TOMO LVII — Montevideo, Viernes 12 de Diciembre de 1919 — Núm. 4149

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración solicitando se refuerce el rubro "Leyes dictadas" para atender las erogaciones que demande la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 10 de 1919.

Honorable Asamblea General:

En el segundo llamado a licitación para la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay), dispuesto en cumplimiento de la ley del 5 de Julio de 1918, se han presentado varias propuestas cuyo monto excede de la cantidad votada por la citada ley.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con los informes producidos en el respectivo expediente, aceptó—como la más conveniente a los intereses del Estado—la propuesta formulada por los señores Lorenzo Orsini y Ernesto Kokler, importante la suma equivalente a la de cuarenta mil quinientos pesos oro uruguayo.

Esta suma acusa un exceso de pesos 15.500.00 sobre la de veinticinco mil que autoriza la mencionada ley del 5 de Julio, y si a él se agregan $ 515.00 por gastos ya originados con motivo de ese llamado y los que hay que prever por honorarios de la dirección de la obra e inspecciones de la Dirección de Arquitectura,—durante la ejecución, etc.,—ese exceso ascenderá a cantidad mayor.

Además, el artículo 7.o de aquella ley acuerda a los maestros de la Escuela Artigas, en el momento de ser nombrados, un viático de tres meses de sueldo y pasajes,—para ellos y sus familias,—circunstancias todas que determinan a este Consejo a solicitar de Vuestra Honorabilidad el refuerzo del rubro respectivo con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), cantidad que estima prudente solicitar de Vuestra Honorabilidad para atender el total de la obra contratada y los gastos que con ella dicen relación.

Siendo indispensable, además, la sanción de Vuestra Honorabilidad para reforzar el rubro "Leyes dictadas", a fin de poder imputar en el corriente ejercicio el saldo de la partida de $ 25.000.00 que autoriza la mencionada ley de 5 de Julio, este Consejo ha formulado el adjunto proyecto de ley que somete a vuestra consideración, declarándolo desde ya incluído entre los que deban tratarse en el actual período extraordinario de sesiones legislativas.

Aprovecha para saludar a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

(Carpeta número 831|918).

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas" del actual ejercicio con la suma de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 24.485.00), al solo efecto de atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la ley del 5 de Julio de 1918, que dispuso la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas".

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) para enjugar el exceso de gastos que ocasione la construcción del mismo edificio y las demás erogaciones de carácter eventual que autoriza la citada ley del 5 de Julio de 1918.

Art. 3.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Determina los distritos de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 9 de 1919.

(Carpeta número 2600|919).

Vistos estos antecedentes venidos de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de la gestión de algunos vecinos de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, para que se cree, dentro de ella, un nuevo distrito judicial;

Atento a que los postulantes fundamentan su pedido en el hecho de que para sus transacciones comerciales y demás trámites donde se requiere la intervención de las Alcaldías se tropieza con la dificultad de que dichas autoridades judiciales se encuentran instaladas las más próximas en los parajes conocidos por "Tres Esquinas" y "Piedras Espinosas", que distan entre sí de la 13.a sección alrededor de treinta y cinco a cuarenta kilómetros;

Que, por consiguiente, en cualquier caso que se requieran los servicios del Teniente Alcalde, tienen necesariamente que recurrir a una de las dos ya mencionadas Alcaldías, originándose con tal motivo molestias e inconvenientes de todas clases, debido a las considerables distancias que se ven obligados a recorrer;

Considerando que es evidente la necesidad de crear una Alcaldía que consulte los intereses de los peticionantes, puesto que éstos, para solicitar los servicios de las ya establecidas, tienen que recorrer largas distancias, ocasionándoles pérdida de tiempo y gastos sensibles;

Considerando que el nuevo distrito a crearse modifica los límites de los que tienen los números 1 y 2;

Vistas las manifestaciones favorables de la Excelentísima Alta Corte de Justicia y los dictámenes también favorables del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse en cuatro los distritos de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, los que llevarán los siguientes límites:

1.er distrito.—Norte, la cuchilla de San Salvador; Este, el camino que pasando al

Oeste de la casa de don Pedro O. Niel en la referida cuchilla y por el paso de Sosa en el arroyo San Juan, empalma con el de la estación San Luis, siguiendo este camino hasta las nacientes de la primera cañada que hace barra en el arroyo San Juan al Norte del paso de Laureles; Sur, esta cañada en todo su curso y el arroyo San Juan hasta la barra del Sauce; Oeste, el arroyo del Sauce desde su barra hasta sus nacientes en la cuchilla de San Salvador.

2.o distrito.—Norte, el camino que pasando por el paso del Quebracho en el arroyo del Colla, empalma los caminos de la estación San Luis y del pueblo del Rosario a la cuchilla de San Salvador; Este, el camino del Rosario a la cuchilla de San Salvador; Sur, la cañada Fea, desde sus nacientes hasta su barra en el arroyo Las Conchas, siguiendo desde este lugar la línea recta tirada a la barra de la cañada del Sauce en el arroyo Polonia; Oeste, el camino de la estación San Luis a la cuchilla de San Salvador.

3.er distrito.—Norte, la cuchilla de San Salvador; Este, el camino de la estación Juan Jackson al pueblo del Rosario y el arroyo del Pichinango desde sus puntas hasta encontrar la prolongación de la línea recta tirada desde la barra de la cañada Fea en el arroyo de Las Conchas a la barra de la cañada del Sauce en el arroyo Polonia, siguiendo esta línea por el Sur hasta el camino del Rosario a la cuchilla de San Salvador; Oeste, el camino del Rosario a la cuchilla de San Salvador.

4.o distrito.—Norte, la cuchilla de San Salvador; Este, el camino del pueblo del Rosario a la cuchilla de San Salvador; Sur, el camino que pasando por el paso del Quebracho en el arroyo del Colla, empalma los caminos de la estación San Luis y del pueblo del Rosario a la cuchilla de San Salvador; Oeste, el camino de la estación San Luis a la referida cuchilla y la calle que, por el paso de Sosa en el arroyo San Juan, da salida a la cuchilla de San Salvador al Oeste de la casa de don Pedro O. Niel.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Dispone que el 4.º distrito de la 15.ª sección judicial del Departamento de Montevideo se denominará 3.º.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1919.

(Carpeta número 3485|1919).

Visto el precedente mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relacionado con la gestión del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo solicitando se declare su jurisdicción sobre la fracción al Oeste de la calle Joaquín Requena;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 8 de Noviembre de 1894, subdividió en cuatro distritos a la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, numerándolos correlativamente; Que, posteriormente, el 4 de Marzo de 1902, se modificaron los límites de la referida sección, incorporándose al Juzgado de Paz de la 18.a sección una parte del tercer distrito, y lo que quedó de él en jurisdicción de la 15.a, fué agregado por decreto de 27 de Noviembre de 1906 al 4.o distrito;

Considerando: Que la 15.a sección, subdividida así en tres distritos, ofrece la anomalía de llevar ellos los números 1, 2 y 4, cuando su verdadera numeración debió haber sido correlativa;

Considerando: Que no hay inconveniente alguno en dar el número 3 al distrito de la 15.a sección que actualmente se distingue con el número 4;

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por la Sección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o En lo sucesivo el 4.o distrito de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo se denominará distrito número 3.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Autoriza a los señores Jefes de Policía de los Departamentos del interior para expedir, en las condiciones que se indican, pasajes oficiales a los presos que egresen de las cárceles.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 9 de 1919.

(Carpeta número 2911|1919).

Vista la consulta de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, elevada a esta Secretaría por el Ministerio del Interior, acerca de si procede la expedición de pasajes a presos que egresan de las cárceles departamentales;

Resultando de ella que con frecuencia los detenidos o reos, al ser excarcelados, en virtud de su falta de recursos solicitan pasajes oficiales para regresar a sus respectivos destinos;

Que las disposiciones vigentes ni niegan ni autorizan la expedición de los referidos pasajes;

Considerando: Que no hay ninguna disposición que determine lo que ha de hacerse con los presos una vez que salen de las cárceles departamentales, después de cumplir la condena impuesta;

Considerando: Que el artículo 127 del Reglamento de la Cárcel Penitenciaría establece que los penados, al salir de ella, serán provistos de un pasaje para que puedan ser conducidos a sus destinos si residieran fuera de la Capital;

Considerando: Que el Estado debe proveer de pasajes hasta sus hogares a los egresados de las cárceles departamentales que hayan cumplido su condena, porque lo contrario importaría, en los más de los casos, exponer a estos sujetos, generalmente faltos de recursos, a la vagancia o mendicidad;

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los señores Jefes de Policía de los Departamentos del interior para expedir a solicitud de los Concejos Departamentales, Delegados del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, pasajes oficiales a favor de los presos que egresen de las cárceles, para que puedan trasladarse hasta sus domicilios, siempre que residan a más de 25 kilómetros fuera de la capital del Departamento.

Art. 2.o Los Comités Departamentales remitirán al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en los primeros cinco días de cada mes, para ser elevada al Ministerio de Instrucción Pública, una relación detallada de los pasajes que hubieren autorizado en el mes anterior, especificando en la misma:

A) El nombre y el apellido del egresado de la cárcel departamental.
B) Fecha de la expedición del pasaje.
C) Destino del mismo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que el Subdirector del Instituto de Química Industrial, señor Angel F. Goslino, no puede concurrir a las sesiones que celebre el Consejo de dicha Institución, y señala el procedimiento para resolver los asuntos de su competencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1919.

(Carpeta número 2447|919).

Vista la precedente nota del señor Presidente del Consejo del Instituto de Química Industrial consultando si el señor Ángel F. Goslino, Subdirector del Instituto, puede, en su carácter de Delegado de los Profesores, concurrir a las sesiones que celebre el Consejo;

Atento a que el Consejo formula esta consulta fundándose en que, dada la ausencia de otros medios, es verdaderamente imposible constituirse en número, y que por tal motivo hace tiempo que no puede constituirse el Consejo para tratar numerosos asuntos que se hallan a su resolución;

Atento a que este Ministerio, por resolución fecha 13 de Agosto último, decretó una investigación en el Instituto de Química Industrial, a fin de constatar denuncias formuladas por irregularidades atribuidas a funcionarios del Instituto, disponiendo que tanto el Director como el Subdirector del mismo no desempeñarían las funciones de su cargo hasta tanto no se resolviera sobre el resultado de la investigación ordenada;

Considerando: Que las suspensiones impuestas son de carácter preventivo y producen el cese inmediato de la función titular;

Considerando: Que la función del miembro del Consejo es una función accesoria de la de Subdirector y que por consiguiente habría una verdadera implicancia en que como miembro del Consejo

pudiera el señor Goslino decidir con su voto en casos en que no podría intervenir en su carácter de Subdirector;

Considerando: Que el hecho de que el señor Goslino integre el Consejo en su calidad de Delegado de los Profesores no basta a crearle una situación de excepción;

Considerando, en cuanto a la demora en el despacho de los asuntos a tratarse por el Consejo: Que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, oído en estos antecedentes, ésta puede evitarse adoptándose el arbitrio, como ya se ha hecho en casos análogos, de que el Consejo sesione con los Vocales que asistan, y estudie los asuntos que sean de su competencia, según el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 26 de Noviembre de 1918, sin adoptar resolución definitiva, sometiéndolos luego, con la correspondiente exposición de motivos, a la aprobación del Ministerio, para que éste, en ejercicio de su superintendencia, supla la deficiencia de votos deliberantes y adopte con respecto a cada uno de ellos la resolución que corresponda, devolviendo después todo lo obrado, a la Dirección interina para su cumplimiento;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.o Declárase que el Subdirector del Instituto de Química Industrial, señor Angel F. Goslino, no puede concurrir como Delegado de los Profesores a las sesiones que celebre el Consejo del referido Instituto, hasta tanto no se resuelva la investigación mandada levantar por resolución fecha 13 de Agosto último; y

2.o Mientras no se resuelva en la referida investigación, queda facultado el Consejo para sesionar con los Vocales que asistan, debiendo estudiar los asuntos que sean de su competencia, sin adoptar, acerca de ellos, resolución definitiva, los que con la correspondiente exposición de motivos serán elevados al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que pueda corresponder.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Se declara retirado al alférez Fermín Aperán con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00).

2—Se declara retirado al alférez Juan E. González con una asignación mensual de dieciocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 18.33).

3—Se declara retirado al alférez Fermín González con una asignación mensual de veintiún pesos con sesenta y siete centésimos ($ 21.67).

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del jefe del Batallón de Infantería número 17 por cincuenta y nueve pesos con diez centésimos (pesos 59.10), importe de los haberes por el mes de Marzo de 1919 de los soldados que detalla.

5—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército de una bandera y una caja de hierro dentro de la suma de noventa y tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 93.50).

6—Se declara retirado al mayor José L. Tejera con una asignación mensual de noventa y cinco pesos con treinta y tres centésimos ($. 95.33).

7—Se declara retirado al teniente 2.o Pascasio Sierra con una asignación mensual de cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centésimos ($ 47.67).

8—Se declara retirado al capitán Luciano Almanza con una asignación mensual de cincuenta y un pesos ($ 51.00).

9—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Juan Medina, del Regimiento de Caballería número 6.

10—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 28 de Octubre pasado, por la que se adjudica al señor Juan Harambure una partida de mil cincuenta kilogramos de grasa al precio de veinticinco pesos ($ 25.00) los 100 kilogramos.

11—Se declara retirado al capitán Eliseo Silva con una asignación mensual de setenta y dos pesos ($ 72.00).

12—Se declara retirado al teniente Benito Abreu con una asignación mensual de cuarenta y seis pesos ($ 46.00).

13—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Dionisio Gamboa, del Regimiento de Caballería número 1.

14—Se resuelve que el Estado Mayor del Eejrcito disponga que la División "Construcciones Militares" vierta en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General, setenta y cinco pesos ($ 75.00), que recibió para reparaciones en el Palomar Militar número 3 que no llegó a efectuar.

15—Se declara retirado al alférez José Agustín Rodríguez con una asignación mensual de veintiséis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 26.67).

16—Se declara retirado al teniente 2.o Eliseo Dali con una asignación mensual de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00).

17—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" vierta en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General de la Nación, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que recibió para obras que se iban a realizar en el tercer cuerpo del Lazareto de la Isla de Flores.

18—Se otorga al soldado Silvano Ullua, del Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de tercera clase.

19—Se declara retirado al mayor Juan Guerra con una asignación mensual de ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centésimos ($ 84.33).

20—Se declara retirado al teniente 2.o Nicomedes E. Pérez con una asignación mensual de cuarenta y dos pesos con diecisiete centésimos ($ 42.17).

21—Se otorga a la señora María Luisa Etchegoyen de Macchi una pensión mensual de setenta y un pesos con treinta y dos centésimos ($ 71.32), en su calidad de viuda del mayor Pablo Macchi.

22—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Estado Mayor del Ejército la suma de siete pesos ($ 7.00) a favor del coronel graduado Gerónimo García, importe del descuento del 10 o|o que se le hizo efectivo sobre su sueldo por los últimos 14 días del mes de Julio pasado.

23—Se declara retirado al alférez Luis L. Marzoa con una asignación mensual de treinta y séis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 36.67).

24—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil cuatrocientos pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.400.82) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Agosto de 1919.

25—Se declara retirado al capitán Francisco Sánchez con una asignación mensual de sesenta y tres pesos (pesos 63.00).

26—Se concede un mes de licencia al capitán Alejandro Suárez, del Batallón de Infantería número 2.

27—Se declara retirado al capitán Ventura Guastavino con una asignación mensual de sesenta y nueve pesos (pesos 69.00).

28—Se libra una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 20 por cinco pesos con treinta centésimos ($ 5.30), importe de gastos efectuados en una comisión de servicio.

29—Se declara retirado al 2.o teniente Martín Moreira con una asignación mensual de cuarenta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 47.77).

30—Se declara retirado al capitán Jerónimo Urban con una asignación mensual de noventa pesos ($ 90.00).

31—Se declara retirado al mayor José Mesías con una asignación mensual de ciento seis pesos treinta y tres centésimos ($ 106.33).

32—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Tránsito y González, del Regimiento de Caballería número 1.

33—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado del Regimiento de Artillería número 3 Antonio Cabrera da Silva.

34—Se declara retirado al mayor Jorge Paredes con una asignación mensual de ciento diez pesos ($ 110.00).

35—Se declara retirado al mayor Santiago Ramírez con una asignación mensual de noventa y un pesos setenta y siete centésimos ($ 91.77).

36—Se resuelve fijar en ochocientas palomas el máximo de los animales que podrán alimentar los Palomares Militares, librándose una orden de pago por noventa y dos pesos sesenta centésimos ($ 92.60), importe de la diferencia entre lo gastado por dichos palomares en Setiembre último y la cantidad de que podían disponer para los mismos.

37—Se declara retirado al mayor Inocencio Guerra con una asignación mensual de ciento seis pesos treinta y tres centésimos ($ 106.33).

38—Se libra una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por diez pesos cuarenta centésimos ($ 10.40), importe de las reparaciones efectuadas en un caño de desagüe del cuartel de la calle Agraciada y General Aguilar.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por treinta y nueve pesos ($ 39.00) a favor del capitán Pedro Sicco, importe de nueve días de sueldo y compensación del mes de Mayo último.

40—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán Erasmo Esolk por setenta y dos pesos setenta centési-

-mos ($ 72.70), importe de los gastos del traslado de su familia a Rocha.

41—Se declara retirado al 2.o teniente Norberto Conde con una asignación mensual de cuarenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 47.67).

42—Se declara retirado al capitán Fernando M. Silva con una asignación mensual de setenta y dos pesos ($ 72.00).

43—Se expide una orden de pago a favor del Consejo Nacional de Higiene por doscientos cuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 204.35), importe de la parte proporcional que corresponde abonar a este Ministerio en el déficit por consumo de carbón del vapor "Sanidad" producido en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1919.

44—Se declara retirado al 2.o teniente Pedro Falero con una asignación mensual de treinta y tres pesos ($ 33.00).

45—Se resuelve que en los casos de cambios de guarnición de unidades los jefes de las mismas expidan a los cantineros de sus respectivos cuerpos las órdenes de pasajes y fletes a que tengan derecho de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo de 1916 y resolución de 5 de Noviembre pasado.

46—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares", por cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50), importe del pedregullo provisto a la Escuela Militar de Aviación.

47—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para pagar con fondos depositados en la caja de ese Estado Mayor la suma de ciento treinta y nueve pesos veintisiete centésimos ($ 139.27), importe de los gastos que detalla.

48—Se declara retirado al capitán Ramón Hulton con una asignación mensual de ochenta y un pesos ($ 81.00).

49—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por nueve pesos treinta centésimos ($ 9.30), como reintegro de igual suma invertida por el jefe del Batallón de Infantería número 11 en una comisión de reclutamiento.

50—Se otorga al soldado Teodoro Romero, del Batallón de Infantería número 15, premio de constancia de primera clase.

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Carlos Rosales, del Batallón de Infantería número 6.

52—Se declara retirado al alférez Antonio Velázquez con una asignación mensual de veintiocho pesos treinta centésimos ($ 28.30).

53—Se expide orden de pago por cuatrocientos quince pesos treinta y tres centésimos ($ 415.33) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 9 en Septiembre último.

54—Se declara retirado al alférez Severo Carabajal con una asignación mensual de diez y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 16.67).

55—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adquiere del señor Gaibiso Natero 50.000 kilogramos de leña al precio de diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50) los 1.000 kilogramos.

56—Se declara retirado al alférez Gregorio Sama con una asignación mensual de veintiocho pesos treinta y tres centésimos ($ 28.33).

57—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos noventa y cinco pesos ochenta y un centésimos (pesos 295.81) para abonar suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 en Octubre del corriente año.

58—Se declara retirado al 2.o teniente Fausto Ramírez con una asignación mensual de treinta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 38.50).

59—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" provea al Batallón de Infantería número 6 de los materiales que detalla para pintar el cuartel que ocupa, expidiéndose una orden de pago por doscientos treinta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 236.96), importe de dicha provisión.

60—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Batallón de Infantería número 4 Enrique González.

61—Se declara retirado al 2.o teniente Paulino Míguez con una asignación mensual de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00).

62—Se declara retirado al teniente Juan Berrueta con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00).

63—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" acepte la propuesta del señor Guillermo Belatti para colocar vidrios en el cuartel del Regimiento de Caballería número 2, expidiéndose una orden de pago por ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00) para abonar esos trabajos.

64—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 4 Andrés Machado.

65—Se resuelve que la Contaduría General liquide a favor del mayor José Sosa la cantidad de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de su sueldo por Junio último que no le fué liquidado.

66—Se declara retirado al mayor Pedro Sinde con una asignación mensual de ciento diez pesos ($ 110.00).

67—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por sesenta y cinco pesos ($ 65.00) para que construya una división de alambre con puerta en el depósito de dicha División.

68—Se otorga al soldado Lucio Alvez da Cruz, de la Compañía de Infantería de la Escuela de Tiro, premio de constancia de primera clase.

69—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" provea al Batallón de Ingenieros número 1 de efectos para el pintado de las puertas y ventanas del cuartel que ocupa, expidiéndose una orden de pago por cuarenta y cuatro pesos quince centésimos ($ 44.15) para abonar dichos trabajos.

70—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 5 cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe de los últimos quince días de sueldo, compensación de cargo y equipo y asignación de mesa que le corresponde como teniente al hoy capitán Ricardo Gorostizaga por Enero último.

71—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada treinta y siete pesos ochenta y un centésimos ($ 37.81) para pago de la cuenta de los señores David Hogg y Cía. por dos planchas de amianto adquiridas en Enero último para el R. O. U. "Montevideo".

72—Se expide una orden de pago por doscientos noventa y ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 298.32) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de los suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Septiembre pasado.

73—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por seiscientos doce pesos dieciocho centésimos ($ 612.18) para abono de las cuentas que se adjunta por suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7 en el mes de Agosto último.

74—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por tres pesos diez centésimos ($ 3.10), importe de gastos originados por el cabo Manuel P. da Silva, del Batallón de Infantería número 20, en una comisión del servicio.

75-76—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Capitanía General de Puertos, con destino a la Isla de Flores, de los efectos de pintura que detalla, dentro de la cantidad de trescientos setenta y seis pesos ($ 376.00).

77—Se declara caducada la patente de navegación otorgada a favor del vapor "Campana B".

78—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 21 de Octubre de 1919, por la que se adjudica el suministro de efectos para atender las necesidades de la Capitanía General de Puertos y dependencias durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

79—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatro mil setecientos cuatro pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.702.42) para atender el pago de alquileres, asignaciones, suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Noviembre último.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Salto por la suma de seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 662.74) por publicaciones hechas durante el pasado período de calificación.

2—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Minas por cuatrocientos pesos sesenta centésimos ($ 400.60) por adquisición de útiles de escritorio, publicación de avisos, etc.

3—Idem ídem por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos ($ 256.00) por adquisición de muebles para sus oficinas.

4—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Durazno, por dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 2.639.84) por publicaciones hechas en el pasado período de calificación.

5—Idem ídem a favor del señor H. N. Buezedin por trescientos pesos (pesos 300.00), importe de la confección de 40 urnas para la Junta Electoral de Tacuarembó.

6—Idem ídem a favor de los señores Jerónimo Tammaro y Hnos. por la cantidad de ciento cuarenta pesos con cuarenta centésimos ($ 140.40) por la provisión de sellos y lacre a las Comisiones Receptoras de Votos de los Departamentos de Rivera, Paysandú y San José.

7—Idem ídem a favor del señor Luis A. Rossi por quince pesos con sesenta

centésimos ($ 15.60) por la provisión de sellos de goma y tinta a la Junta Electoral de Soriano.

8—Idem ídem a favor de los señores Jerónimo Tàmmaro y Hnos. por la cantidad de ciento diez y ocho pesos con veinte centésimos ($ 118.20) por la confección de sellos de goma y suministro de lacre a las Comisiones Receptoras de Votos de los Departamentos de Florida, Colonia, Soriano y Rocha.

9-10—Se acepta la renuncia presentada por don Rogelio García del cargo de ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Río Negro.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la gestión de los señores Lucas Rodríguez, doctor Augusto Turenne y Alberto Deluchi, sobre trazados de calles con frente al Camino Cibils.

12—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para continuar utilizando con carácter precario los servicios de un encargado del análisis de leche con la asignación de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales.

13—Se aprueba la inspección de contabilidad practicada por la Inspección General de Hacienda en la Intendencia Municipal de San José.

14—Se dicta resolución en los antecedentes de la Intendencia Municipal de Minas en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Manuel Estefan de una resolución de la misma.

15—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por la Alta Corte de Justicia sobre creación de una nueva sección dentro de los límites de la 13.a sección del Departamento de Soriano.

16—Resolución estableciendo la denominación de un distrito de la 15.a sección judicial de Montevideo.

17—Resolución estableciendo los límites de varios distritos de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

18—Resolución reglamentando la forma de expedición de pasajes a los presos que egresen de las cárceles.

19—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) en la adquisición de una máquina de escribir.

20—Se autoriza a la Universidad para abonar al señor Diego Galán Ragol la suma de diez pesos ($ 10.00) por concepto de trabajos extraordinarios.

21—Se nombra a don Alberto Parpal mecánico electricista de la Facultad de Medicina.

22—Se declara que la asignación de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales acordada al auxiliar del Registro de Poderes señorita Aurelia Manzi, debe ser atendida con "Eventuales" de Instrucción Pública.

23—Se autoriza a la Universidad para abonar al profesor del Liceo de Flores doctor José P. Alaggia la cantidad de diez y seis pesos ($ 16.00) por haberes devengados.

24—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina concediendo licencia al profesor de la Materia Farmacéutica don Víctor Coppetti, designando para subrogarlo al farmacéutico Vicente Rubino.

25—Idem ídem concediendo licencia al Jefe de Clínica Oftalmológica, doctor Héctor Barbó, designando para subrogarlo al doctor César Conde.

26—Idem ídem designando al bachiller Federico de Medina para subrogar al doctor Enrique Méndez en el cargo de Jefe del Laboratorio de la Clínica Oftalmológica.

27—Idem ídem que adjudica un cargo de asistente en el Instituto de Higiene Experimental al bachiller Juan Carlos Aicardi.

28—Idem ídem que adjudica un cargo de ayudante de Disección al bachiller Héctor Suánez Olivera.

29—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo la resolución que establece los límites de varios distritos judiciales de la 13.a sección de Colonia.

30—Idem ídem la misma sección en el Departamento de Soriano.

31—Idem ídem estableciendo los límites de un distrito de la 15.a sección judicial de Montevideo.

32—Idem ídem acusando recibo del suyo comunicando el nombramiento de conserje.

33—Idem ídem remitiendo antecedentes de la Jefatura de Durazno, solicitando el pago de varias cuentas.

34—Idem ídem acusando recibo de los suyos sobre libertad anticipada de varios penados.

35—Idem ídem remitiendo nota de la Jefatura de la Capital relacionada con la libertad anticipada de varios penados.

36—Idem ídem acusando recibo del suyo comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

37—Se designa Subinspector de Instrucción Primaria de Cerro Largo a don José Sanoz Rivero.

38—Se nombra al señor Manuel R. Varela oficial del taller del Muséo Pedagógico en reemplazo de José Chiapara que renunció.

39—Se manda liquidar la suma de setecientos noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 797.44) adeudados al Ferrocarril Central, por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado.

40—Idem ídem la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 342.40) adeudados a la misma empresa, por pasajes expedidos en Agosto.

41—Idem ídem la suma de cuarenta y dos pesos con un centésimo ($ 42.01) adeudados al Ferrocarril del Norte, por pasajes expedidos en Agosto próximo pasado.

42—Idem ídem la suma de veintinueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 29.45) adeudados a la misma empresa, por pasajes expedidos en Septiembre próximo pasado.

43—Idem ídem la suma de sesenta y un pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 61.56) adeudados al Ferrocarril Midland, por pasajes expedidos por las Intendencias de Río Negro y Artigas en Enero próximo pasado.

44—Idem ídem la suma de sesenta pesos con noventa y dos centésimos (pesos 60.92) adeudados a la misma empresa, por pasajes expedidos en Agosto próximo pasado.

45—Idem ídem la suma de cuarenta y nueve pesos con doce centésimos (pesos 49.12) adeudados al Ferrocarril Midland, por pasajes expedidos en Agosto próximo pasado.

46—Se autoriza a la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para invertir la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00), en la confección de dos uniformes para sus porteros.

47—Resolución designando a varios alumnos egresados de las escuelas públicas de Colonia para ingresar como aspirantes en el astillero de Carmelo.

48—Se dispone la devolución al señor Angel Mancini de la garantía presentada por dicho señor para la ejecución de obras en la escuela rural número 16 de Soriano.

49—Se autoriza a la Universidad para imputar a rentas universitarias la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) con que contribuirá a la colecta que realiza la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

50—Idem ídem para invertir la suma de dieciocho pesos ($ 18.00) para remunerar los servicios prestados por don Victorio Bechio como portero.

51—Se declara que el Subdirector del Instituto de Química Industrial no puede concurrir como delegado de los profesores a las sesiones que celebre el Consejo del referido Instituto, hasta tanto no termine la investigación que se levanta en el mismo.

52—Decreto designando los Fiscales y Agentes Fiscales que deberán actuar durante la próxima feria mayor.

53—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo el decreto a que se refiere la anotación anterior.

54—Se declara que la asignación de cincuenta pesos ($ 50.00) acordada por resolución de 25 de Noviembre próximo pasado al señor Julio A. Picardo, designado auxiliar del Registro de Locaciones, deberá ser imputado a "Eventuales" de Instrucción Pública.

55—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor del Comité Ejecutivo del primer Congreso Americano de Arquitectos la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), de acuerdo con la ley de 28 de Octubre último.

56—Se autoriza a la Intendencia Municipal del Salto para efectuar el descargo de comprobantes que solicita, procedentes del ejercicio económico 1918-1919.

57—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por setenta y nueve pesos (pesos 79.00), por gastos ocasionados con motivo de la colocación de la piedra fundamental del edificio escolar en el "Solar de Artigas".

58—Se confirma en el empleo de jefe de la Inspección Técnica Municipal de Flores al agrimensor señor Ernesto M. Sorín.

59—Decreto disponiendo el libramiento del giro por quince mil pesos (pesos 15.000.00) para instalaciones del Instituto de Higiene Experimental.

60—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del suyo, solicitando la devolución de los antecedentes relativos a la ley que fijó un nuevo plazo para optar a los beneficios de la jubilación.

61—Idem ídem acompañando un proyecto de ley sobre refuerzo de la partida para construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas".

62—Resolución autorizando el giro por trescientos pesos ($ 300.00) para gastos de la Junta Electoral de Maldonado.

63—Idem ídem trescientos pesos (pesos 300.00) ídem ídem de Soriano.

64—Idem ídem trescientos pesos (pesos 300.00) ídem ídem de Minas.

65—Idem ídem quinientos pesos (pesos 500.00) ídem ídem de Canelones.

66—Idem ídem doscientos pesos (pesos 200.00) ídem ídem de Rivera.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por el mes de Octubre. Nota del señor Agente Fiscal Letrado de Durazno sobre trasposición del rubro "Gastos de Oficina", al de "Alquiler". Antecedentes sobre liquidación de diferencias de sueldos del profesor del Liceo de Treinta y Tres, señor Héctor O. Cutinella. Relación de las planillas recaudadas por la Oficina de Costas de 2.o turno en el mes de Octubre último. Mensaje de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido designado conserje de sus oficinas don José Souto. Nota de la Universidad sobre prórroga por dos duocécimos del presupuesto interno.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuse de recibo a la comunicación sobre concurrencia del Ministro Plenipotenciaro del Uruguay a las ceremonias de la Cruz de Guerra (París). Acuse de recibo a la nota sobre distribución del Premio Nobel en 1910.

—Al Comité Ejecutivo del Congreso Americano Comercial— Varias notas del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo comunicaciones de los Gobiernos americanos sobre invitación al referido Congreso.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre renuncia del Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Durazno don Dionisio A. Núñez.

—Oficina de Costas de 2.o turno—Acuse de recibo a su nota remitiendo la relación de las planillas recaudadas en el mes de Octubre último.

—Al médico de los empleados—Licencia por enfermedad del ayudante 2.o del Instituto de Ensayos de Materiales señor José Fernández Guillén.

—A la Dirección del Museo de Historia Natural—Remítese con nota un ejemplar de la obra "Edad de los fósiles peruanos".

—A la Universidad—Comunica que se ha expedido el pasaporte diplomático solicitado para el doctor Bernardo Etchepare. Remítase con nota un ejemplar de la obra "Trabajos científicos" del doctor Angel Maldonado.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal—Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública de Nicaragua, sobre envío de varios libros.

—Al Consejo de Patronato de Delincuente y Menores — Antecedentes sobre reparación de los caminos internos de la Colonia Educacional de Varones. Idem sobre desagües en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se manda acusar recibo a una nota de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, comunicando que el acuerdo de este Ministerio se efectuará el miércoles 10.

—Se dispone tener presente una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando un recorte que contiene la redacción final del proyecto de represión al anarquismo y lenocinio sancionado por el Senado Federal del Brasil.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11 de Diciembre de 1919

Trámite — Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 30 y 16, Feliciano y Jacinto Artigas y otros con Andrés Palma. Felipe Badoc con Rafael Cardano y Juana Vachelli de Giorello. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Lanata y Cía. con la Socedad Comercial de Montevideo. cuenta número 15.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Santiago Quinteros con sucesión Pedro Espinosa. Una en causa criminal. Compañía Swift de Montevideo con Demaría. Vázquez Cores Francisco, concordato. Tres en causas criminales. Pilar Soler Rubio y otros con Viacaba Damián y otros.

Administrativas — Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Sociedad Comercial con Lorenzo González Villar.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Sucesión Humberto Sacerdote. Juana Barreiro de Capdevila. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Francisco Frilo contra Alfredo Rodríguez Carrasco. Sucesión Facundo Alcoba. Sucesión Luisa Urbiña de Muñoz. Sucesión Francisco García Pérez. Testamentaría Luisa Berro. Sucesión Segundo Signota. Sucesión Marcelina Moreyra. Sucesión Félix Buglini. Sucesión Juan Bautista Gayret. Clotilde Llones contra Basilio Rodríguez. Sucesión León Sconamigliani, Scarbollota o Escarbollone. Sucesión Juan Antonio da Costa. Sucesión Pedro Fita. Sucesión Elisa Beloso. Sucesión J. Fernández. Sucesión Raúl Molina. Sucesión Américo Gómez. Sucesión Isidoro Doroteo Lozano. Sucesión Fermín Marín. Sucesión Bartolomé Palmer.

Interlocutorias — Testamentaría Josefa Pérez, incidente Arturo Ferrer. Sucesión Adelaida Odera de Perrone. Sucesión Hilaria Martínez. Incapaz Ezequiel Sierra. Sucesión de Antonia Aserel de Berro. Clotilde Llones contra Basilio Rodríguez. Sucesión Higinio García. Sucesión Juan Cabrera. Sucesión Víctor Carresi.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Sucesión Julián Laguna, incidente Lourido. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Iglesias y otros. Agueda Bidela con Ignacio N. Delmonte. Salvador Guillen Pérez. Banco Hipotecario del Uruguay con concurso de la sucesión Francisco Guinovart (2). Sucesión Margarita V. de Márquez. Blas Forte. Sucesión Clara de Escarza. Sucesión Perfecta L. de Aguirrechu. Sucesión Manuel Durañona. Sucesión Miguel Salaberry y otros. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Sucesión Serafina D. de Tassano, tutela. Sucesión Federico Giró. Sucesión Catalina A. de Nicolini. Sucesión Zoa Fernández Chaves. Sucesión Eduardo Vázquez. Sucesión Federico de Medina. Sucesión Alejandra B. de Celle. Intestado Santiago Joland. Sucesión Josefa A. C. de Castro. Sucesiones Esteban Atucha y otra.

Interlocutorias — Sucesión Antonio De María. Sucesiones María O. de Pronzolino y otra. Sucesión María C. C. de Logaldo.

Definitivas — Nicolás Marotta. Juan D. Hower con sucesión Nicolás N. Piaggio. Ramón C. Castillo. Florencio A. Freitas con sucesión Marcelina Pino. Julia S. de Rovira. Sucesión Luis Verga.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite — Testamentaría de Basilisio Saravia. Testamentaría de Evaristo Novoa. Testamentaría de Alejo Rossell y Rius. Testamentaría de Teresa Aibissetti de Mestre. Testamentaría de José Maneiro. Sucesiones de Bernardo Callegari. Sucesión de José Belati. Sucesiones de María C. Fitz Patrick de Dasque y otras. Sucesión de Jorge Vigouroux. Sucesión de Fabián Genaro Ferreira. Sucesión de Justino José de Silveira. Sucesión de Juan Pazos. Sucesión de Dolores Vázquez de Sande. Sucesión de Teresa Amantea de Colistro. Sucesión de Félix Santoro. Sucesión de Amalia Perrone de Pasolini. Sucesión de Manuel Orons. Sucesión de Domingo F. Rey. Crédit Foncier de l'Uruguay contra María Tassano de Chiappe y otros. Pascuala Maissonave de Bascon y otra. Sucesión de Horacio Tajes. Auxiliatoria Alberto Dicono. José Sole contra Elías Cornal, hoy su sucesión. Pascual Grignoli contra Bautista Pelloni. Concurso de la sucesión de Che Puigarnau y Picó, ídem 2, incidente Paula Falcone de Boggi. Intestado Aurelio Ballesteros. Prescripción Pedro Aranguren. Auxiliatoria Juana Lalanne. Bernardo Kramer contra Pedro Sánchez y Estavillo. Consignación Pedro Espada. Julia Bélinzon de Obiol. Adela Montandon de Arteche contra la sucesión de Eliseo Antúnez Maciel. Mariana Monteverdi de Arioni contra Nicolás Caubarrere. Rosa Söñora de Dellazoppa. Luisa D. Rosa de Pizzo. Florencia R. Giménez contra la sucesión de José Román Mendoza. Concurso Martiniana Vizcarra. Oficio del Juzgado Letradó de Instrucción. Josefa William de Domingo. Juan I. Costa, queja contra el señor Juez Letrado de Florida.

Interlocutorias — Testamentaría de Tomás Masaferro y Solari. Sucesión de Francisco Remigio Fernández. Sucesión de Alejandro Ross Lafone. Sucesión de María Ferrari de Bolisli. Irma Silva de Chiozza contra José Fraga. Juan Caussi contra la sucesión de Alfredo Alonso. Manuel Cañizas contra Moisés Fidel Ghiringhelli y otros. Andrés J. Chiozza contra la sucesión de Dolores Baillo y Menéndez, ídem 2.

Definitivas — Sucesión de Manuel Jordi. Sucesión de Francisco Boboica. Sucesión de María Graciosa Cadenasso de Savio. José Díaz Porto contra el Banco de Crédito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Anacarsis H. Prestes, queja contra el señor Juez Letrado Departamental de Soriano.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite — La Dirección General de Aduanas con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, agentes del pailebote "Guatemala". Ricardo Aznárez denuncia la mina "Tupambaé". El Estado con Jaime Miquel. Pedro Angaldi denuncia al Fiscal, incidente por costas. El Estado con Norberto Cardoso y Julio Araújo. La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo de irregularidades y contrabando de mercaderías. El Estado con Vidal y Battestín. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal, agentes del pailebote "Piaggio". Olazábal Ramón, denuncia la mina "San Luis".

Interlocutorias — Felipe Fernández Chávez con el Estado.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite — Carrau y Cía., con María P. de Biestro y sus hijos. Viuda e hijos

de Juan I. Aguerre con Antonio Constantini. Pedro López con Luciano Macedo. Oficio del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano. Estapé, Rivera y Cía., con Concepción M. de Apestegula. Nicolás Lorenzo Minetti, solicitando título de corredor y rematador. Oficio del Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital. Banco Italiano del Uruguay con Salvador N. Costas y Ezequiel García de Zúñiga. Ernesto Hartig, matrícula. Calero y Penadés, matrícula. Antonio Fábrega, ídem. Oficio del Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones. Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Donato Romero, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Compañía Frigorífico Artigas. Félix Schinca y otro con Augusto González, tercería Francisco Villán.

Interlocutorias — Fernando F. Canavesi con Filardi y Bossio.

Definitivas — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos. F. Rocco y Cía. con Pedro Morás. Francisco Eguía Puentes con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Banco de Seguros del Estado, solicitando se practique un peritaje sobre mercaderías desembarcadas del vapor "Jeckil". Machado y López, matrícula. Leonardo Cadenas y Compañía con Rosa N. de Lorenzo y Serafín Lorenzo. Oscar Amilcar Meneses Milhas, título de corredor y rematador. J. Domingo Salaverría con Juan Brana. Manuel Cal con Antonio Cal. Andrés Budiño, quiebra, calificación. Máximo Julio Rodríguez, título de corredor y rematador. Juan Germán Nollemberg, título de corredor y rematador. Luis Cherón con Bruno Mauro y Compañía. José M. Pérez con Emilda Martins. Lorenzo y Domingo Baraldo con Gabriel Damboriana. Ricardo Liesack con Julio César de Azevedo. Vizziano y Pizzi, matrícula. Pedro de Anda con Esteban Ubán. Juan Francisco Camps Brito con Norberto González. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo. Genaro J. Lembo y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Pedro Falagian. Gregorio B. Riera con Víctor Aljaderf y Narciso Codrón. Ramón Trigo con Emilio Taboas. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Nicasio Menéndez. Constante Cornellio, rehabilitación. Recagno hermanos con Díaz, Aznárez y Compañía. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Méndez Rodríguez y otros.

Interlocutorias — T. Rivara y Compañía con Procopio y Sica. Ramón S. Vázquez, solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio la emancipación otorgada a su hijo Arturo Ramón Vázquez. Isaac Sumeran con Anglo American New Internacional Enciclopédica. Nicolás Martino con Bartolomé Flores Pereda.

Definitivas — Isolina Mera de Pérez Zas con Urta y Compañía. Francisco Rodríguez Camuso con Urta y Compañía.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Rembado Adela con Ernesto Darmanday, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Segade Enrique con Arturo Bertelli, convenio. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 3162 relativa al mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la tramitación de exhortos entre las autoridades de la República y las brasileñas. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno número 1443 en autos Rosa Poggi, sucesión, denuncia hecha por José Negri. Aspesi María con Juan Díaz (hijo), divorcio. Faraco de Enciso Victoria solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Roca de Revello Teresa, incapacidad denunciada por Mario Revello. Hermida Andrés J. con Ignacia Cardama, reducción de pensión. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Capurro, desalojo. Anaya Angel con Petronila Rufina García, divorcio. Dos Reis Félix con Celina Ceijas, divorcio. Noya Manuel con José G. García, divorcio. Fernández Luisa con José Albadalde, divorcio. Calcagno Bernardo con Segunda Vespa, daños y perjuicios. Miguel Machiavello, sucesión. Etchechurry Hnos. con Faustino Rodríguez, amparo posesorio. Deleón Paulina, rehabilitación. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección número 225 en autos José Luis Cassarino con Luis A. Pioletti, cobro de pesos.

Interlocutorias — Calcagno Bernardo con Segunda Vespa, daños y perjuicios. Ferolla Federico con Antonio Camaño, cobro de pesos. Barrot Ana con Cristóbal Badano, alimentos y litis expensas.

Definitivas — Saettone Angela María Andrea con Santiago Modesto Brussone, divorcio unilateral.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Cruz Rudecindo con Salvador Sconamiglio, cobro de pesos. Dagnino Alejandro Alberto R. y otro con José M. Garat, desalojo y cobro de arrendamientos. Glucksmann Max con Crecencio González, daños y perjuicios. Avila Muñoz Ramón R. con María Castilla Aguiar, divorcio, incidente sobre cobro de honorarios del doctor Juan B. Schiaffino. López Martina con José Beltrán, alimentos. Casaña María Marta con José Bilbao, divorcio unilateral (2). Ferolla Federico con la suc. de José Dodera, cobro de pesos. Heimes Guillermo con María Doufrain, divorcio. Musiello Lorenzo auxiliatoria. Maggi Luis, suc. Paredes J. con Félix Alfredo Bentancourt, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia (2). López Montero Sarah con Juan C. Vázquez, alimentos. Meneses Escolástica con Tomás Páez, divorcio. Fernández Echenique Héctor con Lores Micaela Urriza, divorcio. Grauert Eduardo H., inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio número 3180 de la Alta Corte de Justicia. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Antón María con Elías Fioravanti Suligón, divorcio. Panigatti Alejandro con Manuel L. González, reconocimiento de firma. Alza Delfina L., declaración de hijos naturales. Fernández Perfecta con José Coello, divorcio. Misorochi Antonio con Domingo Chiappe, cobro de pesos. Durrutti Graciana con Bernardo Cuinat, divorcio. Falco Victoria Francisca con Antonio Bianchi (hijo), alimentos. Requena Muñoz A. S. con José M. Iberó, cobro de pesos. Rodríguez Guillermo F. con Mauricio Noblemaire, rescisión de contrato y cobro de arrendamiento. Caviglia Hnos. con Matilde P. de Ramos y Lauro A. Pintos, reconocimiento de firmas. Exhorto número 3352 del Departamento del Salto. Ximénez Isaías con María MacEachen de Guimerá, ejecución de hipoteca. Semino Juan y Angel con Miguel Pepe, ejecución de hipoteca. Exhorto número 2793 del Departamento de Paysandú. Exhorto número 4685 del Departamento de Salto. Schepperl Catalina con Angel Butti, divorcio. Olivera de Echavarría Julia, venia. Seimul Enrique con Amelia Hernández, divorcio. Zubieta Marcelino con Julio Thiebaut, divorcio unilateral. Sanbader María Antonia con Eduviges Pereira, divorcio unilateral. Pallas Catalina, denunciando la incapacidad de su esposo Angel Bellini. Ocaña de Larraud Luisa, solicitando que su hijo Pablo Larraud sea recluído en la Colonia Educacional de Varones. Exhorto número 2996 del Departamento de Canelones en autos Santini María con Antonio Crespo, divorcio. Vilaró Braga de Risso Esther con Tomás Risso, divorcio. Montedónico Luis, sucesión. Barbat Elida con Enrique Buela Castro, divorcio.

Interlocutorias — Morales Estrella o Juana, antecedentes de esta menor. Rey de Fábrega Estela, auxiliatoria de pobreza. Comesaña de Granja María, sucesión. Jorge de Pereira Ana María, sucesión. Vallarino de Fuentes María, sucesión. Martínez Ramona, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—Rodríguez Jovina con Enrique Camilo Amoza, divorcio unilaterall.

Audiencia—Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 11 de Diciembre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es suave hacia la parte central. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 28 y 18; Punta del Este, 26 y 16; Rocha, 30 y 15; Melo, 31 y 13; Rivera, 29 y 11, y Paso de los Toros, 31 y 15. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este débiles en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 276 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.10.

Temperatura: Normal, 25°60; a la intemperie, 29°40; máxima, 28°20; a la intemperie, 34°00; mínima, 18°00; a la intemperie, 16°60.

Viento S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15°20. Humedad relativa o|o: 66.00.

Velocidad máxima del viento: 24 kilómetros a horas 10 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 50 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 4.66.

Temperatura del agua: 22°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Diciembre de 1919

250 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.100 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.550 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Diciembre de 1919

9.800 pesos, finca en la calle Comercio (Unión), 3.360 metros.
11.864 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 2 hectáreas.
4.610 pesos, casa en la calle Lavalleja número 2189, 160 metros.
17.725 pesos, campo en la 6.a sección de Río Negro, 521 hectáreas.
9.874 pesos, terreno en la calle Maldonado, 18.a sección, 931 metros.
2.600 pesos, casa en la calle Democracia, 373 metros.
2.000 pesos, terreno en Los Pocitos, calle Berro, 18.a sección, 321 metros.
3.000 pesos, casa en la calle número 1, 12.a sección, 400 metros.
3.000 pesos, casa en Villa Colón, calle Wáshington 9.a sección, 3.689 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Rivera números 21, 35 y 37, 646 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 11 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 12 de Diciembre	65 80

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para el 12 de Diciembre	96 50
2.000	ídem ídem.	96 50
2.000	ídem ídem.	96 50

Títulos oro 5 % de 1914

15.040	para fin de Enero	81 —

Títulos Hipotecarios serie F

15.000	para el 12 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 12 de Diciembre	100 40

Títulos Hipotecarios serie J

6.000	para el 15 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie L

3.000	para el 12 de Diciembre	99 90
1.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para el 12 de Diciembre	99 90

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 12 de Diciembre	100 50
5.000	ídem ídem.	100 50
5.400	ídem ídem.	100 50

Títulos Hipotecarios serie P

3.000	para el 12 de Diciembre	100 60
10.000	para el 15 de Diciembre	100 50

Títulos Hipotecarios serie S

5.000	para el 13 de Diciembre	98 70
1.000	para el 12 de Diciembre	98 70
2.800	ídem ídem.	98 70
12.000	ídem ídem.	98 70
5.000	para el 13 de Diciembre	98 70
1.900	para el 12 de Diciembre	98 70
1.500	ídem ídem.	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Enero . .	66 10
4.700	ídem ídem.	66 10
4.700	ídem ídem.	66 —
4.700	ídem ídem.	66 —
23.500	para el 15 de Diciembre	65 70
14.100	para el 12 de Diciembre	65 70
4.700	para fin de mes . . .	65 70
4.700	para fin de Enero . .	66 —
28.200	ídem ídem.	66 —
18.800	ídem ídem.	66 —
9.400	ídem ídem.	66 —
4.700	ídem ídem.	66 —
3.290	para el 12 de Diciembre	65 70
14.100	para fin de Enero . .	66 —
9.400	ídem ídem	66 —
4.700	ídem ídem	66 —
1.880	para el 12 de Diciembre	65 70
2.350	ídem ídem.	65 70
1.410	ídem ídem.	65 70
9.400	para fin de Enero . .	66 —
23.500	para fin de mes . . .	65 70
23.500	ídem ídem.	65 70

Empréstito de Conversión

1.119	para el 12 de Diciembre	86 10
1.119	ídem ídem.	86 10
932 50	ídem ídem.	86 10
932 50	ídem ídem.	86 —
9.325	para fin de Enero . .	85 —
1.865	para el 12 de Diciembre	86 —

Títulos oro 5 % de 1914

9.400	para el 17 de Diciembre	83 —
4.700	ídem ídem.	83 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.100	para el 12 de Diciembre	96 50
5.000	ídem ídem.	96 50
5.000	ídem ídem.	96 50

Deuda Interna 1916

1.000	para el 12 de Diciembre	100 80
1.950	al contado.	100 90
1.050	para el 12 de Diciembre	100 80

Títulos Hipotecarios serie H

1.500	para el 12 de Diciembre	100 50
1.000	ídem ídem.	100 30

Títulos Hipotecarios serie J

16.000	para el 15 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.200	para el 12 de Diciembre	99 90

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para el 15 de Diciembre	99 90
5.000	para el 12 de Diciembre	99 90
1.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie M

1.700	para el 12 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.800	para el 12 de Diciembre	100 40
4.000	ídem ídem.	100 40

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 12 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie R

6.000	para el 15 de Diciembre	100 20
2.000	para el 12 de Diciembre	100 20
11.000	para el 15 de Diciembre	100 20

Títulos Hipotecarios serie S

2.100	para el 12 de Diciembre	98 80
2.500	ídem ídem.	98 80
5.000	ídem ídem.	98 80
2.900	ídem ídem.	98 80
5.000	ídem ídem.	98 80
3.800	ídem ídem.	98 80
2.500	ídem ídem.	98 80
1.000	ídem ídem.	98 70
11.000	para el 15 de Diciembre	98 70
3.200	para el 12 de Diciembre	98 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Diciembre de 1919

Raúl Rojas, oriental, 26 meses, Durazno 1729.
Miguel José Tartamella, oriental, 11 días, Azambuya 27.
Enrique Lepro, oriental, 2 meses, Plaza Artigas 1779.
Tomás Brown, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Isabel Ebenerri, italiana, 78 años, soltera, Minas 1729.
Julio Berón, oriental, 3 años, Sarandí 269.
Blanca Irdem di Paula, oriental, 15 meses, Galicia 1873.
Emilio Ortega, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Justo Herrera, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Sosa, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Cirilo Rodríguez, oriental, 24 años, casado, Hospital Maciel.
María A. Rabeca, oriental, 15 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Fermina Bentancur, oriental, 35 años, Hospital Vilardebó.
Héctor Moreira, oriental, un años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonio León Plata, español, 62 años, casado, Garibaldi Chico 211.

Día 11

Jerónima Bonora de Piaggio, italiana, 72 años, viuda, Ciudadela 1218.
Elodina Miravalle, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María A. Rodríguez, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eugenio Setiembre Santini, oriental, 22 años, soltero, Vilardebó 1723.
Petrona Techera, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Severo Alvarez, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Olmedo, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabelino La Rosa, oriental, 60 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Desdémona Buero, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.
Francisca Suburú, francesa, 64 años, soltera, Soriano 875.
Elida Botti, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
José Castro, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Pardo, oriental, 13 años, Departamento de Canelones.
Antonio Curbelo, oriental, 51 años, Hospital Vilardebó.
María Bernasconi de Bernasconi, suiza, 82 años, viuda, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 4148, Poder Legislativo, página 1100)

Señor Blanco Acevedo—Trataré, señor Presidente, de concretar en cuanto me sea posible el informe que como miembro informante de este asunto he redactado, relativo al proyecto sobre construcción de casas para obreros en La Teja, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cien mil pesos en estas construcciones, al mismo tiempo que se le encarga la confección de un gran plan de casas para obreros a base de este núcleo inicial que se hace de acuerdo con el articulado que acaba de leerse.

El problema de la habitación obrera, señor Presidente, es uno de los que tiene más interés actualmente en todos los países civilizados y sobre el cual la legislación se ocupa con una atención cada vez más creciente.

Un conocido escritor, Wandervelde, dice en un difundido libro que una de las características principales de las sociedades contemporáneas es, junto con la reunión de los capitales y de las industrias en la misma ciudad, la producción de los fenómenos llamados del urbanismo y de la superpoblación.

Estos fenómenos, señor Presidente, se traducen, en lo que se refiere a las aglomeraciones en las ciudades, en el hacinamiento de los habitantes en locales desproporcionados, en el amontonamiento de varias personas en habitaciones reducidas, y tienen, además, como consecuencias agravantes, dos resultantes, que son las siguientes: una, desde el punto de vista higiénico y otra, desde el punto de vista moral.

Bajo el aspecto higiénico, el hacinamiento en las piezas de un número excesivo de personas superior al que normalmente deben ocupar, se traduce, señor Presidente, por el desarrollo de enfermedades, de contagios, males estos que encuentran amplio campo en esas viviendas, en lamentable estado de insalubridad.

Un conocido escritor francés, médico eminente, Mr. Josephson, en su tesis médica, publicada en 1914, decía que se constataba que en París, mientras en los barrios aereados y salubres, la mortalidad era infinitamente menor; en aquellos populosos, constituídos por obreros principalmente, la mortalidad subía a índices realmente alarmantes; y así señala que mientras en los barrios aereados y elegantes de los Campos Elíseos, las defunciones eran de cinco por cada diez mil casos de tuberculosis, en otros, como el re Plaisance, notoriamente obrero, la mortalidad llegaba a cifras de ciento veinte y ciento treinta por cada diez mil casos. Pero si las consecuencias son graves en estas aglomeraciones, en lo tocante a la higiene, no lo son menos desde el punto de vista moral. Exigir virtud, honradez, vida intelectual y elevada, en estos verdaderos antros de la sociedad, es realmente exigir cosas casi imposibles. Y es en esos cuadros, en verdad, angustiosos, que ya son comunes también en Montevideo, donde se forjan todas las rebeldías y todas esas llamadas reivindicaciones sociales. En realidad, ya León XIII lo ha dicho, que hasta para el ejercicio de la virtud se necesita cierto bienestar y cierta tranquilidad material.

Y bien, señor Presidente: el Estado debe intervenir, y este sería el principal argumento del proyecto en discusión.

Todos los países se han preocupado en dictar leyes y reglamentos destinados a mejorar las viviendas para los obreros. En Francia los individualistas han sido los primeros en la iniciativa; en Bélgica han sido los socialistas; y en la mayor parte de los países del mundo distintos partidos políticos o sociales han reivindicado para sí la gloria de la iniciativa, en las construcciones de casas para los trabajadores.

No examinaré las distintas legislaciones en sus detalles. En el informe escrito que acompaña a este proyecto creo haber hecho un examen detenido de las más conocidas, pero considero del caso citar en este momento algunas de las legislaciones, por lo menos, las más notorias. Una de ellas es la francesa. La legislación de este país, o mejor dicho, los hombres públicos de Francia, desde tiempo atrás se ocuparon de este interesante problema.

En 1860 empieza el movimiento en favor de las clases pobres, de las viviendas para los trabajadores.

A la ley de 12 de Abril de 1902, formulada por Strauss, y a las ampliatorias de 1903, sigue la ley vigente, que es de 26 de Febrero de 1912.

Esta legislación se caracteriza principalmente por un concepto en el sentido de dar al Estado una intervención constante respecto a la iniciativa privada en la construcción de casas para obreros.

Esta característica se cumple principalmente bajo tres formas, si no distintas, por lo menos que se complementan unas a las otras. En primer término, a base de la constitución de comités de patronatos, los cuales tienen a su estudio las cuestiones referentes a higiene de las habitaciones, de los datos sobre construcción, y, además, tienen como función poner en relación las comunas con la iniciativa privada.

En segundo término, por la formación de Concejos superiores compuestos por miembros del Parlamento, por ministros de Estado y por personas idóneas y competentes en los asuntos relativos a estas construcciones, y, en tercer lugar, otorgando créditos garantidos, favores especiales y mismo inmunidades fiscales, a fin de prohijar y hacer del modo más amplio, que estas obras puedan realizarse en toda su extensión.

Los resultados en Francia han sido inmejorables, y a las construcciones de Lille, del Havre y del Creusot, a las fundaciones de las ciudades jardines de Rotschild, debe agregarse todavía la resolución de la Comuna de París de 1914, autorizando la inversión de 200.000.000 de francos en la edificación de viviendas.

Deberé citar igualmente la legislación italiana, y la menciono por la importancia que ella tiene y, sobre todo, por la novedad que ofrece en su característica principal.

En Italia, lo mismo que en Francia,

los fenómenos de la superpoblación se presentaron con caracteres verdaderamente alarmantes, y este fué el fundamento de la ley de 29 de Mayo de 1909, autorizando la construcción de casas para obreros.

La ley italiana señala principalmente el principio de la intervención del Estado en un grado mucho más elevado que la ley francesa. Esta intervención se hace principalmente a base, primero, de sociedades cooperativas, cuyo fin primordial es la construcción de casas, su venta, con restricciones severas en los dividendos; segundo, por entidades morales — los institutos autónomos — que tienen como fin — y esta es la novedad de la ley italiana — hacer las construcciones obreras sin perseguir ninguna idea de lucro; y, en tercer término, por la acción directa de las Municipalidades, las cuales deben dirigirse siempre en ausencia de la iniciativa privada. Los resultados han sido los barrios de Milán, famosos por las comodidades que ofrecen como albergue para los trabajadores.

Alemania debe citarse, aunque sea con anterioridad a 1914, porque esta legislación se caracteriza por el principio del estatismo llegado al grado más alto. Ha sido en Alemania donde se han hecho las construcciones a base del esfuerzo únicamente de las Municipalidades. Las Municipalidades han sido las constructoras, y así, en Dresden, en Francfort y en Ulm, las comunas no sólo construyeron habitaciones obreras, sino que entregaron sus propios parques y sus rentas para la realización de este fin.

Por último, en Inglaterra han sido los estadistas ingleses quienes se han preocupado de un modo más amplio de este género de edificación.

Con razón dice Biget, conocido autor, que en Inglaterra puede darse el problema por absolutamente resuelto ya que las construcciones de esta clase han llegado al grado más amplio de su desarrollo. No sólo son las leyes inglesas de la época de Jhon Burns, Ministro de Inglaterra, bajo cuyo gobierno se sancionó la ley de 1908, en la cual se daba amplia facultad a las Municipalidades para esta clase de construcciones, y la facultad, más amplia aún, de llegar hasta la expropiación, sino, señor Presidente, que aún todavía los hombres de gobierno de ese país han llegado a más todavía en esta clase de leyes.

La ley inglesa vigente, señor Presidente, es la ley de Marzo de 1919, vale decir, del corriente año, la cual he tenido ocasión de estudiarla. Esta ley, señor Presidente, al decir de la prensa inglesa, — sobre todo del "Times" de 22 de Marzo pasado, — se refiere principalmente a las facultades otorgadas a las Comisiones locales de Gobierno, las cuales tienen por característica el ser nombradas directamente por las Comunas y tener las más amplias facultades para la finalidad perseguida.

Y para terminar, y como último antecedente legislativo, debo mencionar la ley argentina de 1917. Esta legislación igualmente consagra el principio de las construcciones a base de una Comisión Nacional, Comisión ésta nombrada por el Poder Ejecutivo, y con fondos costeados por el Gobierno Nacional. Si bien la reglamentación de esta ley es de 1917, he podido ver en estos días la memoria repartida el mes de Octubre por la Comisión Nacional Argentina, y de esa memoria resulta que ya hay en vías de realización en la Argentina cuatro barrios enteros: el Guillermo Rawson, Marcelo Alvear, el de Caferata y la Casa colectiva "Valentín Alsina".

Además, quiero decir que si bien es difícil concretar en un solo concepto toda esta legislación mundial, puede caracterizarse ésta en una idea fundamental: ella es la intervención del Estado en la construción, ya sea estimulando de una manera constante y en todas las formas la iniciativa privada, o bien la forma de ser el Etsado el mismo constructor de estos edificios.

Y quiero ahora referirme, señor Presidente, para pasar a otra faz del problema, a lo que se ha llamado crisis de la vivienda en cuanto puede ser este un problema de carácter nacional.

La situación en Montevideo, desde el punto de vista de la habitación obrera, se agrava por momentos. La restricción de la edificación, que se observa todos los días por el costo elevado de los materiales, por el aumento de los artículos de primera necesidad, por la relativa poca oscilación de los salarios que ganan los trabajadores, ha traído como consecuencia una situación que cada vez se hace más difícil y apremiante.

La población obrera en Montevideo, de tiempo atrás, ha recurrido a lo que se ha llamado casas de inquilinato o conventillos. El estado deplorable de estos establecimientos es de notoriedad y todo lo que yo dijera creo que sería poco. Regidos estos establecimientos por una ordenanza municipal antigua de la época de Latorre, de 1878, sus disposiciones hacen más bien referencia a las atribuciones que deben tener los administradores de estos establecimientos y no a las cuestiones verdaderamente necesarias como son la higiene y la salubridad de los mismos. Pero hay sobre este tópico aspectos todavía mucho más interesantes y que admiten, señor Presidente, poder afirmar que hay una necesidad imperiosa y urgente en la intervención del Estado, a fin de hacer cesar esta situación realmente insostenible para la vida de los obreros, de los trabajadores en Montevideo.

He tenido a la mano datos que me han sido suministrados por el doctor Fernández Espiro, Director de la Oficina de Salubridad de la Municipalidad, y me he quedado sorprendido, señor Presidente, por algunos detalles que no puedo menos de traer al seno de la Cámara.

Resulta que el número de conventillos o casas de inquilinato de Montevideo descienden desde hace 20 años en una proporción crecida y constante, mientras que por otro lado el número de habitaciones de estos edificios aumenta en un índice siempre creciente.

Tengo aquí algunos datos estadísticos que podrán servir de norma para dar una idea exacta de la situación.

En 1905 el número de inquilinatos en Montevideo era de 486, con un número de piezas de 8.464 y en las cuales vivían 22.960 personas; 10 años después, es decir, en 1915, el número de inquilinatos había bajado a 362 con un número de piezas igualmente bajo, de 6.577, y con una población de 15.411. En el año actual de 1919 el número de inquilinatos descendió al número de 341, vale decir, 145 menos que en 1905, con una cantidad de piezas en total de 6.229 y con un número de habitantes de 19.256, vale decir, que hay cerca de 4.000 habitantes más que los que había en 1915, cuando el número de esos establecimientos era mucho mayor.

Es difícil, señor Presidente, sacar promedios de estas copias para asegurar el número de habitantes por cada vivienda.

Por lo demás, de los datos de la Dirección de Salubridad no he podido obtener una relación exacta del número de piezas y de habitantes que existen en Montevideo, como promedios generales.

Sin embargo, en un estudio publicado hace poco tiempo en la prensa de Montevideo por el doctor Bauzá se consignan detalles realmente de interés para estudiar la vida de los obreros en su relación con las viviendas ocupadas. Voy a dar lectura de la parte, muy breve, donde consigna el doctor Bauzá esos datos, que siendo relativos a cifras, no querría confiar a la memoria. Dice el doctor Bauzá: "De la casi totalidad de las familias que he inspeccionado, 453 disponían de una sola pieza, y 143 disponían de dos, 16 de tres 1 de cuatro, y tres vivían en altillos."

"En general, — agrega, — "en las habitaciones del niño duermen los padres y los hermanos de éstos, a veces en número crecido; así encontramos que en siento sesenta y ocho habitaciones dormían cuatro personas; en ciento cuatro vivían cinco; en sesenta y dos casos distintos vivían seis; en treinta y uno, siete; en trece habitaciones, hasta ocho en cada una; en seis, nueve personas, y en una llegaba hasta once el número de personas que vivían."

"Finalmente,—dice el doctor Bauzá,— en doscientas ochenta y cinco habitaciones había una sola ventana; cuarenta y dos poseían dos, doscientas cincuenta y cuatro no tenían ninguna ventana de aire o de luz."

Esto prueba, señor Presidente, la necesidad imperiosa de la intervención del Estado para hacer cesar esta situación lamentable. Así lo ha entendido la Comisión al aconsejar la sanción del proyecto.

Pero, es más: la Comisión ha creído del caso no limitar únicamente la sanción del proyecto a los 100.000 pesos que solicita el Poder Ejecutivo para la construcción de obras en La Teja, sino que ha considerado de su deber, también, autorizar al Poder Ejecutivo, para la realización de un gran plan de construcción de estos establecimientos, a base de un núcleo principal, que es el que se autoriza por este proyecto.

Y ahora, señor Presidente, para finalizar esta exposición, sólo me resta examinar una sola faz del problema, y es en cuanto a la ubicación de estas construcciones.

Hasta la Comisión, o por lo menos hasta el miembro informante, han llegado algunas críticas relativas a la ubicación de estas construcciones fijadas en La Teja. El proyecto las ubica en este sitio, próximo al Cerro, y la Comisión ha estado de acuerdo, y así lo ha establecido. Sin embargo, se dice que es un error esta ubicación. Evidentemente, esta es una afirmación totalmente equivocada. La construcción de casas económicas debe hacerse en los sitios cerca de los talleres, cerca de las fábricas, de los centros comerciales, y ningún sitio parece más adecuado para esta clase de construcciones que en las proximidades del Cerro de Montevideo, en el punto determinado de La Teja, en donde, señor Presidente, por la proximidad de las vías férreas, de los caminos de acceso y del interior, de las dársenas y muelles de atraque, de las futuras obras de ensanche del puerto de Montevideo, ninguna, digo, reune condiciones verdaderamente indispensables para la construcción de estos establecimientos. Y con estas consideraciones dejo terminada mi exposición. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Señor Coronel — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Coronel — Me parece que la cantidad indicada es demasiado reducida.
Yo deseo que el señor miembro informante me diga cuántas casas podrán construirse con 100.000 pesos.
Señor Blanco Acevedo — El número de casas que podrían construirse, calculando alrededor de 2.000 pesos cada una, sería de cuarenta o cincuenta.
Señor Coronel — Con eso no se soluciona el problema.
Señor Blanco Acevedo — Pero, señor! Nadie pretende semejante cosa!
Señor Coronel — Habría verdadera conveniencia, dadas las razones aducidas por el señor miembro informante, de que es urgente la solución de este problema, en que el número de casas a construirse fuera mucho mayor.
Señor Blanco Acevedo — Tengo la misma idea que el señor diputado.
Señor Coronel — Yo propongo, entonces, que esa cantidad se eleve a 200.000 pesos. — (Apoyados).
Señor Blanco Acevedo — La Comisión acepta el temperamento propuesto por el señor diputado Coronel.
Señor Presidente — En discusión el artículo con la modificación propuesta por el señor representante Coronel.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 4.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley presentado por el señor representante Rossi, por el que se incluye una partida en el presupuesto de la Administración de Rentas en el Departamento de Canelones.
Léase el proyecto y la exposición de motivos.
(Se lee):
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

"Artículo 1.o Inclúyese en el presupuesto de la Administración de Rentas del Departamento de Canelones las siguientes partidas:

Agencia de Rentas de San Ramón

1 Agente de 1.a clase	$	1.080
1 Auxiliar	"	600"

En discusión.
Señor Lussich — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Lussich — Yo desearía conocer la opinión de la Comisión correspondiente, sino me bastaría saber si es realmente una omisión, esto es: que figuraba en el presupuesto anterior y que no figura ahora.
Señor Presidente — El señor representante Rossi, al pedir esta preferencia, manifestó que era un puesto de una oficina que existe hace más de quince años.
Señor Lussich — Perfectamente. Entonces, no hago la menor observación.
Señor Rossi — ¿Tiene alguna duda el señor diputado Lussich?... Con leer el presupuesto viejo, se ve. Tanto el agente como el auxiliar existen. No se hace nada más que subsanar una omisión, como lo digo en la exposición de motivos.
Señor Presidente — Por lo demás, figura en el presupuesto anterior, como acaba de verificarlo la Secretaría.
Señor Lussich — Muy bien.
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):
"Artículo 2.o Estas asignaciones se abonarán desde el día en que entró en vigencia el presupuesto mencionado."
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo a incorporación de varias partidas al presupuesto municipal de Montevideo.
Léase los antecedentes.
Señor Lussich — Pido la palabra, señor Presidente.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Lussich.
Señor Lussich — Voy a hacer una simple observación de orden y es la siguiente, señor Presidente: el doctor García Morales, — que no ha podido concurrir a la sesión de hoy, — hizo días pasados observación al proyecto en discusión, significando que, en su entender, no se trata de simples trasposiciones de rubros, sino de creación de nuevos empleos.
Yo no sé si la Cámara querrá o no tener la deferencia de oir al señor diputado García Morales, en cuyo caso convendría no tratar el asunto en esta sesión.
Señor Presidente — Habría que aplazar la consideración de este asunto, no sólo por esta sesión, si no también por la próxima, porque el señor representante García Morales ha manifestado que no concurriría a ninguna de las sesiones...
Señor Lussich — Entonces, sería necesario dejar el asunto para la sesión subsiguiente. — (Apoyados).
Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa formulada por el señor representante Lussich.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto del Instituto de Higiene.
Léanse los antecedentes.
(Se empieza a leer).
Señor Arias — Pido la palabra, señor Presidente.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Arias — Considero que es innecesario que el señor Secretario continúe la lectura de los antecedentes del proyecto que se va a discutir. Existe ahí un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y otro sustitutivo que yo presenté a consideración de la Cámara; pero el que señalé a la consideración de la misma, que tenía interés en que se tratara, era el referente a un crédito de 15.000 pesos que figura en el proyecto del Poder Ejecutivo y destinado a la mejora de los servicios de esa institución.
Ahora, si la Honorable Cámara creyera conveniente tratar el Presupuesto,—no sé si esa es la intención de la misma,—yo aceptaría.
Señor Lussich—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.
Señor Lussich—Voy a apoyar la indicación del señor diputado Arias.
Me parece que en este proyecto hay dos cosas de índole distinta. Una realmente urgente, cual es la necesidad de proveer al intsituto de medios indispensables para aumentar la producción de sueros; y otra es el mejoramiento general del personal técnico del mismo. Como decía, la primera no admite espera; la segunda puede dar lugar a una prórroga razonable hasta el momento en que el Instituto de Higiene pueda reorganizarse fundamentalmente.
Creo que si nosotros nos empeñamos en aprobar el proyecto en general, tal vez encontraremos tropiezos en su sanción por parte del Senado y tal vez provocar resistencias en el Consejo de Administración. Por lo tanto, yo propondría la misma opinión del señor diputado Arias, en el sentido de limitarse el proyecto exclusivamente a fijar la cantidad de 15.000 pesos para mejoras en el Instituto de Higiene, suma que se invertirá en la compra de animales y en el mejoramiento de instalaciones, etcétera.
Señor Arias—Es por eso que yo pasé a la Mesa el proyecto sustitutivo, del que se puede dar lectura.
Señor Presidente—Léase el proyecto del señor representante Arias.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase para gastos de funcionamiento e instalación del Instituto de Higiene la suma de quince mil pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

José F. Arias, representante por Montevideo."

En discusión general.
Si no se observa, se votará.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

(Ocupa la Presidencia el doctor Esteban J. Toscano, primer Vicepresidente).

9—Continúa la orden del día con el asunto referente a jubilaciones escolares.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Desearía saber si existe un solo proyecto o varios, porque tengo entendido que en la sesión anterior el señor diputado Arias nos hizo saber que existía un proyecto repartido y un proyecto de que es autor.

Señor Presidente—La Mesa no tiene más antecedentes que los que constan en el repartido.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Observo que en Sala no está el miembro informante ni tampoco los autores de uno de los proyectos presentados.

Es cierto, señor Presidente, que yo presenté un proyecto sustitutivo, pero ese proyecto sustitutivo figura impreso en los antecedentes que están a consideración de los señores representantes.

Por resolución de la Cámara se mandaron imprimir dos proyectos: uno sustitutivo del que vino del Senado presentado por los señores representantes Mibelli, Rossi y Saavedra, que creo no se hallan presentes, y el que posteriormente presenté, sustitutivo del anterior y que, como ya dije, está impreso en el repartido.

El primer proyecto de los publicados aquí señala un aumento de asignación para los pensionistas que fueron maestros en la época vareliana y además se extiende el beneficio a tres maestros posteriores...

Señor Lussich—Permítame, para abreviar.

Yo creo que sería conveniente leer los proyectos e informes correspondientes, y lo pido, no por un espíritu de obstruccionismo, sino porque creo que esos informes deben ser bastante ilustrativos.

Señor Arias—Informes no hay, señor diputado.

Señor Ramírez—Fundamentos.

Señor Arias—Fundamentos y articulados.

Señor Lussich—De modo que yo haría moción en ese sentido: para que se leyeran los fundamentos de los proyectos respectivos.

Señor Presidente—Así se ha hecho en la discusión general.

Léanse.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión de 250 pesos mensuales al señor Julián O. Miranda, como colaborador de la reforma escolar desde el cargo de Subinspector de Instrucción Primaria en los años 1877 a Octubre de 1879.

Art. 2.o Concédese una pensión de 200 pesos mensuales a los maestros que hayan actuado en los años a que se refiere el artículo anterior, que estén jubilados o puedan jubilarse como Inspectores, Subinspectores y maestros de 3.er y 2.o grados respectivamente.

Art. 3.o A los maestros y ayudantes que hayan actuado en la misma época, y que no estén comprendidos en lo que establece el artículo 2.o, se les concederá una pensión mensual de 140 pesos.

Art. 4.o Como premio a los relevantes servicios prestados a la instrucción, como continuadores de la reforma vareliana, otórgase también una pensión de 140 pesos mensuales a los maestros jubilados Carlos Stagnero, María Manrupe y Sofía Diano.

Art. 5.o Estas pensiones serán transmisibles en caso de muerte, en sus dos terceras partes, al cónyuge sobreviviente y a los hijos, mujeres solteras o menores, si los hubiera, y serán servidas por la Caja Escolar, quedando sin efecto las que disfrutan actualmente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de Octubre de 1919.

Roberto Mibelli. — César I. Rossi. — Andrés Saavedra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, se excluyen, por disculpable omisión, algunos de los maestros que debieran estar comprendidos por haber actuado en aquella época y haber prestado desde entonces valiosos e importantes servicios a la educación popular. Ello es lo que nos mueve, con el proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, para que así realice una obra completa de verdad y reparación.

Montevideo, 24 de Octubre de 1919.

Roberto Mibelli. — César I. Rossi. — Andrés Saavedra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase las jubilaciones y pensiones escolares en la siguiente proporción:

A) En un veinte por ciento las comprendidas entre ciento treinta pesos y cincuenta pesos mensuales.
B) En un treinta por ciento las que no excedan de cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o De las nuevas rentas destinadas para aumento del presupuesto escolar, destínanse ocho mil pesos mensuales para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3.o Auméntase al seis por ciento el descuento del cinco por ciento que con destino a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones grava actualmente los sueldos de los funcionarios en actividad.

Art. 4.o El beneficio de esta ley alcanza también a las jubilaciones y pensiones que se hallen en trámite en el momento de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de Octubre de 1919.

José F. Arias, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de presentar a Vuestra Honorabilidad este proyecto, sustitutivo o complementario al presentado por los señores representantes Mibelli, Saavedra y Rossi, y al venido de la otra Cámara con sanción de la misma, relacionados ambos con la jubilación de algunos funcionarios escolares, y que serán considerados en primer término en la sesión de hoy, de acuerdo con lo determinado en la sesión del viernes último.

Sumariamente señalo a Vuestra Honorabilidad la inconveniencia de los dos proyectos mencionados, por dos causas fundamentales:

1.a La falta del cálculo de recursos que satisfaga los nuevos gastos proyectados.

2.a El posible error que encierra la sanción de leyes excepcionales, que comprende un número determinado de personas, en un ambiente donde son muchos los que parecen sentirse con semejantes derechos.

El proyecto sustitutivo que presento a vuestra consideración tiene carácter general. Descansa en la idea de que la Honorable Cámara, en el caso concreto que me ocupa, no es quizá la entidad más capacitada para clasificar méritos individuales de personas dedicadas a tareas especializadas, como son las docentes, realizadas en épocas pretéritas; y, si bien no hay duda de que en todas las sociedades surgen muchos individuos que se destacan en su esfera de acción de un modo especial, mereciendo la aprobación unánime, no es menos verdad que, en este caso especial, la mayoría de la Honorable Cámara estará de acuerdo en la posibilidad de cometer injusticias, al premiar individualmente esfuerzos realizados que no pueden ni deben medirse, en modo alguno, por la hora de su ejecución.

En el temor de olvidar a muchos meritorios obreros de la enseñanza de la época o fuera de la época vareliana, con derechos al reconocimiento del país, tan sagrados como los que puedan presentar a la consideración las personas elegidas por los proyectos a que hago referencia, es que generalizo el beneficio del aumento y comprendo en él a todos los que en una u otra forma dieron su inteligencia y su acción al progreso del país por el aumento de la cultura de sus hijos.

Hoy, ante el aumento de sueldos aconsejado por el Consejo Nacional de Administración para el personal docente, este beneficio general de los sueldos de jubilados y pensionistas escolares se hace aún más justo.

Propongo un aumento general del 20 o|o a las jubilaciones y pensiones comprendidas entre cincuenta pesos y ciento treinta, y de 30 o|o a las inferiores a cincuenta pesos.

El aumento del presupuesto escolar propuesto por el Consejo Nacional de Administración crea, con relación al presupuesto de 1911, un aumento hasta de 42.86 o|o a sueldos mayores de cincuenta pesos, y hasta de 99 o|o a sueldos inferiores a esa cantidad.

El estado de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones en el momento actual es el siguiente:

Los recursos mensuales, tomando como base el promedio de las entradas en el ejercicio último, pueden calcularse en $ 29.000.

El presupuesto actual es:

A Jubilados	$	26.403 73
A Pensionistas	"	1.616 98
A Empleados	"	660 —
Gastos generales	"	100 —
Total	$	28.780 71
Diferencia a favor de la Caja	$	219 29

Las jubilaciones actuales comprenden a quinientas cuarenta y tres personas, cuyas asignaciones se distribuyen en la forma siguiente:

7 Jubilados con asignaciones mayores de $ 130.00 mensuales	$	1.652 78
191 Jubilados con asignaciones que exceden de $ 50.00 hasta 130.00 mensuales	"	12.472 23
345 Jubilados con asignaciones menores hasta pesos 50.00 inclusive	"	12.278 72
Total	$	26.403 73

Las pensiones son:

3 Con asignaciones mayores de $ 50.00 hasta 130.00 mensuales	$	235 44
69 Menores hasta $ 50.00 inclusive	"	1.381 54
Total	$	1.616 98

Las modificaciones que propongo aumentan el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones en $ 6.639.47, cantidad que será fácilmente cubierta con los arbitrios señalados en los artículos 2.o y 3.o.

Estas rápidas consideraciones espero llevarán a la Honorable Cámara a considerar con preferencia el proyecto que señalo a su consideración.

Montevideo, Octubre 27 de 1919.

José F. Arias, representante por Montevideo."

El asunto está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto primitivo, que es el que se pondrá en discusión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese una pensión de 250 pesos mensuales al señor Julián O. Miranda, como colaborador de la reforma escolar desde el cargo de Subinspector de Instrucción Primaria en los años 1877 a Octubre de 1879."

En discusión el artículo leído.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo desearía una pequeña aclaración de parte del doctor Arias. ¿La suma de 6.639 pesos a que hace referencia el proyecto del señor diputado Arias es un aumento mensual?

Señor Mibelli — Es un aumento mensual.

Señor Arias — El proyecto que he presentado yo, sí, señor diputado: todas las asignaciones que figuran en la exposición de motivos se refieren a asignaciones mensuales.

Señor Lussich — De manera que el proyecto del señor Arias aumenta el presupuesto vigente en una suma alrededor de 79.600 y pico de pesos anuales. Yo creo, señor Presidente, que racionalmente, este proyecto debería ser tratado...

Señor Arias—¿Qué aumento había deducido el señor diputado?

Señor Lussich — Alrededor de pesos 80.000. ¿No es así?

Señor Arias — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo entiendo, señor Presidente, que siendo un proyecto de jubilación, y en cierto modo de excepción, debería tratarse ulteriormente al proyecto que el Consejo Nacional de Administración ha remitido a la Asamblea General como modificación al que ambas ramas del Poder Legislativo aprobaron en sesiones anteriores, proyecto este último que gravaba el Presupuesto de la Nación en una suma de 2.040.000 pesos, cuya suma fué reducida en el proyecto del Consejo de Administración hasta la cantidad de 800.000 pesos poco más o menos, y lo entiendo así, por la razón apuntada hace un momento. Me parece más racional tratar este asunto después que hayamos tratado el presupuesto que hace relación con los maestros en actividad, cuya situación vamos a contemplar, y no con anterioridad a él, porque me parece indudable que el trabajo que se realiza actualmente, — y empleo esta palabra en sentido estricto, — el trabajo actual debe ser contemplado con preferencia al trabajo realizado anteriormente, que ya está compensado en parte. Reconozco que si los escolares de otra época no tuvieran jubilación de ninguna clase, sería racional ocuparse preferentemente de ellos, pero con motivo de una reforma escolar que está en debate, me parece que lo racional sería posponer este proyecto a aquél. Ahora, si la Cámara no lo entiende así, entonces yo daría las razones de mi discordancia con respecto al proyecto en discusión.

Si el señor diputado Arias, por ejemplo, autor de uno de los proyectos que está a consideración de la Cámara, insiste en que se trate ahora, yo no tengo inconveniente en dar las razones que tengo para votar como lo haré.

Señor Arias — Es indudable, señor Presidente, que la manifestación formulada por el señor representante Lussich es atendible por lo que hace relación a que este proyecto es en parte completamentario del que ya mereció sanción de la Cámara de Representantes, que está actualmente a estudio del Honorable Senado y que se refiere a las modificaciones de las asignaciones de los maestros en ejercicio actualmente. Pero señalo a la Honorable Cámara que al sancionarse el presupuesto escolar aquí, en la Cámara de Representantes, varios diputados, — no sé si el señor Mibelli entre ellos, — propusieron modificaciones a las jubilaciones de los funcionarios escolares.

Señor Mibelli — La Comisión.

Señor Arias — La Comisión, bueno.

Esas modificaciones daban un aumento de 50 o|o a los jubilados anteriores a 1912 y de 30 o|o a los jubilados posteriores a esa fecha. Para hacerlo, consideraba que la situación de esos funcionarios escolares, — si bien es pasiva en el momento presente, — fué activa y de gran intensidad en momentos en que las asignaciones eran absolutamente inferiores a las de la época actual... — (Apoyados).

... aún de las que reciben los empleados en la hora presente sin considerar para nada los aumentos que ha enviado el Consejo de Administración a conocimiento del Honorable Senado. — (Apoyados).

Ahora bien, señor Presidente: es de todos conocido que el Consejo de Administración al estudiar el presupuesto escolar envió al Honorable Senado un estudio relacionado únicamente con las clases activas que ejercen funciones en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y que suprimió por completo todo lo que hace referencia a los aumentos de asignaciones a los jubilados y pensionistas escolares.

Este proyecto mío vendría a ser un complemento del que está actualmente a estudio del Honorable Senado; su sanción por la Honorable Cámara no podría importar en modo alguno la sanción de una ley de mejoras de los jubilados con anterioridad a la sanción de aquella que beneficia a los funcionarios en ejercicio actualmente.

Este proyecto, si se sanciona por la Honorable Cámara, tendrá que pasar a estudio del Honorable Senado, y el Honorable Senado podrá darle, si tiene el mismo criterio que el doctor Lussich, la colocación posterior que el señor diputado señala. Así, pues, al aprobarse por la Cámara este proyecto que yo presento a su consideración, y al pasar a estudio del Honorable Senado, es de suponerse que llegará allí a ser estudiado con posterioridad al presupuesto escolar presente, y entonces se habrá satisfecho este deseo que con toda justicia indica el doctor Lussich.

No hay, pues, dentro de las premisas que sirven de fundamento a la oposición del doctor Lussich ningún inconveniente para que este proyecto sea estudiado y sancionado por la Cámara de Representantes en la sesión de hoy.

Por estas circunstancias, creo que debe mantenerse la colocación de este asunto, tal como se establece en la orden del día, y en consecuencia, continuar con la discusión del mismo.

Señor Lussich—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Yo declaro realmente que no haría oposición mayor a lo que acaba de sostener el señor diputado Arias; pero me parece que en realidad su argumentación no es del todo racional.

Como el Senado ha aprobado ya un proyecto de reforma escolar que ha sido fundamentalmente modificado por el Consejo Administrador...

Señor Arias—Nada más que la Cámara, el Senado no entró a su estudio.

Señor Lussich—¿No entró a su estudio?

Señor Arias—Entra ahora en Comisión General, pero estudia el enviado por el Consejo de Administración.

Señor Lussich — Perfectamente; eso tampoco modifica mi argumentación.

Me explico que si la Cámara estuviese dispuesta a sostener el proyecto ya aprobado, podría entrar resueltamente al estudio del proyecto del señor diputado y del que le precede en el repartido, pero tengo la impresión de que el ambiente de la Cámara no es favorable para sostener aquel proyecto que gravaba las finanzas públicas, repito, en una suma superior a dos millones de pesos. Por lo tanto, se va a tener que hacer modificaciones fundamentales en el proyecto ya aprobado; siendo aquél un proyecto que hace referencia a las clases activas, me parece que lo más racional sería estudiar este proyecto a raíz del otro, pero no anteriormente, porque sin sostener que las situaciones que nosotros creemos estén absolutamente supeditadas a aquellas que asignemos a los maestros actuales, es indudable que cierta correlación deben tener.

Sería absurdo, por ejemplo, que un maestro que no estuviese en actividad llegase a tener un sueldo superior a un maestro que presta actualmente servicios docentes.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo me inclinaría, si no hubiera oposición mayor de la Cámara, a sostener lo que digo, esto es, que este proyecto fuera tratado ulteriormente al proyecto que hace relación con los maestros en ejercicio.

Señor Presidente — La Mesa desearía saber si el señor diputado formula moción en ese sentido.

Señor Lussich—Yo, señor Presidente, más bien que una moción he hecho una indicación solamente a la Cámara. Si yo viera que esta indicación tuviera ambiente en la Cámara, formularía moción.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Es para manifestar, señor Presidente, que las modificaciones que yo propongo en mi proyecto sustitutivo están redactadas en armonía con el proyecto de presupuesto escolar enviado por el Consejo de Administración al Honorable Senado.

De manera, pues, que no hay inconveniente tampoco práctico, de acuerdo con los argumentos del señor diputado Lussich, para estudiar el proyecto por la Honorable Cámara en la sesión de hoy.

Señor Lussich — Consultando con un grupo de diputados, así en una forma un poco familiar, como se puede hacer en una Cámara cuyas filas están muy raleadas como en este momento, se me indica que en realidad se encuentra racional la proposición por mí aconsejada, y en ese sentido hago moción para que este proyecto sea tratado a raíz del enviado por el Consejo Nacional de Administración, como modificación al proyecto ya aprobado por la Cámara, y que hace relación al presupuesto escolar.

Señor Presidente—Ese proyecto a que se refiere el señor diputado aún no está a consideración de la Honorable Cámara. De modo que lo que correspondería es hacer moción para que este proyecto pase a Comisión.

Señor Lussich—Perfectamente: que pase a Comisión para ser tratado conjuntamente y a raíz de aquél.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante Lussich?—(Apoyados).

Señor Mibelli — El primer proyecto, no...

Señor Lussich — Sí, señor diputado.

Señor Mibelli — El primer proyecto no es nada más que las modificaciones introducidas a un proyecto venido del Honorable Senado.

Señor Lussich — Yo me refiero a los dos proyectos. Que sean tratados cuando se trate el presupuesto escolar.

Señor Presidente — La Mesa no ha puesto los dos proyectos en discusión. Ha ordenado su lectura para que la Cámara tome conocimiento de ellos. Reglamentariamente, corresponde tratar el primero. El segundo es sustitutivo...

Señor Arias — No, señor Presidente.

Señor Lussich — Yo hago referencia a los dos, señor Presidente.

Señor Mibelli — No es sustitutivo el segundo.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Voy a historiar el origen de esta publicación tal como ha sido hecha, para que la Cámara tenga criterio completo para la discusión.

Los señores diputados Mibelli, Rossi y Saavedra presentaron a consideración de la Cámara un proyecto sustitutivo del sancionado por el Honorable Senado.

Posteriormente, yo presenté otro proyecto. Como la Comisión no se había reunido para redactar un informe y ponerlo a consideración de la Cámara, se resolvió por la misma que se publicaran los dos proyectos y que la Comisión informará verbalmente en la sesión siguiente.

Es sabido que la sesión se verificó, que el señor diputado Lussich se opuso a la sanción del primer proyecto y no del segundo; que en esa reunión que tuvo la Cámara no lo consideró para nada, pasó inadvertido, y que la Cámara entró al estudio de estos proyectos lo mismo que antes, con informe verbal de la Comisión. Así que procede tener en cuenta los dos proyectos y no uno solo de ellos.

Señor Presidente — Eso lo resolverá la Cámara.

Señor Arias — Eso es lo que ha resuelto la Cámara, señor Presidente; que la Comisión hiciera un informe verbal, y la Comisión informante iba a presentar una fórmula sustitutiva. El señor diputado Otero, que es el miembro informante de la Comisión, no está en Sala, pero, conociendo las ideas que animan a la Comisión informante, yo no tendría inconveniente en hacerlas conocer si la Cámara entra al estudio del proyecto.

Señor Presidente — Ni la Comisión, ni el miembro informante, han presentado a la Mesa ningún proyecto sustitutivo. De manera que en realidad, reglamentariamente, para guiar esta discusión, la Mesa no tiene nada más que el repartido actual, y, por lo tanto, corresponde poner un proyecto solo en discusión.

Señor Arias — Los dos.

Señor Presidente — Sobre el otro proyecto la Cámara resolverá.

Señor Arias — Está resuelto que se pongan los dos en discusión, señor Presidente.

Señor Mibelli — El proyecto del señor diputado Arias viene a ser un artículo que figura en el proyecto primitivo.

Señor Presidente — Muy bien: cuando se llegue a ese artículo, entonces se pide preferencia.

Señor Lussich — Me parece que mi moción es previa, señor Presidente.

Señor Presidente — Es cierto, señor diputado; pero estaba en discusión conjuntamente con el artículo; se votará previamente.

Continúa la discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a oponerme a la moción del señor diputado Lussich.

Considero que es una cuestión que se ha debatido ya largamente y que no habría por qué mandarla a las carpetas de la Comisión para estudiarla cuando venga el presupuesto escolar, que todavía no sabemos si va a ser sancionado o no por el Senado.

Por otra parte, el proyecto que ha originado este repartido es un proyecto que tuvo hasta su origen en la misma Cámara, a raíz de una enviado por el Honorable Senado, que pudo haber sido sancionado si no se hubieran objetado algunos omisiones respecto al carácter de los funcionarios que venían comprendidos en aquél.

No hace muchos días se habló en Cámara respecto de la necesidad que había de rendir un homenaje al precursor de la escuela uruguaya, más bien dicho, el fundador de la verdadera escuela uruguaya, José Pedro Varela, y unánimemente se consideró que había que hacerlo así y se pidió que este proyecto pasara a informe de la Comisión y que fuera tratado,—creo que por moción del mismo señor diputado Lussich,—en una de las sesiones siguientes. Yo no sé si alguna razón de orden especial hizo que se demorara su estudio; pero creo que no hay ninguna razón para que la Cámara se oponga a su estudio y casi, si fuera necesario, a su sanción. No hay ninguna dificultad. Las dificultades de orden económico son insignificantes frente a las reparaciones que se pueden hacer con este proyecto.

Se ha venido hablando, en forma inusitada, de la reparación que merecían los maestros que se han jubilado con sueldos irrisorios y que fueron, precisamente, los que se prodigaron a la enseñanza en la época más difícil; que la jubilación que podría aumentarse a estos funcionarios no era más que una retribución de los haberes que se les retuvieron en época difícil y que hasta por razones de orden moral no había derecho a dejar en situación irregular a estos pobres funcionarios, perdidos en el presupuesto escolar tal vez por aquello de que siempre tienen que ser los maestros los últimos monos del Presupuesto.

Por lo tanto, le voy a dar mi voto contrario a la moción del señor diputado Lussich.

Señor Navarrete—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete — Yo acompañaré al diputado Lussich en su moción para que este asunto pase a Comisión a fin de que, recibido el otro proyecto del Honorable Senado, sean informados conjuntamente a efecto de considerarlos en la misma sesión; pero voy a anticipar también que, desde luego, me satisface el proyecto presentado por el señor diputado Arias, al que prestaré mi aprobación.

Ese proyecto consulta razones plausibles y de suyo justicieras, aunque creo se ha quedado un tanto escaso en la fijación del aumento, que supongo,—interpretando los deseos de su autor,—que el motivo no ha sido otro que contemplar también la situación del tesoro.

Es digno de tenerse en cuenta ese número de educacionistas que contempla el proyecto, por haber dedicado tantos años de su vida a la enseñanza pública, y es también de tenerse en cuenta que aquellos tiempos con que lucharon para el desempeño de sus cargos, fueron de todo punto ingratos y contrarios a las finalidades y ambiente que en nuestros días goza el personal docente. Entonces los sueldos no se pagaban con regularidad; en algún caso se acumulaban por un año o más, haberes que después se liquidaban para venderlos por una exigua cantidad que no les representaba ni tal vez un trimestre del año transcurrido, de cuyo cobro se trataba.

Han permanecido así con exiguas remuneraciones, y desde luego que se trata de atenderles, no entiendo se haga con precipitada urgencia, no consultable con medidas y resoluciones que hay que meditar, por lo mismo que significa una carga para el Estado y así contemplar discretamente las necesidades del gremio pasivo y los dineros de que pueda disponer el Estado, y por ello opto por la *forma indicada* que garante una resolución acertada.

Dejando esta constancia, voy a apoyar la moción, como se ha dicho, en el sentido de que este asunto pase a Comisión, a objeto de que una vez informado, conjuntamente con el que pende ante el Honorable Senado, vuelva a la Honorable Cámara para tomarlo a su vez en consideración, dándole así una sanción conciliatoria y justiciera.

Con estas breves consideraciones, dejo la palabra.

Señor Colistro—Yo pensaba presentar un artículo aditivo al proyecto de los señores diputados Mibelli, Rossi y Saavedra. Como este asunto probablemente va a pasar a Comisión...

Señor Mibelli—O no va a pasar.

Señor Colistro—Pero si pasara a Comisión, yo consulto a la Mesa si podría presentar ahora este artículo aditivo para que fuera estudiado conjuntamente...

Señor Presidente—No hay inconveniente; si no hay oposición, podría presentarlo a la Secretaría y se daría lectura.

Señor Colistro—Por el proyecto de ley que discutimos, parece que se quiere...

Señor Presidente — ¿Me permite?... ¿El artículo es sustitutivo del 1.o?

Señor Colistro—Aditivo; después del 1.o iría como 2.o.

Yo lo presentaría para que la Comisión pudiera estudiarlo.

Señor Presidente—Lo pasa a la Mesa y la Mesa lo pasa a la Comisión.

Señor Colistro—Si me permite la Mesa, voy a fundarlo.

Señor Presidente—Si no hay oposición, puede hacerlo.

Señor Beltrán—En forma breve y sumaria.

Señor Colistro—Seré breve.

Como por este proyecto quiere premiarse la labor de los que acompañaron a Varela en su reforma de la Instrucción Primaria, yo quería llamar la atención de la Comisión de que existen dos meritorios empleados, hoy jubilados, que por no ser maestros no están comprendidos en este proyecto de ley; eran empleados de Varela en carácter administrativo: me refiero a los señores José María Martínez y Ricardo Roldós, hoy jubilados, el primero como Secretario Tesorero-Contador de la Caja Escolar de Pensiones y el segundo como Tesorero de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Para ser breve, como pedía el doctor Beltrán, no voy a leer los servicios que han prestado estos dos señores y me voy a limitar únicamente a pasar a la Mesa el artículo aditivo que he redactado.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Aditivo). Auméntanse en un 10 o|o las jubilaciones que actualmente perciben los señores José María Martínez y Ricardo Roldós, como Secretario Tesorero-contador de la Caja Escolar de Jubilaciones y Tesorero de la Dirección General de Instrucción Pública, respectivamente."

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Por si acaso el resultado de la votación es en contra de la tesis que yo sostengo, quiero hacer una pregunta aclaratoria, y es si la moción del doctor Lussich es para que el asunto, al pasar a Comisión, se informe junto con el proyecto que va a venir del Senado.

Señor Presidente — La moción es para que se trate conjuntamente con el presupuesto escolar.

Señor Arias — Pero como proyecto aparte, porque si fuera con el mismo proyecto, estoy casi seguro que no se va a tratar, sobre todo teniendo en cuenta la costumbre que tiene la Cámara, que cuando viene un proyecto de vuelta, acepta o no las modificaciones.

Señor Presidente — La moción del doctor Lussich es para que se trate conjuntamente...

Señor Lussich — No, señor; como proyecto aparte y a raíz del otro proyecto.

Señor Ramírez — Según el doctor Arias, esta es una Cámara de malas costumbres.

Señor Arias — No es eso, señor diputado; pero quería dejar aclarado mi pensamiento.

Señor Presidente — ¿Está aclarado?

Señor Arias — Está aclarado.

Señor Lussich — No había ninguna intención traviesa, señor diputado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Lussich para que este asunto vuelva a Comisión y sea tratado conjuntamente con el presupuesto escolar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El proyecto relativo a enmiendas de la Constitución no puede tratarse por falta de quórum constitucional.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 25).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

15.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Berro (don Emilio), Bethencourt, Blanco Acevedo, Bustillo, Coronel, Del Campo, Dufour, Durán, Enciso, Espalter, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Garat, García Morales, Gutiérrez, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Martínez García, Mora Magariños, Navarrete, Olivera, O'Neill, Pan, Peluffo, Percovich, Pereyra Núñez, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Saavedra, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Segundo, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Albín, Aldaya, Amighetti, Bessio, Bonnet, Borrás, Burmester, Caballero, Cabrera, Carnelli (don José), Carvallido, Colistro, Costa Gutiérrez, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Gilbert, Haedo Suárez, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, Patrón, Pérez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Seguí, Semblat, Sóñora y Vázquez Ferreiro.

Total: 32.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Barreiro, Bélinzon (don Máximo), Ferro (don Aureliano), Berró (don Roberto), Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Ferrería, Fleurquin, Halty, Infantozzi, Joanicó, Magariños Veira, Muñoz, Otero, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Pintos, Salgado, Schinca, Uriarte y Zeballos.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Don José F. Montañes y don Bernabé Martínez solicitan el pronto despacho del proyecto sancionado por el Honorable Senado por el que se eleva el sueldo de los encargados inspectores del servicio fuera del Bulevar Artigas (Planilla número 13 del Presupuesto Municipal de Montevideo)."

—A sus antecedentes.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Arias**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Considerando que no existe número en Cámara para poder tratar el proyecto presentado por varios legisladores modificando la Constitución de la República, yo voy a hacer moción para que se suspenda la sesión hasta las cinco de la tarde, rogando a los señores legisladores ya presentes que no se retiren del recinto. — (Apoyados).

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero que se comprometan a no irse.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Arias, para que se suspenda la sesión hasta las cinco, recomendando a los señores representantes que no se retiren del local.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Segundo** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Entre los asuntos que el Consejo Nacional de Administración ha vetado, relativos a pensiones que ha conferido el Poder Legislativo, se encuentra nada menos que una pensión por gracia especial otorgada a dos biznietos del general Artigas.

Con esta pensión, señor Presidente, no se grava absolutamente nada al Estado, porque la disfrutaba la madre de estos dos biznietos de aquel esforzado soldado ciudadano.

Ahora bien, señor Presidente: como esta gente se encuentra en una situación de extrema miseria, yo me permitiría solicitar del Consejo Nacional de Administración que levantara ese veto, puesto que los biznietos del general Artigas no deben ir a parar a un Asilo, cual sería el camino a que están destinados si los Poderes Públicos no se ocupan de salvarlos de esa situación. — (Apoyados).

Señor Fajardo — Muy bien.

Señor Terra — El señor Presidente no va a dar entrada a la moción, porque es necesario pasar una minuta de comunicación al Consejo.

Señor Segundo — No, yo exhorto al Consejo.

Señor Fajardo — Es una manifestación.

Señor Terra — ¿Cómo se va a exhortar al Consejo?

Señor Fajardo — Lo exhorta desde su banca.

Señor Terra — Pero hay que comunicar al Consejo.

Señor Presidente — El Consejo se dará por enterado por la versión taquigráfica.

Se suspende la sesión.

(Se suspendió a las 16 y 17, y vueltos a Sala a las 17, dice el señor Presidente):

Continúa la sesión.

5—**Señor Rossi** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — La renuncia del doctor Pacheco dejó vacante una banca en esta Cámara por el Departamento de Montevideo. Yo creo que corresponde que se convoque al suplente respectivo y en ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Rossi.

Señor Fajardo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fajardo — Efectivamente, señor Presidente, sucede lo que ha dicho el señor diputado Rossi.

La Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento ha estudiado los antecedentes relacionados con la elección de representantes por Montevideo, y ha podido verificar que corresponde la convocatoria, en reemplazo del doctor Pacheco, del señor Agustín Belloni, y me ha comisionado para informar así a la Honorable Cámara. He pasado a la Secretaría el proyecto de resolución correspondiente y creo que se podría proceder a la votación.

Señor Presidente — ¿El señor representante hace moción para que se incorpore a la orden del día de hoy ese asunto?

Señor Fajardo — Sí, señor; y para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara conjuntamente con la formulada por el señor representante Rossi. La moción del señor Fajardo es complementaria.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Beltrán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Beltrán — Yo desearía saber si fué convocado el señor Saráchaga en reemplazo del doctor Legnani, que renunció, por el Departamento de Paysandú.

Señor Presidente — La renuncia presentada por el señor doctor Legnani fué pasada a la Comisión de Asuntos Internos, quien no se ha expedido aún.

Señor Beltrán — Hago moción para que ese asunto se trate sobre tablas, conjuntamente con el propuesto por el señor representante Fajardo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Beltrán.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la integración de la Honorable Cámara.

Léase el proyecto de resolución con respecto a Montevideo.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría al señor Agustín Belloni para integrar la representación del Departamento de Montevideo, por renuncia del titular doctor Manuel Pacheco.

Antonio Pan. — Joaquín D. Fajardo. — Juan Samacoitz. — Alfonso de Salteráin."

En discusión.

Señor Beltrán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Beltrán — Para evitar dos proyectos distintos, se podría agregar a este artículo "y al señor Manuel E. Saráchaga por Paysandú".

Señor Fajardo — Siendo el que corresponde el señor Saráchaga, se podrían incluir en el mismo proyecto los dos. Hago moción a nombre de la Comisión para que se modifique el artículo leído en el sentido indicado por el señor diputado Beltrán. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase en la forma indicada por el señor representante.

(Se lee):

"Convóquese por Secretaría a los señores Agustín Belloni y Manuel E. Saráchaga para integrar respectivamente la representación por los Departamentos de Montevideo y Paysandú."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El asunto que figuraba en segundo término en la orden del día es el referente a enmiendas a la Constitución de la República. No existe quórum, ni en Sala ni en el recinto, para tratar este asunto.

Señor Arias — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante, para que se levante la sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 17 y 35).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

16.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 19 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Almada, Aramendía, Arias, Berro (don Aureliano), Bustillo, Coronel, Dufour, Durán, Jiménez de Aréchaga, Lussich, Navarrete, Olivera, Peluffo, Pereyra Núñez, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Samacoitz, Saravia, Segundo y Vianna.

Total: 20.

Fuera de hora, los señores representantes: Albín, Andreoli, Aubriot, Beltrán, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Cabrera, Carnelli (don José), Colistro, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Garat, García Morales, Gutiérrez, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Salgado, Sánchez, Schelotto, Terra, Tiscornia, Toscano y Vidal.

Total: 31.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Benthencourt, Bonnet, Borrás, Búrmester, Caballero, Carvallido, Costa Gutiérrez, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Haedo Suárez, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Percovich, Pérez, Seguí, Semblat, Sóñora y Vázquez Ferreiro.

Total: 30.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Ameglio, Antuña, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Blanco Acevedo, Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter, Fleurquin, Gilbert, Halty, Icasuriaga, Infantozzi, Joanicó, Lezama, Magariños Veira, Otero, Pan, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Rossi, Salteráin, Salvagno, Schinca, Sorín, Uriarte, Viera y Zeballos.

Total: 38.

Señor Presidente—No es posible sesionar por falta de número.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Don Guillermo Vidal Martínez, Inspector de Policía Nocturna de la Dirección de Salubridad, solicita que al considerarse el proyecto que incorpora varias partidas al Presupuesto Municipal de Montevideo sea equiparado su sueldo al de los Comisarios Inspectores que figuran en la misma planilla."

—A sus antecedentes.

"El señor Manuel E. Saráchaga, suplente de representante por el Departamento de Paysandú, mandado convocar, presenta renuncia."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

17.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 21 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Registro Cívico Permanente. Denuncia sobre procederes incorrectos de una Comisión Calificadora, formulada por el señor representante doctor José F. Arias.
5—Trabajo de la Honorable Cámara. Moción para suspender las sesiones hasta el 10 de Diciembre próximo. Cuestión incidental respecto a las resoluciones de la Comisión Parlamentaria de Investigación del Puerto.

ORDEN DEL DÍA:

6—Conferencia Financiera Panamericana. Autorización al Poder Ejecutivo para atender de rentas generales los gastos que demande la delegación uruguaya a dicha Conferencia. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Carnelli (don José), Colistro, Dufour, Durán, Ferrería, Garat, Gutiérrez, Infantozzi, Lezama, Lussich, Martínez García, Mora Magariños, Navarrete, Olivera, Peluffo, Pereyra Núñez, Pintos, Ponce de León (don Vivente), Ramasso, (don Ambrosio L.), Ramaso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Segundo, Sorín, Terra, Vianna, Vidal y Zeballos.

Total: 47.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Bethencourt, Bonnet, Borrás, Búrmester, Caballero, Cabrera, Carvallido, Costa Gutiérrez, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Haedo Suárez, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Percovich, Pérez, Salteráin, Salvagno, Seguí, Semblat, Sóñora y Vázquez Ferreiro.

Total: 34.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano), Bustillo, Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, García Morales, Gilbert, Halty, Icasuriaga, Joanicó, Magariños Veira, Muñoz, Otero, Pan, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Saavedra, Schinca, Tiscornia, Toscano, Uriarte y Viera.

Total: 38.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración remite una nota por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita ser oído por la Honorable Cámara al tratarse los proyectos de ley que se refieren a cuestiones relacionadas ya con la enseñanza, ya con la organización o los servicios de aquella Facultad."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

"Inclusión de varias partidas en el presupuesto de la Municipalidad de Maldonado.

"Proyecto por el que se declara comprendidos a los ordenanzas del Ministerio del Interior en la ley de 15 de Octubre próximo pasado sobre aumento de sueldos a los conserjes y porteros de los distintos Ministerios."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se

destinan $ 15.000.00 para gastos de funcionamiento e instalación del Instituto de Higiene."

—Archívese.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Almada**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada—Obra hace dos o tres días en las carpetas de la Comisión respectiva un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, acordando los recursos necesarios para la misión financiera a Estados Unidos, misión que, como se sabe, debe emprender viaje a aquel país hermano dentro de breves días, en los primeros días del mes que viene.

Es un asunto urgente, señor Presidente, por lo cual creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en acompañarme en la moción que voy a hacer, para que se trate este asunto en ambas discusiones, sobre tablas y en primer término, en la sesión de hoy.

Debo agregar que para el caso no es imprescindible el informe. Se trata de otorgar los recursos necesarios para una misión que responde a galantes invitaciones del Gobierno de Estados Unidos.

Dejo así fundada la moción.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Ha llegado a mi conocimiento, señor Presidente, que en la 3.a sección judicial de la Capital, en el período de calificación, se excluyeron algunos ciudadanos, sin llenar las exigencias del artículo 35 de la ley de Registro Cívico Permanente, que establece que para efectuar las tachas es necesario que las Comisiones Calificadoras den a conocer esas exclusiones, no sólo en el local donde está instalada la Comisión de Calificación, sino también dentro de las veinticuatro horas, en los periódicos, si los hubiera.

Los informes que yo poseo son de que esas exclusiones se han efectuado sin satisfacer ninguna de las exigencias de este artículo: ni se publicaron en la prensa ni se publicaron en los locales de sesiones, ni nadie ha tenido conocimiento de ellas hasta que se publicó el Registro para utilizarse en las elecciones del próximo 30 de Noviembre.

Esto implicaría, en principio, un dato grave, porque hace suponer hasta exclusiones de carácter fraudulento, siempre que los datos que he recibido sean ciertos; y haciéndome eco de ellos los hago conocer para que la Junta Electoral se sirva revisar los expedientes de esta sección judicial de Montevideo, y ver si en los juicios de tachas se ha cumplido con todas las disposiciones de la ley, y si no se hubiera hecho, que se sirva levantar esas tachas mal opuestas y hacer conocer, a su debido tiempo, a las Comisiones Receptoras de Votos, las inscripciones de esos ciudadanos, que tienen que estar y están, necesariamente, en buenas condiciones para votar. Me consta que esas exclusiones se refieren a cambios de domicilio y hacen referencia a un grupo de ciudadanos que no han verificado ningún cambio de domicilio. De manera, pues, que hasta en esto son equivocadas las exclusiones que se han efectuado. Dejo, pues, constancia de estas manifestaciones para que la Junta Electoral las tome en cuenta y proceda en la forma como he indicado.

5—**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Es evidente, señor Presidente, que el trabajo parlamentario se realiza en estos momentos en condiciones anormales. Hay muchos legisladores que se encuentran en campaña. Por otra parte, el Senado ha resuelto interrumpir sus sesiones desde el día de hoy. Me parece, por lo tanto, que la Cámara de Representantes debe adoptar una resolución análoga.

Por otra parte, la Constitución de la República me parece que ha previsto el caso, desde que, de un modo expreso, determinó que las sesiones se interrumpirán el 15 de Octubre en los casos en que haya elecciones generales.

Las Cámaras se han reunido en sesiones extraordinarias; pero me parece que su trabajo no se realizará en condiciones satisfactorias, continuando como hasta ahora. A duras penas se obtiene quórum y en esas condiciones ningún trabajo serio y consciente se puede realizar, en realidad. — (Apoyados).

Hago moción para que la Cámara suspenda sus sesiones, después de la sesión de hoy, hasta el lunes 8 de Diciembre.— (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Ramírez, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Arias —Habría que hacer una modificación a la moción formulada por el señor representante Ramírez, porque el 8 es día festivo.

Señor Ramírez — Es verdad, que, felizmente habíamos salvado esa fiesta.

Señor Arias — Es una fiesta religiosa simulada fiesta civil.

Señor Ramírez — Es la bendición de las aguas.

Señor Arias — O cosa parecida.

Señor Presidente—Es el "Día de las Playas".

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Iba a hacer esta observación: que todavía podríamos intentar formar el quórum necesario para aprobar las reformas constitucionales.

Señor Ramírez—Pero si el Senado ha interrumpido sus sesiones desde hoy hasta después del 30 de Noviembre!—(Apoyados).

Señor Arias—El señor diputado Rossi no ha leído los diarios.

Señor Rossi—No tengo nada que objetar, señor Presidente.

Señor Arias—Habría que modificar la moción del doctor Ramírez, en el sentido de que no se citara hasta el 10 de Diciembre.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Perfectamenta: hasta el 10.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez para interrumpir el trabajo parlamentario hasta el miércoles 10 de Diciembre.

Señor Terra—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—Es para hacer una pequeña modificación a la moción del doctor Ramírez.

Creo que tiene razón en que se suspendan las sesiones de la Cámara hasta después que pase este período de elecciones; pero hay un asunto, señor Presidente, de la mayor urgencia, porque se trata de muchos obreros que están sufriendo hambre en sus hogares, a la espera de una resolución de la Comisión Investigadora de la Cámara.

Me consta que esta Comisión tiene muy adelantados sus trabajos para llegar a una solución satisfactoria; así es que haría moción para que la Cámara sesionara una vez más a ver si es posible llegar a una solución. Sería hasta la sesión del lunes.

Señor Ramírez—Pero si el Senado no se reune, ¿qué ganamos?

Señor Terra—Pero esta no es cuestión del Senado.

Señor Ramírez—Y la Cámara, ¿qué va a resolver?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La Comisión por sí sola no puede resolver.

Señor Terra—La Comisión tiene que dar cuenta primeramente a la Cámara.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Terra.

Señor Lussich—El señor diputado Terra funda su deseo de que la Cámara se reuna siquiera una vez más antes del período eleccionario con el objeto de dar satisfacción a los obreros en huelga que no pudiesen obtener trabajo.

Señor Terra—Que fueron excluídos.

Señor Lussich—Que fueron excluídos del Registro, perfectamente.

Yo entero al señor diputado Terra de que la Comisión, en reunión celebrada ayer, resolvió pasar a la Administración del Puerto una nota en el sentido de que a su juicio debía considerarse como no existente la lista de exclusión, y tengo en mi mano la contestación de la Administración del Puerto, que dice así: "Señor Presidente de la Comisión Parlamentaria, doctor José Salgado: Tengo el honor de acusar recibo a la nota de esa Comisión que usted dignamente preside, fecha de ayer, relativa a que quede sin efecto la lista de estibadores excluídos del trabajo, y con facultad por consiguiente, para que sean admitidos a inscripción por este Directorio. En contestación, me es grato manifestarle que en seguida la pondré a consideración del Directorio. Saludo a usted con mi mayor consideración."

Quiere decir que la Comisión ha tomado ya en cuenta la razón apuntada por el señor diputado Terra y que se propone,—entendiendo que las Comisiones continúan su gestión aún en receso de la Cámara,—activar estas mismas en el sentido de que cese toda la lista de excluídos, en cuyo caso todos los obreros estibadores quedarán en condiciones de poder ser elegidos por los contratistas que tienen, de acuerdo con una disposición tomada por la Comisión y por el Consejo de Administración, que tienen, digo, libertad absoluta de elección.

De manera que me parece que quedan bastante satisfechas las exigencias del señor diputado Terra. A mayor abundamiento debo decir que esta gestión iniciada por la Comisión es intermediaria de otra más radical todavía, que consiste en la supresión absoluta del quiosco que fué la conclusión a que llegó en último término la Comisión investigadora, resolución ya transmitida también a la Administración portuaria.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—Antes de tomar una resolución en este sentido había consultado al señor doctor Lussich, miembro de la Comisión investigadora, si el tratar este asunto en Cámara podía obstaculizar o no sus tareas en la Comisión. No hubiera hablado sobre este punto, señor Presidente, si el señor doctor Ramírez no hubiera presentado la moción esa de aplazar las sesiones de la Cámara. Lo hice, pues, obligado por esa moción del doctor Ramírez.

Ahora bien: el doctor Lussich suministra a la Honorable Cámara los datos necesarios para que tome una resolución. El señor miembro de la Comisión investigadora dice que ella resolvió pasar nota a la Administración del Puerto, diciendo que debería suprimir los turnos a fin de que las agencias marítimas pudieran elegir el personal que necesitaran para los trabajos de estiba y desestiba con completa libertad, entre los estibadores: una medida radical, práctica, y que satisfacía los intereses de todos, porque ahí están en pugna los ex huelguistas con aquellos que no lo son. Los que no lo son desean ser preferidos, porque dicen que ellos suplieron los inconvenientes de la huelga. Muy bien, tendrán sus razones; pero desde que no haya turnos, las empresas navieras elegirán el personal competente sin tener en cuenta que sean ex huelguistas o dejen de serlo. Los que no hayan figurado en la huelga, siempre que sean capaces de desempeñar las tareas de estibadores, las empresas, velando por sus intereses, los ocuparán; si no están capacitados, no tienen derecho alguno para que ocupen sus servicios que dejarían de ser servicios. Por consiguiente, este proyecto de resolución de la Comisión investigadora responde a satisfacer intereses muy notables.

Señor Lussich—¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Terra—Sí, señor.

Señor Lussich—Me permito hacer una interrupción de carácter práctico. El señor diputado Terra está interesado en que se tome alguna medida que deba ser puesta en práctica por la Administración del Puerto y propone que la Cámara vuelva a reunirse antes del 30 de Noviembre.

Yo tengo la convicción de que eso no va a suceder, esto es, que no se va a reunir la Cámara; por lo tanto, yo invitaría al señor diputado Terra a aprovechar la existencia de quórum en la sesión de hoy...

Señor Terra — A eso iba, señor diputado.

Señor Lussich — ... y propusiera alguna medida que fuera eficaz.

Señor Terra — A eso iba, señor diputado.

Señor Lussich — Muy bien.

Señor Terra — También entiendo algo de lo que es práctica en la vida.

Señor Lussich—Cómo no! Parece que lo entendemos los dos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Ya ha tenido tiempo de hacerlo!

Señor Terra — Ya he tenido tiempo; y bien me cuesta la práctica que ahora empleo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien nos cuesta.

Señor Terra — Nos cuesta.

El otro punto, del cual informó el doctor Lussich, es este: había ahí una lista de exclusiones que nos alteraba a todos el sistema nervioso por el nombre que llevaba: lista negra.

La Comisión Investigadora había resuelto que se inscribieran todos en el registro de estibadores, excepto aquellos que hubieran cometido delitos, cometido delitos!

Luego, la oficina de registro no pudo impedir que se inscribiera a nadie, mientras no tuviera la sentencia de que era un delincuente. Por consiguiente, esa lista era mal hecha. Fueron excluídos aquellos de los cuales, con razón o sin ella, se tenía sospechas de que hubieran cometido algún acto delictuoso.

La Comisión Investigadora pidió la supresión de esa lista, e hizo bien en pedirla.

Bien: demos por llenado el cometido de esta Comisión sobre esos dos puntos que quedan informados, y por consiguiente, la Honorable Cámara tiene base para tomar la siguiente resolución: aprobar las resoluciones de la Comisión investigadora y comunicar esa resolución de la Honorable Cámara a la Administración del Puerto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Almada — ¿Pero se trata de algún proyecto de ley, señor Presidente?

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Terra. Para que la Cámara apruebe el temperamento adoptado por la Comisión Investigadora.

Señor Lussich — Oigo una voz del señor diputado Almada que dice que es necesario un proyecto de ley. Yo entiendo poco de leyes; pero me permitiría decir que hay que recordar que no existe ninguna ley...

Señor Terra — ¡Es claro!

Señor Lussich — ... según la cual funcionará el quiosco de estibadores. Eso es exclusivamente el resultado de una reglamentación.

Yo me explico que fuera necesario una ley para destruir los efectos de otra ley, pero, repito, no existe ley alguna.

Cuando se nacionalizaron los distintos servicios del puerto no se hizo lo mismo con el servicio de estibadores. Eso quedó en términos híbridos, como diría el señor diputado Terra.

Señor Terra—¿Me permite?... El origen del quiosco de estibadores, o del registro de estibadores, es un simple decreto del Poder Ejecutivo.

Señor Lussich—Así es, señor diputado Almada.

Señor Terra—Por consiguiente, a eso iba aquella mi moción, que el señor Presidente, en virtud de lo prescripto por el Reglamento, no le dió entrada.

Señor Almada—Pero, ¿cómo va a dar eficacia a una resolución de esa especie?

Señor Terra—Mi moción era para que la Cámara pasara una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración, que es lo que corresponde en este caso, para que derogara ese decreto.

Bien: no pudiendo discutirse la moción en este momento, el medio supletorio es esta moción: que indica que la Honorable Cámara, en virtud de lo informado por la Comisión Investigadora, aprueba las resoluciones por ella tomadas en lo que se refiere al registro de estibadores y que se comunique al Directorio del Puerto.

Señor Presidente—La Cámara no tiene conocimiento oficial de esa resolución; ni el texto de esa resolución consta en Secretaría.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Voy a decir, señor Presidente, que estoy de perfecto acuerdo con la actuación de la Comisión Investigadora en el asunto del puerto, por lo menos, dentro de lo que conozco de la misma; pues, como lo dice el señor Presidente, no hay conocimiento oficial. Creo también que hay conveniencia en la supresión del quiosco de estibadores, y en entregar todo eso a la libre contratación. Pero me parece que nosotros no podemos dictar una resolución con carácter imperativo respecto de este asunto... — (Apoyados).

... Una manifestación del deseo de la Cámara, una opinión de la Cámara, haciendo suya la actuación de la Comisión Investigadora, o aprobando la actitud de ésta, muy bien.

Señor Terra—Es lo que yo digo, señor diputado.

Señor Ramírez—... Pero es que yo estoy oyendo hablar desde hace un momento, de manifestar al Consejo de Administración del Puerto que debe adoptar tal o cual resolución, que debe suprimir el quiosco...

Señor Terra—Que apruebe las resoluciones tomadas por la Comisión, señor!

Señor Ramírez—Todo lo que sea una manifestación de opinión, de expresión de la Cámara o de la Comisión, muy bien; pero esas intimaciones a autoridades administrativas y a autoridades autónomas, como son las del puerto, me parece que no caben. — (Apoyados).

Señor Terra—El señor diputado Ramírez le da a mi moción un alcance que no tiene.

Señor Ramírez—Hace un momento yo le preguntaba al doctor Lussich si la Comisión había comunicado al Consejo del Puerto, en forma imperativa, que debía adoptar tal o cual resolución, y el doctor Lussich me parece que contestó que sí.

Señor Lussich—No, señor diputado: no en forma imperativa. Yo le podría informar al señor diputado en qué forma se dirigió la Comisión a la Administración del Puerto.

Señor Presidente—Sería indispensable, para ilustrar a la Cámara, tener los documentos a que se refiere el señor representante.

Señor Lussich—Muy bien: si el señor Presidente quiere pedirlos, están ahí en la Subsecretaría; y ya que el señor Presidente y el doctor Ramírez han hecho referencia a que la Cámara no tiene conocimiento oficial de lo actuado, yo me permitiré concretar la actuación de la Comisión en los siguientes términos:

Primero: la Comisión resolvió, de acuerdo con la Administración del Puerto, la supresión del turno obligatorio, y eso se puso en práctica. Ulteriormente, habiéndose apercibido la Comisión Investigadora de que aquella medida no había dado todos los resultados que se esperaban, por la mala voluntad en su aplicación por parte de los encargados del quiosco, resolvió ir a una medida más radical, en parte, por eso, y en parte, porque—como ya lo había manifestado en Cámara alguno de sus miembros, el que habla, entre ellos—sólo se había llegado a aquella medida intermediaria de la supresión del turno obligatorio, por una especie de concesión a la Administración portuaria, pero no porque no se entendiera que a lo que debía llegarse era a la supresión absoluta del quiosco, mecanismo que consideraba absurdo la Comisión, como lo consideran sin razón de ser todos los hombres de negocios que tienen relación con la Administración portuaria.

Señor Almada—Me parece que esa Comisión se está excediendo en el uso de sus facultades...

Señor Lussich—No se está excediendo, señor diputado.

Señor Almada—... y se está transformando de Comisión inspectiva, que es la función fundamental que le ha acordado la Cámara, en una verdadera Comisión administradora, que ordena la supresión del turno obligatorio y resuelve esto y aquello. Se está pasando al patio según el dicho de nuestros paisanos.

Señor Lussich — Está completamente equivocado el señor diputado.

Señor Ramírez — En eso no se está pasando al patio, porque la Comisión es mediadora...

Señor Lussich — Es claro!

Señor Ramírez — ... y todo lo que obtenga buenamente de la Administración del puerto, está bien.

Señor Almada — Pero el señor diputado Lussich habla de resoluciones y de que el Consejo de Administración del Puerto se negó a admitir tal o cual resolución o ha omitido el cumplimiento...

Señor Lussich — No: el señor diputado ha entendido mal. La Comisión Investigadora, de acuerdo con el Consejo de Administración del Puerto, resolvió la supresión del turno obligatorio.

Señor Almada — Eso es: "Resolvió la supresión del turno obligatorio".

Señor Lussich — Sí, señor: la Comisión, como mediadora que era, resolvió, repito, de acuerdo con el Consejo de Administración del Puerto, la supresión del turno obligatorio; pero con una retranca de una lista de exclusión a que ha hecho referencia, repetidamente, el señor diputado Terra, pero una lista de exclusión limitada.

Ahora bien: ese convenio no fué aplicado estrictamente por la Administración del Puerto, y entonces la Comisión resolvió aconsejar otra medida distinta.

Señor Almada — "Resolvió aconsejar"; la Comisión puede aconsejar lo que quiera, pero no puede resolver.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Todo este debate, señor Presidente, se evitaría, siguiendo la Cámara un criterio verdaderamente práctico, que consistiría en no aceptar la moción formulada por el señor diputado Terra. — (Apoyados).

Yo soy Presidente de la Comisión Investigadora, y me halaga mucho que la Honorable Cámara apruebe lo actuado por esa Comisión, hasta ahora, pero ni siquiera tiene la Cámara los elementos necesarios para aprobar nuestra conducta. No se ha hecho nada más que darle cuenta verbalmente en las resoluciones tomadas por la Comisión Investigadora, y, sin embargo, el señor diputado Terra ya quiere que con esos simples informes verbales, la Cámara, sin conocimiento completo de todo el asunto, apruebe lo hecho hasta ahora por la Comisión.

Señor Lussich—Pero, ¿entonces quiere que la Cámara desapruebe lo que la Comisión ha hecho?

Señor Salgado — Con respecto a la segunda parte, señor Presidente, ni siquiera se conoce cuál es la opinión del Directorio del Puerto.

Nosotros resolvimos suprimir la llamada "lista negra", y lo comunicamos al Consejo respectivo, pero, en nota que acabo de recibir, nos manifiesta el Presidente que recién lo iba a poner en conocimiento del Directorio.

Señor Ramírez—La Comisión no puede resolver nada.

Señor Lussich — Yo le voy a probar en dos palabras...

Señor Ramírez — La Comisión puede manifestar sus impresiones y pedir a la Cámara que censure; pero no puede hacer advertencias, pidiendo a la Cámara que las haga; la Comisión no puede resolver nada en materia administrativa.

Señor Lussich — El doctor Ramírez se va a convencer... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Salgado.

Señor Salgado — La Comisión, señor Presidente, lo único que ha hecho es comunicar al Directorio del Puerto que creía que debía tomarse tal o cual resolución, sin imposiciones de ninguna clase, para que el Directorio estudiara esa opinión de la Comisión Investigadora y si la consideraba buena la adoptara como resolución del Directorio, y en caso contrario, no la aceptara. Y el Directorio ha tenido la deferencia de decirle textualmente a la Comisión que, a pesar de creer que la medida, en estos momentos, iba a producir resultados contraproducentes, — la medida de la supresión de los turnos, — por deferencia a la Comisión Investigadora, accedía el Directorio a ese pedido, salvando sus opiniones para el futuro, por creer que los acontecimientos van a demostrar que esa medida no ha sido tomada en momento oportuno. Con respecto a la segunda parte, a la supresión de la lista negra, no sabemos cuál es la opinión del Directorio del Puerto. ¿Cómo, pues, la Cámara va a estar en condiciones de aprobar ninguna de esas dos resoluciones de la Comisión Investigadora? Yo, pues, no voy a votar, de ninguna manera, la moción del señor diputado Terra.

Señor Terra — Y ¿qué propone la Comisión?

Señor Salgado — La Comisión lo que va a hacer es seguir sus tareas tranquilamente, haciendo lo que ha hecho hasta ahora, estudiando las cuestiones con toda sensatez y serenidad, y aconsejando las resoluciones que considere mejores y convenientes en cada caso.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo creo que el señor diputado Ramírez, y los que como él suponen que la Comisión ha ido más allá de la esfera de sus atribuciones, se convencerá, simplemente con dos palabras, que no ha sido así.

La Comisión ha dicho que resolvía eliminar la lista de exclusiones; pero eso, ¿qué quiere decir? Quiere decir sencillamente lo siguiente, — y yo lamento tener que distraer un momento la atención de la Cámara. La lista de exclusiones no fué una exigencia de la Comisión, pero la Administración del Puerto dice que tampoco fué una exigencia de ella.

¡Cuando nosotros, en la primer nota que enviamos a la Administración del Puerto, le dijimos que la Comisión entendía que podían ser admitidos todos los obreros huelguistas, menos los que figuraban en esa lista que se nos había remitido, la Administración del Puerto se apresuró a decir: "Nosotros no resolvemos nada; nada hemos tenido que ver en la confección de esa lista". Siendo así, como la lista de exclusiones no aparece como una exigencia de la Administración del Puerto...

Señor Ramírez — Pero de algún lado salió.

Señor Lussich — ... siendo así, la Comisión le ha dicho ayer: "Pues señores, si esa lista no es una exigencia de la Administración del Puerto, la Comsión Investigadora no tiene ningún interés en que esas exclusiones persistan".

Señor Ramírez — Pero eso no es lo que dice el señor Salgado, sino que la Comisión resolvió suprimir la lista.

Señor Lussich — Muy bien. Yo estaba en la seguridad que después que dijera dos palabras, el doctor Ramírez, cuyo razonamiento está siempre dispuesto a entender las cosas claras, iba a convenir conmigo en que la Comisión pudo decirle al Directorio del Puerto lo que le dijo, esto es: "Desde el momento que esta lista no aparece como...

Señor Ramírez — Si a ellos no les gusta, a mí tampoco.

Señor Lussich— ... no aparece como una exigencia; hagan ustedes lo que quieran, que la Comisión da por no existente esa lista".

La Cámara queda perfectamente capacitada, con lo que se ha dicho, para aprobar o reprobar lo que la Comisión ha hecho.

Señor Terra — Es claro.

Señor Almada — No estamos capacitados.

Señor Lussich—¡Cómo no va a estar, si es una cuestión muy clara!

Señor Almada — Yo, no. Ese asunto es un lío muy grande para que se pueda resolver en cinco minutos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo voy a insistir, señor Presidente, en que se vote mi moción lisa y llanamente... — (Apoyados).

... y voy a decir por qué. El señor diputado Terra parecería entender que si nosotros resolvemos que la Cámara suspenda sus sesiones hasta el diez de Diciembre, la Cámara se disuelve, y queda incapacitada para volver a reunirse. No es así. Si la Comisión Investigadora necesita que la Cámara vuelva a reunirse, pedirá que se reuna...

Señor Terra — Está fresco.

Señor Ramírez — ... y en virtud de los artículos constitucionales, se reunirá si el caso es grave y urgente.

El señor diputado Terra dice: "Está fresco". Si es así, lo estaríamos en cualquier caso.

Señor Terra — No, señor, porque una cosa es pretender que la Cámara vuelva a reunirse una vez que ha resuelto cesar en sus funciones, cosa que sólo puede hacer en casos extraordinarios, y otra cosa es prorrogar por cuatro días más este período.

Señor Ramírez—No es cuestión de casos ordinarios ni extraordinarios. Si existe la posibilidad de formar número, con mayor razón se formará en un caso grave y urgente.

Señor Terra—No se sabe.

Señor Lussich — Hay que resolver ahora.

Señor Terra—¿Y por qué se opone tanto el señor representante Ramírez a que se resuelva ahora?

Señor Ramírez—Porque no creo que estemos en condiciones de resolver.

Señor Terra—Me extraña que el doctor Ramírez esté sosteniendo esa tesis. Me explico que algunos señores diputados pongan piedras en el camino...

Señor Almada—¿Por qué las vamos a poner?

Señor Terra— ... piedras en el camino en el sentido de tomar largas en el asunto, con perjuicio de esos desgraciados que necesitan de su trabajo para vivir, con perjuicio de los intereses nacionales, porque se está jugando aquí con los intereses portuarios. ¿Por qué, señor? Porque ustedes demasiado saben cuál es la respuesta que corresponde a esa pregunta.

Señor Almada—Yo no sé nada, porque no estoy preparado para resolver.

Señor Ramírez—Este apóstrofe ciceroniano del señor diputado Terra no tiene razón de ser.

Señor Terra—Según la opinión del doctor Ramírez.

Señor Ramírez—Es claro que sí.

Señor Terra—"A mi juicio", puede decir, entonces.

Señor Ramírez—Y es claro que yo siempre hablo a mi juicio; aun cuando respeto muchísimo el juicio del señor diputado Terra, siempre tengo que hablar con arreglo al mío.

Señor Terra — Muy bien: pero "a su juicio" no tiene razón lo que yo digo.

Señor Ramírez—Pero si siempre hablo a juicio mío, y no a juicio de personas extrañas! Por eso he dicho que considero que no tiene razón de ser

Señor Terra—Ah! Que considera. Muy bien!

Señor Ramírez—Que no tiene razón de ser, en mi entender.

Señor Terra—Mejor todávia.

Señor Ramírez—Bueno, entonces estamos de perfecto acuerdo.

Digo que no tiene razón de ser, porque la Comisión investigadora ha adoptado resoluciones y las ha comunicado al Consejo de Administración del Puerto.

Señor Terra—Y la Comisión investigadora, que es una Comisión delegada de la Cámara, da cuenta de su cometido a la Cámara, y la Cámara aprueba o desaprueba.

Señor Ramírez—Por lo pronto, no ha dado cuenta de nada.

Señor Lussich—La acaba de dar en este momento.

Señor Ramírez—En una forma la da el señor diputado Salgado, y en otra forma la da el doctor Lussich. ¿Quién habia por la Comisión?

Señor Lussich—Hablamos los dos.

Señor Ramírez—Hablan los dos para decir cosas contradictorias.

Señor Terra—No venga aquí para hacer argucias de abogado. Trate el señor diputado con altura estas cuestiones.

Señor Ramírez—Yo no creo que hablar como abogado sea hablar sin altura.

No hago ese agravio a nuestra profesión.

Señor Terra—Está haciendo argucias de abogado, defensor de malas causas, en este caso.

Señor Ramírez—Muchas veces lo he defendido al señor diputado Terra.

Señor Terra—Muchas gracias, pero la causa que el doctor Ramírez en ese caso defendía no era mala.

Señor Ramírez — Seguramente. Lo reconozco.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo, señor Presidente, me confirmo, después de este debate, en que las Comisiones Investigadoras, lo que es hasta ahora, no han dado mucho juego.

Señor Lussich—Está equivocado el señor diputado, porque ésta ha dado bastante juego, salvo que el señor diputado se proponga negar lo evidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pasan los meses, se habla mucho...

Señor Terra—Ha dado tanto juego que hizo chillar a alguno. Hasta Ministros han chillado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y los resultados no los vemos.

Señor Lussich—Pero los ven los obreros, y sentirá sus efectos la buena organización de los servicios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hay una Comisión investigadora del puerto, hay una Comisión investigadora de los Pocitos, y no sabemos qué es lo que les pasa.

Se nombraron hace cuatro meses y hasta ahora no tenemos noticias.

Señor Almada — El doctor Rodríguez Larreta forma parte de esta Comisión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no formo parte, yo asisto de colado a las sesiones.

Señor Almada — ¡Ah! de oyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero he asistido a cuantas sesiones se han realizado, y es poco el resultado a que hemos llegado hasta ahora. Hasta ahora, propiamente, ninguno.

La Comisión del puerto puede ser que trabaje mucho y que sus tareas sean muy recomendables y que los miembros que la constituyen merezcan la gratitud nacional; pero el hecho es que siguen todas las calles llenas de obreros sin trabajo, y como no les dan trabajo, yo mismo me he ocupado de llevar algunas cuantas medias docenas a la Administración del Puerto a pedir que los ocuparan, y he conseguido que ocuparan algunos. Y hasta me pasó un caso original: que entre los que yo recomendé había un Juan González; había recomendado cuatro o cinco más a los cuales se les dió trabajo, y me dijeron que a Juan González también le dieron trabajo; pero Juan González continuaba yendo a mi casa a decirme que no le habían dado el trabajo de que se hablaba. Este Juan González había sido soldado en la última revolución, de mi amigo el coronel don Juan José Muñoz... Como aquí no se paga multa, le llamó coronel... —(Hilaridad).

Señor Ramírez — ¡Pero en el diario no se lo ponemos!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Qué resultó? ¡Que le habían dado trabajo a otro Juan González que había servido con Galarza! — (Hilaridad).

De manera que en esa gestión me he lucido y más o menos me parece que se lucen en esa forma casi todas las Comisiones investigadoras.

Pero tratando este asunto con más seriedad de la que estoy empleando hasta ahora, diré que participo en un todo de las opiniones del señor diputado Ramírez. Voy más lejos que el doctor Ramírez: las Comisiones investigadoras no pueden dar órdenes, no pueden resolver nada. Las Comisiones investigadoras lo único que pueden hacer es investigar, lo que su nombre dice...

Señor Almada — E informar a la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y dar cuenta a la Cámara, y la Cámara, si lo cree conveniente, y para ser obedecida, tendrá que dictar una ley, porque si no dicta una ley se expone a ser desairada, cosa que no debe hacer nunca... — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

... porque la Cámara hace, por ejemplo, una manifestación de sus ideas en cuanto a lo que debe hacerse por la Comisión Directiva del puerto; la Comisión del puerto no le presta atención, no la oye, no hace nada, ¿en qué posición quedamos?... En una posición desairada que debemos tratar de evitar.

Por eso debemos limitarnos a oir los informes de la Comisión investigadora, y cuando lo consideremos acertado, si procede, dictar una ley y no dictar resoluciones platónicas que puedan quedar en el aire.

En la situación en que estamos, cuando no se ha producido un informe de la Comisión investigadora, según lo decía muy bien el doctor Ramírez, lo que hay que esperar es a que ésta desenvuelva sus tareas, que continúe, a pesar del receso de la Cámara, en sus tareas, tratando de aliviar la situación de esos desgraciados que están abandonados y muriéndose de hambre.

Yo creo que en ese sentido la Comisión investigadora hará todos los esfuerzos posibles, y buenamente tratará de que la Comisión del puerto...

Señor Lussich — La Comisión investigadora no le va a pedir gracias a nadie, ni he recomendado nunca a nadie, ni procederá en esa forma.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pues entonces no hace lo único práctico que podría hacer, que es llevar una lista de esos desgraciados que no tienen trabajo, y pedir que se les dé.

Señor Lussich — Y pedir por favor que les den trabajo, no lo hará, aunque esa ha sido la mala práctica de siempre. ¡No, señor!

Señor Terra — La Comisión investigadora no es agencia de colocaciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pues entonces no participo de las ideas del señor diputado Lussich.—(Murmullos).

Señor Almada — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Terra — El doctor Rodríguez Larreta está en un error cuando dice que se necesita una ley; aquí no se necesita ley ninguna, porque los registros de estibadores tienen por origen un simple decreto del Poder Ejecutivo, que puede ser derogado por otro decreto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Almada.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Voy a decir una palabra más, señor Presidente, contestando esta observación del doctor Terra, de que hay un decreto.

¿Es acaso razonable que la Cámara le diga al Consejo de Administración que lo derogue?...

Señor Terra — No es razonable...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... No, señor!... No se puede hacer semejante cosa!

Señor Terra — ... pero puede decirle la Cámara al Consejo de Administración que vería con agrado la derogación de ese decreto. Eso se puede hacer.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor! Porque el Consejo no le presta atención a la Cámara, y la Cámara hace un papelón.

Señor Terra — ¡Cómo no va a prestar atención a la Cámara! Los Poderes se deben respeto y consideración.

Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor representante Almada para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción formulada por el señor representante Ramírez para que la Cámara suspenda su trabajo hasta el miércoles 10 de Diciembre.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Se va a entrar á la orden del día, que la constituye en primer término, el acuerdo con la moción formulada por el señor representante Almada, el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para atender los gastos de la Delegación Uruguaya a la Conferencia Financiera de Wáshington.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Octubre 23 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno de los Estados Unidos ha invitado oficialmente al de la República para que se haga representar en la Conferencia Financiera Panamericana, cuya sesión inaugural ha sido fijada para el día 12 de Enero del próximo año *1920*.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la otra rama del Poder Ejecutivo, ha aceptado dicho ofrecimiento, debiéndose ahora proceder a designar las tres personas que representarán al Uruguay en aquel importante certamen económico, lo que se hará dentro de breve tiempo. Mientras tanto, es indispensable que Vuestra Honorabilidad autorice los necesarios recursos para atender los gastos que demandará el envío de nuestra delegación, y a esa finalidad respondé el adjunto proyecto de ley, cuya ur-

gente sanción considera este Consejo innecesario encarecer.

Por el artículo 1.o se fija en $ 15.000 la suma de que podrá disponer a tal efecto, entendiendo este Consejo que se trata de una cantidad prudencial, sin perjuicio, además, de otorgarla en calidad de dar cuenta.

Declarando este asunto incluído entre los que deben ser tratdos durante el período de sesiones extraordinarias, este Consejo se complace en renovar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

R. Vecino,
Secretario "ad hoc".

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000) para atender, con calidad de dar cuenta, los gastos que demande el envío de la Delegación Uruguaya a la Conferencia Financiera Panamericana que se celebrará en Wáshington en Enero de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 23 de 1919.

LUIS C. CAVIGLIA.»

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Señor Almada—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Por mi parte, señor Presidente, siempre he tenido un criterio amplio cuando se ha tratado de nuestros enviados o de las personas que deban representar al país en el extranjero, porque si bien muchas veces estas misiones imponen un pequeño sacrificio al país, es preferible que ya que se hace ese sacrificio se haga en la medida necesaria para que las personas que van a representar a la Nación en el extranjero no se encuentren jamás en una situación desairada como puede suceder cuando los recursos no alcanzan para el desempeño total de su misión. Aquí es el caso de aplicar este criterio, señor Presidente. El proyecto del Poder Ejecutivo asigna quince mil pesos para tres enviados. El señor consejero Vecino creo que ha sido nombrado por una parte, y por otra el señor senador Aragón y Etchart. Además ha sido nombrado nuestro Ministro en Estados Unidos, doctor Jacobo Varela Acevedo. Bien: estos tres enviados van a disponer de quince mil pesos; quiere decir que nuestro Ministro Plenipotenciario ante Norte América dispondrá, según mis informes, de tres a cuatro mil pesos, y cada uno de los demás delegados cuatro o cinco mil.

Bien, señor Presidente: considero que esa cantidad es excesivamente pequeña y creo que la Cámara aceptará este criterio cuando diga lo siguiente: los señores enviados, para encontrarse en el momento preciso en Estados Unidos, tendrán que tomar pasaje directamente para Europa, y luego de un puerto francés dirigirse a Estados Unidos, porque sino no llegan a tiempo. El pasaje para ir a Estados Unidos en estas condiciones cuesta alrededor de mil doscientos pesos; luego debemos calcular, sino otro tanto, por lo menos quinientos o seiscientos pesos para la vuelta; de manera que sólo los pasajes van a valer más de mil setecientos pesos.

En estas condiciones, ¿cómo vamos a mandar a esos enviados financieros a Estados Unidos, disponiendo sólo de tres mil pesos? Es verdad, señor Presidente, que las personas que han sido nombradas lo han sido por virtud de una invitación del Gobierno de los Estados Unidos y que hasta determinada fecha tienen pagos los gastos de su estada en Wáshington; pero no es menos cierto que aquellos distinguidos compatriotas tendrán forzosamente que prolongar su viaje por unos días más, ya por exigencias de la navegación, ya por no encontrar un vapor para volverse o porque tengan que devolver atenciones. Y ya sabemos lo que cuesta devolver atenciones en el extranjero y mucho más en Estados Unidos, donde la vida es espantosamente cara en estos momentos, tanto que cualquiera de los señores diputados pueden comprobarlo haciendo una pregunta a cualquiera persona que haya visitado en los últimos tiempos aquella nación hermana.

En virtud de estas consideraciones, voy a proponer una modificación a este artículo. Como se trata de un recurso de cuya inversión ha de darse cuenta, voy a proponer que se eleve de quince, a veinte mil pesos la suma autorizada para gastos de esta misión.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la modificación que propone el señor representante Almada.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aramendía — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor representante Almada.

Señor Ramasso (don Juan) — Apoyado. Nos vamos a oponer muchos, señor diputado.

Señor Aramendía — La misión, con los quince mil pesos que indica el Consejo Nacional de Administración, tiene suficiente. Yo creo que los mismos miembros que la componen están dentro de este orden de ideas. Se habló, es cierto, de cinco mil pesos más, hasta de quince mil más, pero era para que fuese un Secretario con esta delegación y algún delegado más.

Señor Almada — Yo propongo cinco mil.

Señor Aramendía — Creo que con cinco mil pesos de asignación para cada uno tienen suficiente.

Señor Almada — Hasta cierto punto.

Señor Aramendía — A cada delegado de los que esten de aquí se le dan cinco mil pesos y dos mil pesos al doctor Varela Acevedo que está en Estados Unidos. Se asignan, además, tres mil pesos, que alcanzan perfectamente para todos los pasajes a que se refirió el señor Almada.

De acuerdo con las ideas que había manifestado en Comisión, y que he repetido en Sala, votaré el proyecto tal como ha sido enviado por el Consejo Nacional de Administración. —(Apoyados).

Señor Presidente — Continúa en discusión el artículo 1.o.

A juicio de la Mesa, habría que aclarar el artículo 1.o: si la obligación de dar cuenta es del Poder Ejecutivo o de los miembros de la misión. Esta es una cosa muy importante, porque los miembros de la misión no se van a documentar de todos los mil pequeños gastos que se ocasionen en estas oportunidades. —(Apoyados).

Señor Almada — Parece, señor Presidente, que lo que se quiere significar es que se devuelvan los sobrantes, y en este caso será el Poder Ejecutivo el que dé cuenta. De modo que me parece conveniente que se aclare en ese sentido: con cargo a dar cuenta por parte del Poder Ejecutivo.

Señor Aramendía — Respecto de los gastos de pasajes de los demás, no tiene que dar cuenta.

Señor Presidente — Es que los comprobantes de los demás gastos es imposible obtenerlos.

Señor Aramendía — Absolutamente imposible. Se podría modificar en ese sentido.

Señor Presidente — ¿En qué sentido, señor representante?

Señor Aramendía — Dar cuenta respecto de los tres mil pesos que se asignan para pasajes, nada más. Lo referente a los demás gastos de cada persona no necesita comprobación.

Señor Colistro — Se podría suprimir eso de dar cuenta. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase en la forma propuesta por el señor representante Colistro.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000) para atender los gastos que demande el envío de la Delegación Uruguaya a la Conferencia Financiera Panamericana que se celebrará en Wáshington en Enero de 1920."

Si no hubiera oposición, se votaría en esa forma.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

La Mesa debe hacer presente a los señores representantes que este proyecto no podrá ser comunicado a la Honorable Cámara de Senadores hasta después del 11 de Diciembre.

Señor Aramendía — Yo pediría a la Mesa que citara para mañana.

Señor Ramírez — Pero el Senado ha interrumpido sus sesiones hoy. No hay nada qué hacer.

Señor Presidente — De las palabras pronunciadas por el señor representante Almada, resulta que esta misión debe salir en los primeros días del mes de Diciembre. De modo que si se hiciera la comunicación el 11, los delegados se irían sin que se hubiera votado los fondos.

Señor Pereira Núñez — Pero, ¿hoy no sesiona el Senado? Se podría ratificar.

Señor Almada — Se podría celebrar hoy una nueva sesión.

Señor Presidente — El procedimiento consistiría en lo siguiente: en celebrar una nueva sesión ésta misma tarde.

Señor Colistro — ¿Y el Senado?

Señor Presidente — El Senado, según informa la Secretaría, está sesionando en este momento.

Señor Pereira Núñez — Hago moción, entonces, para que se levante la sesión y se cite para las cinco y cuarto de la tarde a fin de ratificar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Pereira Núñez, para que se levante la sesión y se cite nuevamente para las cinco y cuarto, por teléfono y verbalmente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 16 y 57).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 12 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Administración del Diario Oficial

AL PUBLICO

Desde el 15 del corriente esta Oficina adoptará el horario de verano, de 7.30 a las 12 horas.

La Administración.

Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 minutos.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 38

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los renglones que quedaron desiertos de la presente licitación, destinados al aprovisionamiento de masita durante el primer semestre del año 1920 a las unidades del Ejército Nacional.

3.200 (tres mil doscientas) escobas.
1.974 (mil novecientos setenta y cuatro) escobillones.
926 (novecientos veintiséis) cepillos de piso.
15.000 (quince mil kilos) de jabón amarillo.
2.500 (dos mil quinientos) ladrillos ingleses.
4.000 (cuatro mil kilos) jabón creolina.
19.000 (diecinueve mil) carreteles hilo blanco, de 100 yardas cada uno.
19.000 (diecinueve mil) carreteles hilo negro, de 100 yardas cada uno.
900 (novecientos) kilos vaselina amarilla.
900 (novecientos) kilos naftalina.
2.000 (dos mil) paquetes de agujas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Diciembre hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que este designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-3522-v.dic.23.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de mármol en la Sala de Diputados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3504-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3505-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el piso bajo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3506-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras interiores de mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3507-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de rejas de hierro de fachada, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3508-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de mármol para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3509-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en granito para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3510-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en los pisos principal y segundo alto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 15 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3511-v.en.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el subsuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3512-v.dic.31.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a todos los que tengan dere-

cho de voto para elegir los siguientes representantes en el Consejo de la Facultad de Ingeniería:

Por el término legal de cuatro años:

Dos delegados de los ingenieros, un delegado de los profesores, uno de los agrimensores y uno de los estudiantes, y por el término complementario de dos años, un delegado de los porfesores, en reemplazo del señor ingeniero García de Zúñiga, que renunció.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Ingeniería el 26 del corriente, a las 17 horas. Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.12-3503-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CARDAROPOLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA JAURY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2279-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ADOLFO CARLOS WOELITZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad alemán, nacido en Doilom, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña ELLY GUILHERMINA ENCK, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Leopoldo, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2278-v.dic.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CELIBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Recinto número 174, y doña ADELA GABIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2284-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINCOSES, de 35 años de edad, *de estado soltero*, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 935, y doña LUISA GNECCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO ANTIGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1291, y doña CARMEN RIVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laracha, domiciliada en la calle Santa Fe número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2274-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VIQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Peréz Castellanos número 1262 (3.a sección), y doña RAMONA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2273-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DAGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ADELA IRIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2272-v.dic.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTAROBERTO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 1517, y doña IDA BERNARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Helvecia (Colonia), domiciliada en la calle Propios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2283-v.dic.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PERAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 582, y doña CARMEN EIJO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Buenos Aires número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2277-v.dic.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARLOS DE PRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1388, y doña MARIA NATALIA DE MARSILIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2281-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EGLINGER, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2999, y doña MARIA IRENE DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2280-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2866, y doña EUGENIA TRELLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2266-v.dic.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCOS NOGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ROSA MARIA LARRALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Charrúa número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2282-v.dic.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO GOYENECHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 28 de Octubre de 1883, domiciliado en la calle Municipio número 2269, y doña INES CATAÑY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 6 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Municipio número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2275-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELISEO FASSOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 del mes de Febrero de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CORINA ROMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 23 de Octubre de 1902, domiciliada en la calle Patria número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2276-v.dic.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3514-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3513-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brígida Magdalena Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3500-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gila Crosa de Aycaguer y don Luis Alberto Aycaguer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3499-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Borrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3494-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Albornoz de Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3493-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Moizó de Amandola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3502-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tocavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3501-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Bogliacino, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Juan Bogliacino solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de venta que con fecha 18 de Octubre de 1918 otorgó don Hermenegildo Brignone a favor de don Juan Bogliacino en esta ciudad, ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, y cuya escritura se refiere a un solar de terreno situado a inmediaciones de Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción A del Barrio La Floresta, compuesto de 440 metros cuadrados, y mide 11 metros de ancho con frente al Norte a la calle Las Aromas entre la de las Violetas y al camino Villarou, por 40 metros de largo o fondo, lindando al Este con el solar 15; al Oeste, con el 17, y al Sud con el 34. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3495-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don José Apolito y sus hijos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela Apolito, por aparecer la madre como Ciriaca, en lugar de María, y con el apellido Pasaro, en vez de Passaro. De la de nacimiento de Josefina Apolito y de la de defunción de María Passaro, por figurar la madre, en la primera, y la fallecida en la otra, con los apellidos Pacero y Pasoro, respectivamente, en lugar de Passaro, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, quedando habilitado el feriado próximo al efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.12-3498-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasoro o Passaro de Apolito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3496-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ernesto Melega, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Virginia Ghellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3523-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Abbondanza o Abbondanza Dubra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3498-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduagué, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Peralta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.12-3522-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Clodomiro Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3520-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bosquio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3519-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio San Martín, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3518-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don José Lamas, como mandatario de la sucesión de Juan Benicio Pereira, cuya personería tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Las de nacimiento de Bruno, Maura, Bonifacio, Deidamia, Isabel, Angelino, Eugenia y Guillermina Pereira en las que aparece el apellido de la madre de éstos, del abuelo materno y de la abuela paterna como Antune y Antunes, en vez de Antúnez. En las mismas partidas de nacimiento, y en la de matrimonio de Juan Benicio Pereira, aparece el nombre del abuelo paterno, indistintamente, como Vasco, Antonio Basco, Antonio V., Basco A., Antonio B. Vasco, Vasco Antonio, Antonio Basco, en vez de Basco Antonio Pereira, y el de la abuela paterna como Leduvina, María Liduvina, Lidivina, María L., María Ledúvina, en vez de Ludovina Antúnez, y, por último, en las partidas de nacimiento de Isabel y Bonifacio Pereira, donde dice Juan B. Corre y Juan Venicio, debe decir Juan Benicio Pereira. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.12-3508-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ester Ceijas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.12-3526-v.dic.22.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 3.689 metros cuadrados, tasado en $ 1.844.70 centésimos. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 1.229.80 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37150", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil, Carlos M. Canosa, y del Actuario, don Mario Henón, venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta centésimos, el referido terreno, manzana 88-122, Pueblo Victoria, solar número 2, area 3.689 metros cuadrados 4050 c., o sean 85 metros 90 c. de frente al S. E. sobre la calle Río Negro; igual extensión en su contrafrente; 42 metros 95 centímetros sobre la calle Treinta y Tres, al N. E.; igual extensión al S. O. sobre la calle Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. —Julio O. Dieux.

Dic.12-3491-v.dic.27.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 1.844 metros cuadrados, tasado en $ 1.014.59. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 676,38 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37347", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, el martillero Emilio Landinelli, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc", señores Mario Henón y Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda el solar referido, número 6 de la manzana C del Pueblo Victoria, con 42 metros 95 de frente al N. O. a la calle Río Negro; igual extensión frente al N. E. a la calle Treinta y Tres, por igual extensiones en sus contrafrentes. Dicho terreno tiene un área superficial de 1.844 metros cuadrados 7.025, más o menos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un mil catorce pesos cincuenta y nueve centésimos. El mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. Los antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. — Julio O. Dieux.

Dic.12-3490-v.dic.27.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 1.734 metros cuadrados, tasado en $ 1.213.81 centésimos. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 809.20 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37411", se hace saber que el día veintiocho del corriente Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, con asistencia del Alguacil, don Carlos M. Canosa, y Actuario, don Mario Henón, se procederá a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos trece pesos con ochenta y un centésimos, del referido solar de terreno ubicado en la manzana 88-122 del Pueblo Victoria, en esta sección, solar número 2, compuesto de una superficie de 1.734 metros cuadrados 02, teniendo 40 metros 373 milímetros de frente al Norte a la calle Bella Vista; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 1; 42 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Río Negro, e igual extensión al Este, lindando con el solar número 3. No tiene mejoras. Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el expediente, con el plano respectivo, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. — Julio O. Dieux.

Dic.12-3492-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Secundino De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eladio E. Patrón.

Dic.12-3524-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor Alejandro Eliezer y Alberto Caraco el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto y Mercedes. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Cataldo.

Dic.12-3527-v.en.2.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 575, el sábado 27 de Diciembre de 1919, a las 15 horas.

Orden del día

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Memoria que presenta el Directorio.
Balance general.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919.— El Secretario.

Dic.12-3516-v.dic.29.

Al comercio y al público

Por escritura que el veintidós de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a doña Anastasia Unamuno de Arisnabarreta y don José Arisnabarreta, únicos componentes de la extinguida firma Viuda de Arisnabarreta y Compañía, el taller de pulir y niquelar metales que dicha firma tenía establecido en la casa calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la referida casa, calle Bartolomé Mitre número 1235. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Andrés Monaga.

Dic.12-3515-v.en.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Corbo el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta villa, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos a dicho negocio. — Lascano, Diciembre 11 de 1919. — Juan B. Villasuso.

Dic.12-3525-v.en.2.

OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional "Francisca de Rimini" por el de "Ascanio C. Fontana".

Dic.9-3427-v.dic.25.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 164

Montevideo, Diciembre de 1919.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Las casas a que se refiere el título de esta ordenanza, habilitadas o dirigidas por parteras, donde se alojen mujeres embarazadas, sea o no en calidad de pensionistas, serán consideradas como casas de sanidad, entendiéndose por tales, a los efectos de esta ordenanza, las casas en que se prestan servicios médicos relacionados con la obstetricia.

Art. 2.o Tales casas estarán sometidas en su funcionamiento a la vigilancia del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Ninguna partera podrá establecer o dirigir una casa para parturientas o maternidades particular sin solicitar del Consejo Nacional de Higiene el correspondiente permiso.

Art. 4.o En la solicitud se expresará:

A) La calle y número de la casa donde se instalará la maternidad.
B) Las condiciones higiénicas que reuna la casa.
C) El número de habitaciones destinadas a parturientas.

Art. 5.o En caso de cambio de local deberá avisarse al Consejo Nacional de Higiene, expresándose lo que establece el artículo 4.o.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Higiene hará inspeccionar la casa para la cual se solicita permiso de habilitación, y si ella reune las condiciones necesarias se autorizará su funcionamiento.

Art. 7.o Toda partera que aloje en la casa autorizada una mujer en estado de embarazo, sea o no pensionista, está obligada a comunicarlo al Consejo Nacional de Higiene dentro de las 24 horas de su ingreso.

Art. 8.o En las maternidades particulares o casas para parturientas sólo podrán recibirse mujeres que hayan pasado el sexto mes de embarazo.

Art. 9.o Es aplicable a las parteras que dirijan casas la disposición de fecha 27 de Enero de 1888, que prohibe a las que ejerzan esa profesión prestar ninguna clase de asistencias en los casos de enfermedades uterinas o de cualquier otra especie.

Art. 10. Las infracciones a esta ordenanza serán penadas con multa de "diez pesos" o arresto de tres días.

Art. 11. Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Dic.11-3487-v.dic.22.

Intendencia General del Ejército y la Armada

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres mil quinientos noventa y dos equipos de montar para tropa, para atender al suministro de las unidades del Ejército Nacional.

3.592 equipos para montar, para uso de tropa, compuesto cada uno de las siguientes prendas: riendas, cabezada, estriberas reforzadas con pasadores, encimera reforzada con barriguera, correones, petral, manea, bozal doble, cabestro doble, sobrecincha, cerigote y carona con refuerzo.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los

días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente; se recibirán el día 27 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Carlos Rivieré Podestá, Secretario.

Dic.11-3476-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA No 37
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de sombreros destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional.

11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) sombreros reglamentarios para tropa.

Porporcionalmente a las siguientes medidas: 3, 7 o|o; 3 1|2, 10 o|o; 4 1|2, 33 o|o; 5, 10 o|o; 5 1|2, 7 o|o; 4, 33 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-3372-v.dic.16.

Consejo de A. del Servicio de Sanidad del Ejército y Armada

LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de almacén, fideleria, panadería, vino tinto nacional, carnicería, verduras, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1920 al 28 de Febrero de 1921, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larravide, hasta el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.11-3482-v.dic.20.

Estado Mayor del Ejército

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta potros, destinados al servicio del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Estado Mayor todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919.

Dic.6-3387-v.dic.17.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas, hasta el veinte del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevdeo, Diciembre 2 de 1919. — V. Stewart.

Dic.4-3338-v.dic.20.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA Y RAMAS ANEXAS
Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer el cargo de jefe de laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía, y los cargos vacantes de ayudantes y auxiliares de cursos.

Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, hasta el 10 de Abril de 1920, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Dic 11-3474-v.dic.22.

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, a los señores profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por terminación del mandato de sus delegados en el citado Consejo Directivo.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 22 del corriente, a las 17 y 30. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.9-3925-v.dic.22.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 3.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6800



Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), ha solicitado el registro de la marca:

"MANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a, 46.a, 55.a y 80.a (especialmente materiales para techar). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3471-v.dic.27.

ACTA N.o 6809



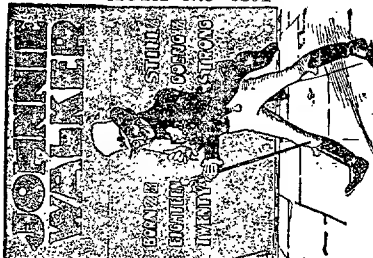
Con fecha 9 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MARCA ANEXA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3468-v.dic.27.

ACTA N.o 6801



Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"JOHNNIE WALKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3472-v.dic.27.

ACTA N.o 6799

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a, 55.a y 80.a (especialmente materiales afelpados para techar). — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3470-v.dic.27.

ACTA N.o 6798

HOLZAPFEL

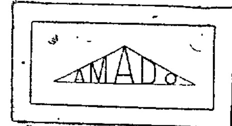
Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The International Paint y Compositions Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HOLZAPFEL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3469-v.dic.27.

ACTA N.o 6797



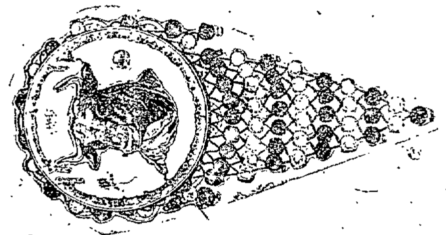
Con fecha 5 de Diciembre de 1919, el señor Manuel Amado, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"AMADO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3466-v.dic.27.

ACTA N.o 6806



Con fecha 5 de Diciembre de 1919, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de Chiarino y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANDERETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive y 80.a (en el ramo almacén por mayor). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3483-v.dic.27.

ACTA N.o 6805

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPESINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3484-v.dic.27.

ACTA N.o 6807

Con fecha 6 de Diciembre de 1919, los señores Pasolini y Ledoux, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 35.a, 38.a, 39.a, 74.a, 75.a y 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3467-v.dic.27.

ACTA N.o 6779

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELASTRONG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3299-v.dic.17.

ACTA N.o 6795

VIAVI

Con fecha 2 de Diciembe de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la The Viavi Company Incorporated, de San Francisco de California (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"VIAVI" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-3359-v.dic.19.

ACTA N.o 6791



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

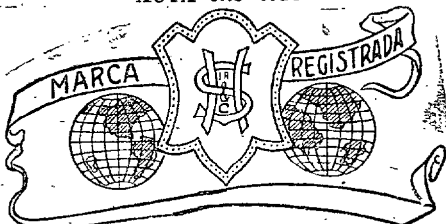
"EAGLE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (protectores de puntas de lápices, lápices para papel y de carpintero, crayons, plumas estilográficas, aparatos para hacer punta a los lápices, plumas fuertes, plumas metálicas y goma de borrar). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3346-v.dic.19.

ACTA N.o 6784



Con fecha 29 de Noviembre de 1991, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3345-v.dic.19.

ACTA N.o 6793

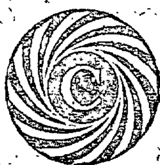
Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Wilson Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a a 15.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3329-v.dic.20.

ACTA N.o 6785



CASSINI

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASSINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3313-v.dic.18.

ACTA N.o 6788



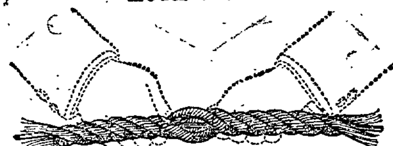
Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine Co., de Orange, Massachusetts y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NEW HOME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3315-v.dic.18.

ACTA N.o 6774



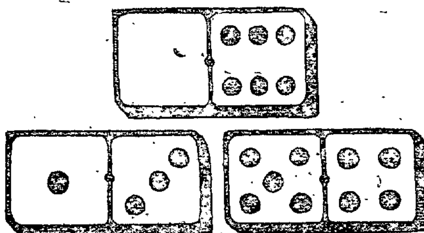
Con fecha 26 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Hooven y Alison Co., de Xenia, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 27.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.27-3190-v.dic.13.

ACTA N.o 6781



Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOMINO" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a (menos azúcares). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3311-v.dic.18.

ACTA N.o 6772



Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3218-v.dic.16.

ACTA N.o 6770



Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Alfredo Arocena, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"MIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3250-v.dic.16.

ACTA N.o 6780



Con fecha 28 de Noviembre de 1919, los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"HORNERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3249-v.dic.16.

ACTA N.o 6775

LUETYL

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro Varges, de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LUCTYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clase 11.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3219-v.dic.16.

ACTA N.o 6776

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a. inclusive. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3220-v.dic.16.

ACTA N.o 6771

Con fecha 24 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos E. Insua, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3217-v.dic.16.

ACTA N.o 6783

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan P. Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA REIMS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 7.a, 9.a, 10.a, 12.a a 14.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a a 39.a, 41.a, 43.a, 58.a a 71.a, 79.a e incubadoras y demás artículos de granja de la 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3312-v.dic.18.

ACTA N.o 6808



Con fecha 6 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Ltd., de Mersey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"THE EMU BRAND BEST" (Etiqueta) (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 clase 8.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3485-v.dic.27.

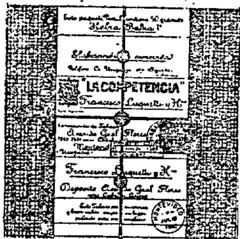
ACTA N.o 6464



Con fecha 26 de Agosto de 1919, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"VICTORIA" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3452-v.dic.26.

ACTA N.o 6643



Con fecha 14 de Octubre de 1919, los señores Francisco Luquetti y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA COMPETENCIA" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3451-v.dic.26.

ACTA N.o 6794

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"TUDOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 48.a a 67.a, 70.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3396-v.dic.25.

ACTA N.o 6786

Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ONDINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 43.a, 58.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3314-v.dic.18.

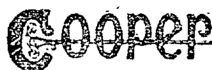
ATCA N.o 6465



Con fecha 26 de Agosto de 1919, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3454-v.dic.26.

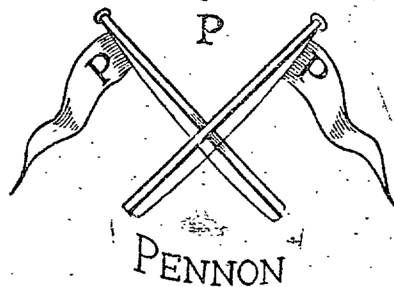
ACTA N.o 6792



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Williams Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COOPER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3402-v.dic.25.

ACTA N.o 6796



Con fecha 4 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. M. Peebles y Son Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"PENNON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3403-v.dic.25.

ACTA N.o 6782



Con fecha 29 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PIAVE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3344-v.dic.19.

ACTA N.o 6778

Con fecha 27 de Noviembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ruud Manufacturing Company, de Pittsburg, Pensylvania (E. U. de A), ha solicitado el registro de la marca:
"RUUD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3298-v.dic.17.

ACTA N.o 6769

Con fecha 22 de Noviembre de 1919, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de Urreta y Cía., de Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:
"UNION SALTEÑA URRETA Y Cía."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2104-v.dic.15.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"LUETYL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-3221-v.dic.16.

ACTA N.o 6773

Con fecha 25 de Noviembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lubeck y Franken, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"LAMATENA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a y 70.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.26-3164-v.dic.12.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

Llamado a licitación

Puente a construirse sobre el Paso Hondo del arroyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del arooyo Malo, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde las 9 horas en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — La Secretaría.

Nov.15-2898-v.dic.13.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Di-

ciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Vignoli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno que se destina a ubicación de casilla para alojamiento de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.8-2704-v.dic.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta oficina llama a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados a los porteros de la Municipalidad y conductores de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 16 del mes en curso, a las 10 horas, para abirse en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Sección Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Dic.9-3426-v.dic.16.

Esta Oficina llama a licitación pública para la provisión de un mil juegos de chapas de matrícula, destinadas a automóviles particulares, de acuerdo con el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez númeor 1214, todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la misma, en el sellado correspondiente, hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas y 30; en pliegos cerrados, para ser abiertas en presencia de los interesados.

Esta oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Dic.5-3377-v.dic.15.

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a licitación

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad efectiva de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados el día 18 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Contaduía, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — El Contador.
Dic.4-3328-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de las calles Martín García y Cuñapirú, entre la de Guaviyú y la Avenida General Flores, y de las de Guaviyú y José L. Terra, entre las de Martín García y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — La Dirección.
Dic.4-3349-v.dic.15.

Licitación pública

Convócase a postores para la construcción del adoquinado de la calle Pando entre las de Guadalupe y San Eugenio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — La Dirección.
Dic.2-3296-v.dic.13.

Licitación pública

Convócase a postores para la construcción del adoquinado en la calle Lima, en los trozos comprendidos desde la calle Yaguarón hasta Magallanes y desde Inca hasta Sierra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — La Dirección.
Dic.2-3297-v.dic.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.
Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.
Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.
Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.
Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.
Nov.6-2625-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NEUMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Cerro Largo, número 998, y doña BLANCA FELICIA RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2260-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ HAROSTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña AGUEDA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zabala número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2214-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CHAVES INFANTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os-Montes, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña MARIA DEL ROSARIO MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2213-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Tras-os-Montes, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña MARIA DEL PINO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2212-v.dic.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 335, y doña MANUELA CALVO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2259-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña MICAELA TEJERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2226-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAGGIANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 807, y doña PILAR RASILLA, de 36 años de edad, de

estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 807.
En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2261-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOTLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso, nacido en Padoli, domiciliado en la calle Florida número 1165, y doña CLARA BIMBAD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polosk, domiciliada en la calle Florida número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 28 años de edad, ed estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Naron, domiciliado en la calle Minas número 1371, y doña ISABEL GOLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BIANCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), y doña MARIA ANGELICA GIBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO OLIVIO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maciel número 1339, y doña MARIA MERCEDES GRANJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE SANTIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1040 bis, y doña OLEGARIA PAULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agcstini, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CASTELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Negro 1232, y doña MARIA LUISA D'ANTUONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARTURO BADETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MARIA CECILIA SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 1155, y doña MANUELA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial el Estado Civil. 2201-v.dic.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VAZQUEZ LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Juanicó número 147, y doña ELVIRA ZITO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2263-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1533, y doña DOLORES VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGENIO GUILLERMO GROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1615, y doña ESTER ESPIELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2242-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUSTAQUIO BONTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Soriano), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 550, y doña MANUELA CLOTILDE BALESTIE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Uruguay número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVIGLIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Urtubey número 5, y doña MARIA LEONCIA BADO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de s usexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado cnirse en matrimonio don CELESTINO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1782, y doña MARIA TERESA DESEVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Justicia número 1856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la peerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUDA, de 34 años de edad, de estado viudo de María Muñoz, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1563, y doña JOSEFINA LIVIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2243-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CORBO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Daymán número 1158, y doña MARIA TERESA BARTHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1415, y doña INES REY VIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARDANCA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña ESTELA POSE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BENITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1210 (5.a sección), y doña CARMEN JULIANA DEMICHELI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM OSCAR CAREY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York el día 16 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Berro número 22 (18.a sección judicial), y doña AGNES VERONICA BRITT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York el día 28 de Marzo de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.17.

En Colón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO OEDRES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Diciembre del año 1876, domiciliado en Colón, y doña ETELVINA ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas el día 26 de Enero de 1885, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2220-v.dic.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIO GARIBOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Reyes número 44, y doña MARIA JOSEFINA TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELPINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), el día 21 de Enero de 1887), domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña ENRIQUETA OTERO Y CERVANTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Irlanda número 73 (10.a sección, Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1206, y doña JULIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Piedra Alta sin número (Unión, 10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO NARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2727, y doña MARIA CAYETANA STIFANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña PURA CEA MERETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTUCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña LUCRECIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orden número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MENDEZ (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 492, y doña FELICIA CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevidea, domiciliada en la calle Cervantes número 20 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SARAIBA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Carrara sin número, y doña UBALDA BUELA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1380, y doña SARA M. REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2216-v.dic.13.

En Maroñas, y el día 2 de mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MATIAS PALLAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uevo Circo número 106, y doña JOSEFA VAZQUEZ DIAZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nuevo Circo número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Particular número 2888, y doña AGUSTINA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Particular número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña MARIA

DEL CARMEN AMORIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Libertad número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2238-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña AMALIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2237-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASSAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pando número 2922, y doña ELVIRA BELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2236-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GREGORIO BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1690, y doña ELVIRA TAFFURI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial de Estado Civil.

2219-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Inca número 1809, y doña MARIA NATIVIDAD ALGARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Millán número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2197-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña MARIA SUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

2196-v.dic.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzia, domiciliado en la calle Chile número 230, y doña DIONISIA GISLENA LOGULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2210-v.dic.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DUSIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Uruguayana número 3114, y doña GENEROSA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Pasaje Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2270-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO E. TORRES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 17, y doña MARIA G. MORON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2269-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Porvenir número 878, y doña AMELIA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2268-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2722, y doña SOFIA GUTIERREZ GALARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ibarra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2233-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ESPINOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2639, y doña MARGARITA UBARNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2232-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AGUIRREZABALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Solís número 33 (Maroñas), y doña JOSEFA LARRARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2207-v.dic.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HORACIO FOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaná número 2008, y doña ROSA ELVIRA FOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2271-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevar Artigas sin número, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2251-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVILLE GUY CORNAH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Little Maplested, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña MARIA VICTORIA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2252-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROHR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1638, y doña AIDA MARIA AVALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2253-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR GARIBOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1991, y doña ANA VICO PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2228-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre de año 1919, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO JAIME MENDIOROZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1191, y doña MARIA OFELIA TIRELLI CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2230-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FEDERICO TULINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cármen número 1825, y doña MARIA ROSALIA VILLANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2229-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO LUIS TROCOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Sechi sin número, y doña MARIA ELENA SCHIAFFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2203-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qce han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1434 (5.a sección), y doña MARIA INES ROBINSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciiada en la calle Caselones número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2202-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado cnirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO ARTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Urnguay número 825 (1.a sección), y doña FULGENCIA TOSAR ESTADES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Presidente Berro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2204-v.dic.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUADRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 9, y doña INES DENEGRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2254-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JURADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Numancia número 34, y doña MARIA ESTHER FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle MacEachen número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2255-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALAZAN ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1219, y doña JULIA REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2256-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VISCONTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1521, y doña CONSOLACION ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcua, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2257-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2494, y doña MARIA ESTHER ANTIOO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2209-v.dic.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 36, y doña MARIA ANTONIA BUA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2239-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SILVESTRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorea sin número, y doña MARIA IRIGOYEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2224-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Qce han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EMILIO MARTIGNONI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino a Colón sin número, y doña ROSA MAGDALENA SALVATICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2225-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 18, y doña MARIA LEIVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2223-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MANEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino a la Tablada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2222-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARRALDE OYENARD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Porongos número 2286, y doña ANA SCAPUZZI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2208-v.dic.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Durante de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3444-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bellmunt Golorons de Semper y Martín Semper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3443-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-3382-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Baudeau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en la misma aparece su apellido como Bodeau, siendo Baudean. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3336-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3075-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3322-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctr don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santiago Laffranchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-3291-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira y doña Zoraida Bringas, en los autos sucesorios de don Juan Bringas, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Zoraida Bringas, por aparecer con el nombre de Petrona, siendo Zoraida. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3245-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Américo Pedragosa Sierra, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que fueron del extinguido Banco Constructor Oriental para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2809-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia González de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-3091-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3465-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Calzada y de Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3464-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ceferino Redondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio, donde dice Enriqueta Angélica Pereyra, nacida el 15 de Julio de 1891, hija legítima de Andrés Pereyra y de Teresa Pacheco, debe decir Enriqueta Pacheco, nacida el 15 de Julio de 1889, hija natural de Andrés Pacheco; 2.o En las de nacimiento de Guillermo y María Teresa, donde la madre aparece llamarse Enriqueta Angélica Pereyra, debe decir Enriqueta Pacheco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Delavia de Despaux o Timotea Hipólita Delavia de Despaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Acuario.

Dic.9-3429-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-3092-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Taibo Anido o Manuel Taybo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, ae deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3414-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3413-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pedochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3412-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3411-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Amalia Geneche de Granato solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Alberto, donde dice hijo legítimo de Nicolás Granato y Amalia Genepro, debe decir Nicolás Granato y Amalia Genebre; 2.o La partida de nacimiento de Julia Angela, debe corregirse el mismo error que aparece en la partida anterior; 3.o La partida de nacimiento de Telma Amelia, dice hija legítima de Nicolás Granato y Emilia Bayeto, y debe decir de Nicolás Granato y Amalia Genebre. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-3293-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Maud Leonard, viuda de don W. V. T. Leonard o Georgina Maud Cooper de Leonard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3077-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Padrón, María Hernández de Padrón y de doña Manuela Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2953-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Amelia Surraco y Olinda Amelia Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-2952-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Babila Egozcue de Erviti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2844-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos A. Arocena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a don José Mayán o sus sucesores, o cualquier otra persona que se considere con algún derecho o título a una fracción de terreno situada en el distrito del Colorado, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano que en Agosto de 1917 levantó el agrimensor Carlos Thode, y cuya fracción se compone de una superficie de 14 hectáreas, 8.674 metros, lindando: al Norte, con campos que fueron de don Cándido Joanicó; al Este, con los lotes que fueron de Roldós y Weisse; al Sur y Oeste, con campos que fueron de don Cándido Guerra y otros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-2816-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Catrufo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3461-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3460-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llovet y Castellet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3459-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo o Antonio María Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.6-3378-v.dic.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Folco o Elena Falca de Peirous", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado doña María Ana Folco de Méndez, solicitando la declaración de ausencia de su padre, don Agustín Folco. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.5-3365-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Scarpati o Gaitano Scarpatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.4-3334-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.4-3333-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés de Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3300-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Macedonio Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3303-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Careac de Labourdette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3302-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3301-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Dibarboure de Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3304-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mario Martínez Calderón", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de la partida de nacimento de Ivanhoe Juan Martínez, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece con el nombre de Ivanoe, debe establecerse Ivanhoe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-3305-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Levins de Darragh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicacón. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G Pereira, Actuario.

Nov.14-2847-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Greppi de Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-2848-v.dic.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Terro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Pascale y Rolando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos F. Alvariza, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.5-3357-v.dic.23.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores González y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. —

Nov.22-3081-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Kelman para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos de su quiebra, y especialmente en el incidente sobre calificación de la misma que tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-3188-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Solans para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Cánepa, así como para la audiencia del día 10 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.en.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Botta de Escutary, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Collazo Lareu, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-3380-v.dic.17.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Aldo Tassi contra doña Ema Lucchesi, por conversión al divorcio absoluto, ha recaído la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Vistos: La gestión deducida por don Aldo Tassi, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Ema Lucchesi; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 30 de etsos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en San Paulo (Brasil) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 10 de Julio de 1914, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 10 de Julio de 1914, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aldo Tassi y doña Ema Lucchesi. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Ema Lucchesi esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos diecinueve. — César Mas de Ayala, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación dispuesta a la demandada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — César Mas de Ayala, Escribano Público.

Dic.6-3381-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela González de Silveyra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Casas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3351-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bonmati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Parera, así como para la audiencia del día nueve de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.en.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel M. Carnelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3342-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse, así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo Gastón Bertón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3269-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dcotor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno, doctor don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Pennino de Decia, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimento por aparecer en ella con el nombre de Lucía, en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley. de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-3263-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás Eduardo di Fiore para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Francisca Guadagna, así como para la audiencia del día 19 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del término ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-3206-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Julio Pino se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con los nombres de Julián Felipe, en vez de Julio, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-3207-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Orsero Berro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-2850-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Francisco Carrau, solicitando la declaración de ausencia de José Pedro Carrau", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente, previa conformidad del señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, se ha declarado la ausencia del expresado señor José Pedro Carrau. A los efectos del artículo sesenta del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Dic.11-3486-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Núñez o Núñez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3409-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cetta de Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3384-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Tagliero de Ródino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3383-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a don Ricardo Wichmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Henny Sophie Gerhardine Heese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3385-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fiocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Dic.5-3358-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Nov.27-3183-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Belisario Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de la paternidad les ha iniciado doña Ana Nicolares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Dic.1.o-3267-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.1.o-3161-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Silvio C. Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.27-3182-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.24-3089-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Borgiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Nov.27-3181-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a doña Dominga Becheran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Partarrié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-3069-v.dic.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alonso Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.21-3036-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Asunción Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.19-2993-v.dic.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José M. Arias contra doña Faustina Marzetti y don José Alvarez, por posesión treintenaria, se cita, llama y emplaza a las personas nombradas doña Faustina Marzetti y don José Alvarez a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número 60 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de seiscientos ochenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, encerrados así: veinte metros noventa de frente al Este, a la calle Portugal; treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ecuador; veintiún metros treinta y seis centímetros en el Oeste, lindando con el señor Martinone, y por el Sud con el señor Ghiringuelli o sus sucesores; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído com-

parezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del indicado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima.—Montevideo, Noviembre 13 de 1919.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-3000-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita, llama y emplaza a doña Rosina Peronde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Antonio Croccia para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —. Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-2870-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Leonardo Bianchimano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anunciación o Nunziota Rimolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.8-2681-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Angel Taboada Escobedo contra María Valdivielso Vázquez, por divorcio", a solicitud de la parte actora se ha ordenado verificar la presente publicación durante treinta días, de nuevos edictos por noventa días, haciéndose constar que doña María Valdivielso Vázquez, emplazada en este juicio con fecha doce de Febrero último, y así suscripta en el acta de matrimonio, es la misma persona que en el texto de dicha acta figura con los nombres Juana María Hilaria". Se hace presente que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-2680-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcü para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Oct.30-2408-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección y testigos, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien referido, que tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y un aforo de dos mil pesos, tiene un frente de doce metros a la calle Vilardebó, donde lleva el número 1984; en la línea del fondo tiene igual extensión, lindando con la sucesión de don José Sande García; por el este tiene treinta y cuatro metros sesenta centímetros, lindando con Jesús Casal, Alberto Cavaglione, José Fontans y Manuela B. de Gómez; por el Oeste, igual extensión, lindando con Angela O. de Pesqueira. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Dic.11-3473-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86819, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el inmueble nombrado para que dentro del plazo de noventa días concurra ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto del emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno mencionado se deslinda así: por el Norte, veintisiete metros treinta y siete centímetros, lindando con don Gabriel Varela; por el Sud, igual extensión, que linda con don Cristóbal Somma; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Estomba, en el Barrio Paysandú, y por el Oeste, igual extensión, lindando con la propiedad empadronada con el número 86819, de propietario desconocido. La superficie del terreno es de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.17-2917-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 87199, se cita, llama y emplaza a don Juan González, o a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado tiene un frente de treinta y dos metros veintitrés centímetros a la calle Moreno, mirando al Sud, y otro frente de diez metros cuarenta y tres centímetros a la calle Monte Caseros, mirando al Este. Sus linderos son: al Norte, en treinta y ocho metros dieciocho centímetros, don Francisco Graffigna, y al Oeste, en diez metros, don Justino López. El terreno tiene trescientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Nov.17-2916-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77167, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es en la manzana comprendida en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 19, al Norte y al Sud y las calles números 4 y 2, al Este y Oeste, respectivamente. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil pesos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3057-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de Contribución Inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77098, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos al inmueble nombrado para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado es una manzana ubicada en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle número 2 y al Oeste la calle de los Treinta y Tres. La superficie total del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil seiscientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3056-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77097, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre la nombrada propiedad para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito entre las calles números 19 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle de los Treinta y Tres y al Oeste el Camino Reducto (hoy Avenida General San Martín). Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3055-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección ed la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 76862, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión González o a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado mayor próximo. La propiedad expresada es una manzana de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, comprendida entre el Camino Andión y calle número 1, al Norte y Sud, respectivamente, las calles números 14 y 12, al Este y Oeste. La superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de mil ochocientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3054-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Lanthaler y a todo aquel que por cualquier concepto se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 463, con frente al Este sobre la calle Juan M. Blanes, por donde mide metros 9.77, distante metros 21.54 centímetros de la calle San Salvador, y metros 30.24 de la Avenida Gonzalo Ramírez, empadronado con el número 16435, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rivera número 2040, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto de contribución directa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a fin de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Nov.15-2447-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17053, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Angel Rabellino, de doña Teresa Bruzzone de Rabellino y de Catalina Rabellino o a quines se consideren con derecho a la finca empadronada con el número 17053, ubicada en esta sección, calle Guaviyú, cuya puerta está designada con el número 2365, mirando al Sudeste, entre las calles Blandengues e Independencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919. —Raúl Bastos, Juez de Paz.

Nov.24-3105-v.dic.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (36774), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, con frente a la calle Queguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros); por igual extensión en su contrafrente, al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros (42 metros noventa y cuatro centímetros), en el costado Este sobre la calle Real, formando esquina con la calle Queguay; igual extensión, al Oeste, en donde linda con terreno baldío, propiedad de S. Viacaba. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 59|81 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3167-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y cuatro (41074) se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Oeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Iglesia; por igual extensión en su contrafrente, al Este, donde linda con el inmueble empadronado con el número 41073; cincuenta metros (50 metros) al Sud, también de frente a la calle Lorea, formando esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de Lorenzo Biazzotti. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.072), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3170-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y tres (41073), se cita llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Fomento; por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 41074; cincuenta metros al Sud a la calle Lorea, en donde forma esquina con la calle Fomento; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de don Lázaro Frugone. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3169-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (36975), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en un frente de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Queguay; por igual extensión en su contrafrente al Sud: cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con terreno baldío, de A. Vázquez Acevedo; igual extensión en el costado Oeste, en donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 36973, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 63|95 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos, (405 metros), y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3168-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41117, que se deslindará a continuación, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Brito del Pino o al propietario, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento diecisiete, está ubicado en los Campos Elíseos, de esta sección, siendo el solar número 1 de la manzana número 31, y linda: por el Noroeste, en un frente de nueve metros cincuenta y seis centímetros, más o menos, al Bulevar Neptuno; al Sudeste, en su contrafrente, de igual extensión, con terreno baldío, de propietario desconocido; al Sudoeste, frente de veintisiete metros cuarenta y tres, más o menos, sobre la calle Lorea, y al Nordeste, en un contrafrente de igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3171-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53067, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en un frente de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco, sobre la calle Río Negro, formando esquina; al Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre la calle Constitución; cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente a la calle Concordia, al Oeste, y cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y ocho milímetros al Sud, a la calle Yí, donde forma esquina con la calle Concordia, lindando en el ángulo formado por las calles Constitución y Yí con el inmueble de propiedad de don Félix Grilli, y en el ángulo Río Negro y Concordia, con terrenos baldíos de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cinco mil trescientos tres metros (5.303 metros) cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 172 del Pueblo Victoria (La Teja), y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.18-2946-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95), frente a la calle Daymán; por igual extensión al Sur, en donde linda con Juan Frugone y otros; veintisiete metros, más o menos, en el Oeste, con frente a la calle Paysandú, en donde forma esquina con la calle Daymán; igual extensión en su contrafrente, en donde linda con la sucesión Vicente Soto. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ciento setenta y nueve (1.179 metros) cuadrados, está ubicado en la manzana 27|51 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.18-2945-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco (21 metros 475) con frente a la calle Daymán; por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95) a la calle La Plata, que, por formar espina con la calle Daymán, son también de frente; igual extensión en el otro costado, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36202, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15|39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Julio O. Diux.

Nov.18-2944-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36788, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Lozano de Aufelo, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente, al Sud, en una extensión de veinticinco metros cinco centímetros (25 metros 05), sobre la calle Queguay; por el Oeste, con doña Elvira Lozano de Aufelo, y por el Norte y Este, con propiedades de propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 51|82 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.17-2915-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36369, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmbuele referido linda, con frente al Sud, en una extensión de diez metros setenta y tres centímetros (10 metros 73 centímetros), sobre la calle Arapey, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36357, de propietario desconocido e Isabel A. de Milburn; al Este con Francisco Piria, y al Oeste, con el inmbueble empadronado con el número 36370, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.17-2912-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36409, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros (21 metros 48 centímetros) con el inmueble baldío de propietario desconocido, empadronado con el número 36408; igual extensión al Sud, en donde linda con E. Landi y otro; al Este con la calle Colón, y al Oeste con la sucesión Lezama. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 32|56 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Julio O. Dieux.
Nov.17-2914-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36408, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmbuele referido linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros), frente a la calle Daymán, por igual extensión en su contrafrente, al Sud, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 36409, de propietario desconocido; por el Este igual extensión, que, por ser esquina, tiene frente a la calle Colón; igual extensión al Oeste, en donde linda con Juan B. Viacaba y Baldomera Torres. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 32|56 del Pueblo Victoria, y aforado en un mil trescientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Julio O. Dieux.
Nov.17-2913-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doc Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Juvenal Concepción Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.28-3197-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Jugurta Paiva, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.28-3191-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Cárlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza á don Francisco de Paula para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por Francisco Lorenzo, Remigio y María Filomena Dornelles contra la sucesión José de Paula, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Septiembre 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.25-3112-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lidio Vargas o de don Lidio José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.25-3113-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santos, como apoderado de los señores Gaspar y Carlos Alberti, exponiendo que las partidas de estado civil se que expresarán contienen errores, que piden sean subsanados. Esas partidas son: Matrimonio de Gaspar Alberti y Angela Puntilla, donde dice con Angela Funtiggia. Pontiggia Angela, hija legítima de José Pontiggia, y en las firmas, donde dice Angela Pontiggia, debe decir, respectivamente, con Angela Puntilla, Puntilla Angela, hija legítima de José Puntilla y Angela Puntilla. Nacimiento de Hugo Gaspar Alberti, donde dice Alberti Ugo Gaspar, Angela Pontiggia, José Pontiggio, Ugo Gaspar, debe decir, respectivamente, Alberti Hugo Gaspar, Angela Puntilla, José Puntilla, Hugo Gaspar. Matrimonio de Carlos Alberti y Carolina Puntilla, donde dice Pontiggi Carolina, Carolina Pontiggia, hija legítima de José Pontiggia, debe decir, respectivamente, y Puntilla Carolina, Carolina Puntilla, hija legítima de José Puntilla. Nacimiento de José Toribio Alberti, donde dice (refiriéndose a la madre), Carolina Pontiggia, y refiriéndose al abuelo materno, José Pontiggia, debe decir, respectivamente, Carolina Puntilla, José Puntilla. — Canelones, Noviembre 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Dic.9-3428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carvé Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Dic.1.o-3261-v.en.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en auto dictado con fecha 16 de Octubre del corriente año fué delarado incapaz don Juan Leopoldo Gómez, nombrándosele curador a su señor padre don Juan Gómez. —Canelones, Noviembre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.29-3234-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández manifestando que su partida de nacimiento aparece con el nombre Bartolo, erróneamente, pues su verdadero nombre es Domingo, por lo que pide que, previa esta publicación y demás trámites, se ordene la correspondiente rectificación. — Canelones, Octubre 29 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.26-3160-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en los autos mencionados dentro del mismo término a la extirpe de Paula Beltrán de Gaggero, que la componen Luis Gaggero, fallecido, que fué casado con Catalina Puppo y dejó dos hijas llamados Paula y Sixta Gaggero; José Gaggero, Juan Gaggero; Antonio Gaggero, Serafina Gaggero, casada con Pedro Batto, y la hija de Angela Gaggero, fallecida, que fué casada con Marcelo Pesano, llamada Amelia Pesano, y á la hermana del causante Francisca Beltrán o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 12 de 1919.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.19-2996-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudino Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.11-3488-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Concepción González de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.11-3363-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Umbilina Romero de Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-3306-v.dic.15.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ba-

jo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los representen y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.
Dic.3-3307-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Ezequiel Buzó y Carmen P. de Buzó", se cita y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Ezequiel Buzó (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-2788-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Olase y don Ignacio I. Olase, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3150-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3149-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Baraibar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3148-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné de Pérez Spikerman, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-3139-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aellen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-2991-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bratschi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Noviembre 7 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-2990-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Mensura

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en los autos iniciados por el señor Agente Fiscal, a nombre de la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, sobre mensura de un terreno, propiedad del Municipio de la Villa del Rosario, conocido con el nombre de Pastoreo, se va a proceder a dicha mensura por el agrimensor don Aurelio Lacaze, la que autorizará y presidirá el que suscribe, a cuya operación se dará principio el día quince del corriente mes, y se continuará hasta terminarla, cuyo terreno se compone, incluso las calles públicas, de doscientas dos hectáreas, dos mil seiscientas centiáreas, y lindan: al Norte, con la sucesión Martín Buletti; al Este, con la sucesión Juan Illada y don Eduardo Foderé; al Sud, con don Teófilo Bouvier, don Aquiles Oribe, don Pedro Oribe y don Santos Betancour, y por el Oeste, con calle pública, sucesión Bernardó Roselló, sucesión Francisco Jorcin, Leonardo Lesci, Lauro Olivera y Joaquín Olivera. — Rosario, Diciembre 2 de 1919. — Bernardo Paz.
Dic.10-3448-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3376-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3374-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Insua, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.2-3295-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 18 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3084-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3085-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 7 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.22-3086-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2823-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.13-2822-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de José Bethencourt y Máxima Grajales, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Juana Máxima Grajales, al designar el nombre de los hijos de la causante, dice: Josefina, Máximo, Herminda, Coralio, José Pedro, Florinda, Carmen, María, Arturo y Nazaria, debiendo decir, Josefina Catalina, Máximo Quintín, Antonia Anacleta Herminia, Coralio, José Pedro, Petrona Florinda, Carmen Gregoria, María Felicia, Arturo Eulalio y Nazaria Hipólita. En la de defunción de José Bethencourt, al designar la esposa del causante dice: Máxima Grajales, debiendo decir Juana Máxima Grajales, y al designar los hijos dice: Josefina, Herminda, Máxima, Coralio, José Pedro, Florinda, Carmen, María Felicia, Arturo y Nazaria, debiendo decir Josefina Catalina, Antonia Anacleta Herminia, Máximo Quintín, Coralio, José Pedro, Petrona Florinda, Carmen Gregoria, María Felicia, Arturo Eulalio y Nazaria Hipólita. En la de matrimonio de José Bethencourt con Juana Máxima Grajales, donde dice José Bentancort, debe decir José Bethencourt; donde dice don Gregorio y doña Catalina Zedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Máxima Grajales, debe decir Juana Máxima Grajales; donde dice don José y doña Máxima Viñoly, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de bautismo de Máximo Quintín Bethencourt, donde dice José Bentancur y doña Martina Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; al designar los abuelos del inscripto, dice Gregorio Bentancur y Catalina Cedres, debiendo decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres. En la de nacimiento de José Pedro Bethencourt, donde dice José Bethencourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Mixima Viñoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Antonia Anacleta Herminia Bethencourt, donde dice Erminda, debe decir Herminia; donde dice José Bentancurt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Viñoli, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Josefina Catalina Bethencourt, donde dice José Bertarcourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Viñoli, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Arturo Eulalio Bethencourt, donde dice Eulalio, debe decir Arturo Eulalio; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Máxima Minoles, debe decir Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Nazaria Hipólita Bethencourt, donde dice Epólita Nasaria, debe decir Nazaria Hipólita; donde dice José Bentarcurt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancurt y Catalina Ce-

dres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José Grajales y Mixsima Viñoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Petrona Florinda Bethencourt, donde dice Petrona Clorinda, debe decir Petrona Florinda; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancourt y Catalina Sedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres, y donde dice Biñoles, debe decir Viñoles. En la de nacimiento de Carmen Gregoria Bethencourt, donde dice Gregoria del Carmen, debe decir Carmen Gregoria; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancourt y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres. En la de nacimiento de María Felicia Bethencourt, donde dice José Bentancourt, y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancurt y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Pepe Grajales y Máxima Miñoles; debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Coralio Bethencourt, donde dice León Coralio, debe decir Coralio; donde dice Máxima Grajales, debe decir Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Vinoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. — Trinidad, Noviembre 15 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Dic.10-3462-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan L. Idiarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2700-v.dic.24.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Mayobre de del Pino, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Manuel Basilio del Pino, vecino de esta localidad e hijo de don Manuel del Pino y de doña Jesús Escalera de del Pino, fundando el pedido en el hecho de haberse ausentado hace más de seis años, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna al respecto.— Trinidad, Septiembre 26 de 1919.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Nov.22-3065-v.dic.22.Mrz.1.o-v.m.30.jn.1.v.J.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Nicasio Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Nov.13-2830-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3259-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Barcia, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Barcia, en su calidad de propietario de una fracción de campo ubicada en la horqueta que forman los arroyos Cauce y Mansavillagra, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de unas doscientas hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con dichos aroyos, y al Este con la sucesión de D. M. Pereira Terra, y hoy la de don Francisco Errazquin y otra fracción del referido doctor Barcia, exponiendo: Que dicho campo se lo ha vendido a dicho señor Barcia doña Nicanora Quiroga el 20 de Febrero de 1907 ante el escribano don Andrés De Grossi, y que el mencionado campo había pertenecido antes a doña María Pereyra Terra de Silveira, y que la vendedora, doña Nicanora Quiroga, lo poseía desde hace más de treinta años cuando lo vendió en 1907 al doctor Barcia. Que, en consecuencia, tanto la vendedora, señora Quiroga, y después el referido doctor Barcia, han adquirido el dominio de dicho campo en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código Civil. En mérito a ello, por él presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Terra de Silveira o sus causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, dentro de dicho término, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3225-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 14 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.18-2965-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Falkenhagen de Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre de 1919. — Gerando Cendán, Actuario.

Nov.15-2888-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ciara González de Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.12-2796-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3479-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3478-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Guadalupe, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3477-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3094-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta. días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3099-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Britos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3095-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Wells, Bolívar y Diego Elizalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 14 de 1919.— Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3097-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Correa y Aramis Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Octubre 24 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.19-2986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.19-2985-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, representante de los sucesores de Francisca Castro Viroga, solicitando la rectificación de las partidas y errores siguientes: A) Partida de casamiento de Antonio Viroga con **Francisca** Castro: El apellido del contrayente y el del padre de éste, que es como queda escrito, aparece Quiroga; B) Partida de bautismo de Lope Leocadio Viroga: Se notó el mismo error que en la anterior; C) Partidas de nacimiento y bautismo de Eusebio y de Máxima Ramona Flora Viroga: El apellido del padre está escrito Biroga; D) Partida de nacimiento de Agueda Catalina Peregrina Viroga: Se su-

primió el primer nombre, Agueda, que es el verdadero, y con el que se la conoce. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2699-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D, de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Alejandrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3446-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dutra de Arnoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3447-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Esteban Francisco Pedro Zipitría, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionario con Romana Pelúa, y las de nacimiento de sus hijos, llamados Paula Romana, Mauricia Petrona, Juan Esteban, Ramón, Blanca Florentina, María Teresa y Angela Irma Zipitría, en las que se ha padecido el error de establecer el nombre del peticionario como Esteban Zipitría, en vez de Esteban Francisco Zipitría, además de los siguientes: 1.o En la de matrimonio de Esteban Francisco Pedro Zipitría, donde dice Urtiberea, debe decir Urtiferea; 2.o En la de nacimiento de Paula Romana Zipitría, donde dice Urtiberea y Michilena, debe decir Urtiferea y Michelena, respectivamente; 3.o En la de nacimiento de Mauricia Petrona se ha cometido el error de poner el apellido del padre como Zeipitría, en vez de Zipitría; el nombre de la madre como Ramona, en vez de Romana; el nombre y apellido de la abuela paterna como Francisco Ultifería, en vez de Francisca Urtiferea, y, por último, el apellido de la abuela materna, como Michaelena, en vez de Michelena; 4.o En la de nacimiento de Juan Esteban está equivocado el apellido de su abuela paterna, que es Urtiferea, y no Urtiverea, y el nombre de la abuela materna, que es Mauricia, y no Maaucia; 5.o En la de Ramón se ha puesto el apellido de su abuela paterna como Urtiberea, en vez de Urtiferea; 6.o En la de Blanca Florentina, donde dice Urtifería, debe decir Urtiferea; y 7.o En la de Angela Irma el apellido de su abuela paterna está equivocado, pués se ha puesto por error Urtiberea en vez de Urtiferea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3418-v.en.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Lucas Evangelista Losa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del peticionario, en la que se ha padecido el error de poner Francisco Loza, en vez de Francisco Losa, y donde dice Segunda Soria, debe decir Secundina Soria; la de matrimonio del mismo y las de nacimiento de Dolores, Rafael Evangelista, Alejandrino Gonzaga, Francisco Ricardo y Lucas Elías Losa, en las que, por error, se ha puesto Rafael Losa, en vez de Lucas Evangelista Losa. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Registro el Estado Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3417-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideen con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Pardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Manuel Pardo y las de nacimiento de doña Manuela Polonia, Saúl y Leoncio Pardo, por haberse padecido en todas ellas la omisión del primer nombre del padre, que se llama Juan Manuel Pardo, y no Manuel Pardo solamente, como por error se ha escrito, y también en las de nacimiento se ha omitido el segundo nombre de la madre, que se llama María Salomé Lombardo, y no María Lombardo, y, finalmente, en la partida de Saúl Pardo, se ha puesto el nombre de la abuela como Leopolda Cabral, en vez de Leopoldina Cabral. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3360-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Caqueiro de Dorigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3175-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3174-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Corbo Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-3151-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Tejera, de don Alfredo Tejera, de don Manuel Tejera y de doña Juana Navarro de Tejera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3118-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Martín Isaac Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 18 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Navarro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 14 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3042-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Muniz de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 17 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don Ramón Aicaguer, citándose a la vez a todos los que por cualkuier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 11 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario. Nov.15-2874-v.dic.15.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Sagarra, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, de este Juzgado, se ha declarado a doña Julia Benítez de Garabal y Otero en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su hermano Lindolfo Benítez. — Minas, Noviembre 11 de 1919. — Leonardo Solier, Actuario.

Nov.18-2980-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Chirivao y de doña Juana Fernández de Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2873-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Noviembre 10 e 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2872-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Casuio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 22 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2884-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ladós, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2883-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Salvanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-2882-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2833-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Graso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2832-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-2831-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Giménez Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lezcano Victorio y Rufino B. Benítez contra Francisca Silva de Amarillo, cobro de pesos, hoy Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, de doña Francisca Silva de Amarillo para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, esquina Rincón, el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y 30 minutos, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, Noviembre 18 de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.24-3098-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermidá, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de David Firpo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-2901-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Texidor y Pedro F. Texidor, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3432-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3433-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha treinta de Septiembre último ha sido declarado incapaz José Casado, habiéndose nombrado curador al doctor Florencio E. Moreno. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3203-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Oct.20-2150-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercbimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Cerrutti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.25-3140-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Gregorio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Nov.17-2938-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claro Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.10-3436-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alcides, Camilo y Colimerio Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fons, como apoderado de los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo de Colimerio Olivera, donde dice Colimendio, debe decir Colimerio; 2.o Partida de bautismo de Alcides Olivera, donde dice Alcida, debe decir Alcides; 3.o Partida de bautismo de Camilo Olivera, donde dice Camila, debe decir Camilo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Octubre 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.10-3435-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Manlio Trotta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 19 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-3133-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cureses Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 23 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.21-3044-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justo Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Nov.12-2786-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casilda Ciriaca Costas de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3481-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Rufino Puñales de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida parroquial: De Benita de los Santos, que debe agregársele el nombre de Natividad, debiendo ser, por lo tanto, Benita Natividad de los Santos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3219-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3255-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melitón Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3122-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milarés de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán. Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Cornelia Pereira de Gómez y Antonio María Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3046-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 18 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3045-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencia Fernández de Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 14 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-3010-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Vicente de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-2964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Velázquez de Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2933-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Tell Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-2932-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Fernández de Altéz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2797-v.dic.12.

TENENCIA ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Aviso

Habiéndose encontrado en ésta jurisdicción cinco animales vacunos sin dueño, se ha dispuesto el depósito de ellos en pastoreo, y se llama a los que se consideren dueños de éstos para que se presenten con los justificativos de propiedad a reclamarlos. Estos son: una vaca azuleja overa, una vaca pampa colorada y una blanca salpicada (dos con cría chica), un novillo manchado con las señales siguientes: un sacabocado por abajo y otro por arriba, oreja izquierda y un zarcillo abajo en la derecha y marca ; un novillo colorado, sin señal, y marcado con esta , — Garzón, Noviembre 2

de 1919. — Israel M. Torres, Teniente Alcalde.

Nov.13-2829-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ripa de Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1919. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.10-3449-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcila Leite, para que todos los quese consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3272-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galassi de Minelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3271-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratuado "Sucesión de José Antonio de Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de este Departamento don Manuel Oliveira solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento del compareciente: Se encuentra equivocado el apellido del padre que es Oliveira, en lugar de Olivera, y faltando a la madre el nombre de Tiburcia, para que sea el verdadero María Tiburcia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3273-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Marotti o Marotta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.10-3454-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino. Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3423-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Choca de Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1919 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3422-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Fuentes de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3421-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.28-3200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scirgalea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.21-3037-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pantaleón Barreto y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones en los autos caratulados "Bautista Etcheverry con Teresa Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 10 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.19-2997-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.12-2806-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamnto de San José, se cita y emplaza par el término de noventa días, a don Salvador Viola o a quienes se consideren con derechos de dueños de la parte del solar número 5 de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea la parte Oeste en cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio entre Plata y Río Negro, y por el Este con la otra fracción de este mismo solar, perteneciente a don Miguel Arato, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don Miguel Cúneo Zapetini, emplazamiento. El señor Zapetini reclama el pago de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos y más el interés del seis por ciento anual que devenga esta suma, proveniente del adoquinado construído con frente a la expresada propiedad por la Empresa Juan F. de la Bandera.—San José, Mayo 22 de 1919.—R. Sienra.

Nov.22-3071-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Eleuterio Roubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-3438-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Rómulo Norberto Méndez y Balbina Urristi de Méndez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamento de Rómulo Norberto Méndez y Balbina Urristi, en cuanto aparecen éstos como Rómulo Roberto, en vez de Rómulo Norberto, y Malbina F. Urriste, en vez de Balbina Urristi y el padre de ésta con el apellido de Urriste, en vez de Urristi; B) En la de nacimiento de Julián Méndez, en que aparece la madre como Malvina Crristy, en vez de Balbina Urristi, y el abuelo materno como Urristy, en vez de Urristi; C) De nacimiento de Malvina Inés Méndez, aparece el padre como Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre, Malvina, en vez de Balbina, y la abuela materna con el apellido Otasú, en vez de Otazú; D) De nacimiento de Belermina Constancia, aparecen los padres como Rómulo Nolberto y Malvina, en vez de Rómulo Norberto y Balbina; E) De nacimiento de Gerónimo Gregorio, aparece el padre Rómulo Nolberto, y la madre Malvina Urriste, en vez de Rómulo Norberto y Balbina Urristi; el abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi, y la abuela materna como Otaso, en vez de Otazú; F) De nacimiento de Laura Juana Méndez, aparece la madre como Malvina, en vez de Balbina; G) De nacimiento de Tomasa Jacinta, se ha escrito Malvina, en vez de Balbina, y la abuela materna con el apellido Otaso, en vez de Otazú; H) De nacimiento de Rosa Ambrosia, el padre aparece con el nombre de Rómulo, en vez de Rómulo Norberto, y la madre como Malvina, en vez de Balbina; I) De nacimiento de Aurora Timotea, aparece el padre como Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre como Malbina Urriste, en vez de Balbina Urristi, y el abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi; J) De nacimiento de Julia Exaltación Méndez, figuran los padres con los nombres de Rómulo y Malvina, en vez de Rómulo Norberto y Balbina; K) De nacimiento de Servando Eladio Méndez, aparece el padre con el nombre de Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre con el de Malvina, en vez de Balbina, y el apellido de ésta y del abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi; L) De nacimiento de Rómulo Alfredo, figura el padre como Rómulo N., en vez de Rómulo Norberto, y la madre como Malvina, en vez de Balbina. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-3437-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Eustaquio Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a dedcuirlo en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3391-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Garrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3394-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público

que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Federico E. Acosta y Lara, en representación de la sucesión de Alfonso Jamen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Serafina Jamen, en cuanto en ella se designa a esta última con el apellido Came, en vez de Jamen, y en cuanto aparece como hija legítima de Alfonso Came y de María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; B) Partida de defunción de María Magdalena Jacquier de Jamen, en cuanto en ella aparece con los nombres y apellidos de María Jaqui de Jamen, en vez de María Magdalena Jacquier de Jamen; C) Partida de defunción de Alfonso Jamen, en cuanto aparece en ella uno de los testigos con el apellido Lorán, en vez de Laurent, que es el verdadero; como también aparece Alfonso Yamen y María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; D) Partida de bautismo de María Serafina, en cuanto aparece en ella como hija legítima de Alfonso Yamen y María Jaquet, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. —Mercedes, Abril 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Dic.6-3393-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Keromes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3287-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3286-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público de apertura judicial de la sucesión de doña Encarnación Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 22 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3290-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounié, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, por figurar con el nombre de Teodoro, en vez de Sebastián Teodoro; y la madre del mismo con el de Justina, en vez de María Justina; y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo, Pedro Arturo, Mario Alberto y Marcos Raúl Hounie, en cuanto aparece la abuela paterna con el solo nombre de Justina, en vez de María Justina. A sus efectos se hace público. — Mercedes, Noviembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3285-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dubarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3135-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cruz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3062-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio López de la Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlosen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3061-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Amaro Correa y doña Catalina Bontink, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Noviembre 7 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.15-2890-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rosario Comunale o Rosario Comunale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.10-3441-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia de fecha primero del corriente, dictada en el expediente caratulado "Fernández Gerardo N., rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo de Gerardo Nicomedes Fernández, por adolecer de este error: donde dice Geraldo, debe decir Gerardo. Y en cumplimiento de la referida sentencia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.10-3440-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, a solicitud de don Rafael Pintos, como cesionario de los herederos de don Tomás Sanguinet, Hilaria Suárez y Juan Leocadio Sanguinet, se hace saber al público que se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de defunción que se expresará, por adolecer de los errores que se pasan a establecer: La partida de defunción de Natalia Constancia Sanguinet, donde dice que ha fallecido Natalia Sanguinet, debe decir Natalia Constancia Sanguinet; donde dice comparece don Fortunato López Sanguinet, de estado viudo, brasilero y jornalero, debe decir Fortunata López de Sanguinet, de estado viuda, oriental, y de profesión labores de su sexo; donde dice que la finada era hija legítima de Fortunato López Sanguinet, primer declarante, y de Fortunata Sanguinet, brasilera, fallecida, debe decir Fortunata López de Sanguinet (primer declarante) y de Juan Leocadio Sanguinet, oriental, fallecido.—Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.10-3439-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.

Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Margarita Otegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Dic.5-3368-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Porley de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Dic.5-3369-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Presa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-3323-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Conde de Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3405-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nocedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3404-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serafín García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3406-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Melchiorri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-3407-v.dic.19.

REMATES JUDICIALES

REMATE SALVAGNO

Martillero: Alberto Torre'

JUDICIAL

De una máquina de biógrafo completa. Por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, autos seguidos por De Silva y otros contra Pebet y Lusuriaga,

El viernes 19 del corriente, a las 9 horas y 30.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, procederé a la venta en remate público de una máquina de biógrafo completa, tasada en 250 pesos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean 167 pesos. Seña: 20 por ciento. Entrega y pago al día siguiente.

Dic.11-3489-v.dic.19.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.

El domingo 28 de Diciembre de 1919, a las 17 horas. En la Villa del Cerro, calle Vizcaya casi esquina España. De un precioso solar de terreno, apropiado para quinta, de 1.385 metros. Base de venta: $ 0.67 el metro cuadrado.

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de este Departamento, don Aníbal Ortiz Garzón, recaído en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25071, de esta villa (hoy contra Santiago Garzón)", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil, en defecto del señor Juez y del autorizante, designado Actuario especial, a la venta de un solar de terreno sito en esta propia villa, manzana N-A 78, compuesto de una superficie de 1.385 metros, deslindados así: 32 metros 211 milímetros de frente al Este sobre la calle Vizcaya; igual dimensión al Oeste y en las líneas del Norte y Sur; 42 metros 95, con demás terreno de esa manzana. Se previene: El bien de la referencia dista 21 metros 475 de la esquina formada con la calle España, y ha sido aforado a razón de un peso el metro ($ 1.00 el metro) cuadrado; que se ha habilitado la feria mayor y el feriado, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Mario Henón, Actuario Especial.

Dic.10-3450-v.dic.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Venezuela número 1463.

El día 24 del corriente, a las 16 horas.

En el lugar de su ubicación, venderé esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados, Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Dulio de Banifacino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor don Enrique Jones con el número 34 de la tercera fracción, compuesto de 12 metros 558 milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 76 y 78, por 26 metros 757 milímetros de fondo, al Norte, lindando con don Saturnino Reyes; por el Este, con doña Isidora Tandáguila, y por el Oeste, con don Patricio Borges. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 4.838.71.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.300.00, en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

ALBERTO SUAREZ

JUDICIAL

El 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 595 (Curva de Maroñas), procederé a la venta, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos caratulados "Antonio Conti y otros, venta", de la hermosa propiedad, compuesta de 2 salones, 5 piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Conti, María T. de Conti y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Suárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, ubicada en la manzana número 4 de dicho pueblo, y según plano levantado por el agrimensor don Joaquín Travieso, abarca una superficie de 574 metros y 12 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; 50 metros 74 centímetros en el costado del Norte, por donde linda con fisca de don Alejandro Piazza, antes don Miguel Jaume; al Sud, una línea quebrada en cuatro partes, midiendo una de ellas, que parte del frente, 8 metros 87 centímetros; otra parte, prolongación de aquélla, 5 metros 3 centímetros; del punto terminal de ésta, parte otra con dirección al Sud, que forma un martillo saliente de 1 metro 85 centímetros, y de allí sigue hasta el fondo con dirección al Este en una extensión de 31 metros 30 centímetros, lindando toda dicha línea quebrada con más terreno que les queda perteneciendo a María Bidondo de Larrieux y Juan Larrieux, y la línea del fondo, en el Este, mide 9 metros 25 centímetros, y confina en su mayor parte con propiedad de don Bernardino Ayala y el resto con sucesión Larrieux. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3410-v.dic.22.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De un solar en los Campos Elíseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 429.50, o sea $ 0.40 metro.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil cincuenta y siete, se hace saber que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil, Arturo S. Fernández, y del Actuario, Héctor Ortiz Garzón, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de seiscientos cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos, del referido bien, consistente en un terreno ubicado en Campos Elíseos, de esta sección de Montevideo, compuesto de una superficie de un mil setenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte a la calle Iglesia; igual extensión al Sur, lindando con el solar número 7; cincuenta metros al Oeste, lindando con el solar número 3, de igual extensión; al Este, lindando con el solar número 5. Este terreno no tiene mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3399-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos

De un solar en los Campos Elíseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base: $ 644.24, o sea $ 0.60 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, que se describirá, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana número 6 (seis) de esta sección de Montevideo, que, según el plano de mensura y amojonamiento de fecha diez de Noviembre del año corriente, practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados setenta y cinco centímetros (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Nordeste a la calle Iglesia; por igual extensión al Sudoeste, en su contrafrente, en donde linda con terreno baldío; cincuenta metros a la calle Lorea; por el Sud, en donde forma esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con terreno baldío. Este solar es el número 5 de la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos para el cobro de la contribución inmobiliaria. Dicho bien ha sido tasado para la venta en almoneda en la suma de novecientos sesenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Se previene: 1.o que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no subra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo, se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3398-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas.

De un solar de terreno en los Campos Elíseos, con frente al Bulevar Neptuno.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 576.00, o sea $ 0.54 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059; que se describirá, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 6 de los Campos Elíseos, que, según el plano de mensura y amojonamiento practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área de un mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco (21 metros 475 milímetros), de frente al Oeste sobre el Bulevar Neptuno; por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido; cincuenta metros a la calle Lorea al Sud, que forma esquina con el Bulevar Neptuno; por igual dimensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Dicho bien ha sido tasado en la suma de ochocientos cincuenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic 6-3397-v.dic.20.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Tomás Masaferro y Solari", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Dubra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, en este Departamento, manzana número 511, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en el mes de Diciembre de 1911, compuesto de 153 metros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2251, 2253 y 2257; 12 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cuñapirú, por donde sus puertas están designadas con los números 1743 y 1747; 12 metros 24 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 3, de José Antonio Vallone, y, por el Oeste, confina con el solar número 1, de Próspero Mastrossani. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3379-v.dic.22.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar en la calle Ecuador y Portugal, importante esquina

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por gestión, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24773, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la manzana número 59 A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Portugal, con un área de trescientos sesenta y nueve metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 29 de 1919. — Fernando H. Echebarría, Escribano Actuario.

Dic.4-3339-v.dic.19.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

EN LA VILLA DEL CERRO

Un lindo solar de terreno en la calle Holanda e Italia. Preciosa esquina

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 21625", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, y por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil "ad -hoc" y del Escribano Actuario que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 50 A de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Italia, con un área de setecientos treinta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de noventa centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Noviembre 28 de 1919. — Andrés Mayo Zarza (hijo), Escribano Actuario.

Dic.4-3331-v.dic.19.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores.

El sábado 20 de Diciembre, a las 10 horas y 30.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, solicitando autorización judicial", se hace saber al público que el día 20 del corriente Diciembre, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero señor Pedro E. Maisonnave, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la 3.a sección del Departamento de Flores, compuesta de 130 hectáreas 3.947 metros 80 decímetros, limitando: al Norte, con los sucesores de Jacinto J. Caballero, hoy Justiniano García; al Sud, con José María López; al Este, con el arroyo Marinoho, y al Oeste, con los sucesores de Ramón Pedreira, hoy con Quintina e Isidora Pedreira. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario a $ 65.00 la hectárea, según planilla número 53025. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, incluídos los certificados y demás, serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, Uruguay 937.

Dic.3-3320-v.dic.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El martes 23, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Una chacra en la costa del arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Giosa contra Santos y Toboada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Serapio Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la Costa del Arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que, por estar unidas, forman un conjunto de 9 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y lindan: por el Norte, con don José Luis Pintos; por el Sur, con don Segundo Martínez, y don Leandro Garín; por el Este, con camino departamental, y por el Oeste, con don Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3308-v.dic.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el veinte de Diciembre del corriente año, de las once a las doce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de ochocientos ochenta y dos pesos nueve centésimos, los derechos hereditarios que le correspondan a don Albano S. Pinto, en la sucesión de su padre don Antonio Segundo Pinto, según el inventario respectivo, consistentes en una porción indivisa de unos terrenos de chacras, con las mejoras que contienen, sitos en el ejido de esta ciudad; y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Albano S. Pinto, venta de propiedad", el cual, así como la sucesión de don Antonio S. Pinto, títulos y antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su compra; y C) Que llegadas las doce horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Noviembre 20 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Dic.1.o-3264-v.dic.17.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Carlos Eugster, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes, pertenecientes a dicha sucesión, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la antes quinta sección de este Departamento, compuesta de doscientos cuarenta y nueve hectáreas y 7.634 metros, que lindan: por el Norte con don José Boberwieth; por el Sud, con don Carlos Roth; por el Oeste, con el arroyo del Colla, y por el Este, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Colla y Sauce; 2.o Tres chacras de terreno situadas en esta sección, señaladas en el plano de la Colonia Suiza con los números 119, 120 y 121, compuestas, en junto, por estar unidas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas 5.349 metros y 79 decímetros, que lindan: por el Norte, con camino; por el Sud, con don Juan Meng; por el Este, con un camino, y por el Oeste, con una senda de paso que los separa de don Guillermo Eugster; y 3.o Otras dos chacras de terreno, situadas también en esta sección, señaladas con los números 180 y 181 en el mismo plano, compuestas, en junto, por estar también unidas, de un área de veintinueve hectáreas 5.152 metros y 40 decímetros, que lindan: al Sud, con camino Departamental; al Norte, con don Vicente Indart; al Este, con otro camino, y al Oeste, con don José Bertatto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de setenta pesos la hectárea para el campo del Colla, y de doscientos pesos la hectárea para las chacras de la Colonia Suiza; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3257-v.dic.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Miguel Tudurí, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de dicha sucesión, situada en el distrito de San Juan, segunda sección, compuesta de 73 hectáreas 7.881 metros, que linda: al Noroeste, con campo que fué de Cirilo Quintana y de Andrea Quintana; al Noreste, con Cassamagnaghi o sucesión Segundo Moretti, y al Sudeste y Sudoeste, con campo que fué de Idacio Quintana. La venta se efectuará sobre la base de 64 pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Noviem-

bre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Nov.29-3216-v.dic.15.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Doña Juana Curbelo de Gutiérrez contra don Rufino Montenegro, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto y del escribano don Zoilo De Simoné, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor, un terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número veinte de esta villa, compuesta de una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con la de Ceibal; al Oeste, con la de Misiones, y al Sur, con sucesiones Carmen Rodríguez y Guillermina Borches. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 25 de 1919. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.29-3251-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto, según medición practicada por el agrimensor don Pedro Ponce, de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Alzaga, por sesenta y un metros quince centímetros a la de Cuareim, y según título de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros por sesenta y un metros y cuarenta y dos centímetros, lindando por el Norte con la expresada calle Alzaga; por el Sud, con don Telmo Montoya; por el Este, con la calle Cuareim, y por el Oeste con don José Arrúe. Se previene: A) Que los documentos y antecedentes relativos están depositados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Bergdall y del Campo contra Antonio B. Zito, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-3108-v.dic.18.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú, calle Colón esquina Convención.

El lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 15. en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 478, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el veintidós de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes, que deberá ser cubierta, de la tasación, el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, formando esquina con las calles Colón y Convención, teniendo treinta y dos metros y cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Colón, por cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, con frente al Oeste, sobr la calle Convención, lindando al Sur con Francisco Viola, y al Este, con Vicente Lacaste. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la tasación importa cuatro mil cuarenta y cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo, juicio ejecutivo".—Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Martillero: calle 25 de Mayo número 320.

Nov.17-2918-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Ituzaingó números 1580 al 1586.

Base: $ 12.000.00.

El martes 23 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castillo y otros solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con 9 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó números, hoy, 1580 al 1586; por 23 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de Gabriel Bernadá, y por el Sur, con la de don Avelino Broun. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en la suma de $ 12.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que dicha propiedad tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Dic.6-3400-v.dic.23.

JUSTO R. PELAYO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote.

De varios terrenos con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

El 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder, por el martillero don Justo R. Pelayo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros a la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo a la calle Yí, con la que hace esquina y linda por el Norte al Sud y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este, con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con el señor Gervasio L. Galarza, al Sur con Hipólito Sainz, y al Oeste, con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Noviembre 8 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual, al 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.504.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 9.500 pesos en títulos hipotecarios de la serie K.

—Por otros informes, ver al rematador, calle Maldonado número 880.

Nov.21-3041-v.dic.22.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado Lú Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Bonifacio Bentos solicitando venia prescripta por el artículo 310, inciso 1.o del Código Civil", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cinco mil doscientas centiáreas, que limita: al Norte, con Elbia Bentos; al Este, con Serafín Saravia y Francisco Bentos; al Sur, con Bonifacia González de Bentos, y al Oeste, con Arapalco y Atahualpa Bentos. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.25-3141-v.dic.12.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Fernández, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la población, quinta y demás mejoras que contiene, situada en la Cuchilla de Mangrullo, 12.a sección, de este Departamento, y compuesta de 204 hectáreas 1.746 centiáreas y 39 decímetros, lindando: por el Noroeste, con la Cañada de las Asperezas, que separa de campo de la sucesión de don Marcelo Caldas de Araújo; por el Nordeste y Este, la cumbre de la Cuchilla de Mangrullo, divisoria con campo de don José Correa Mirapalleta; por el Sud, con campo de don Lino Rodríguez, y por el Oeste, con campo del mismo señor Rodríguez. Esta fracción tiene de base la cantidad de 30 pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de campo situada en la Cañada de Santos, 2.a sección, compuesta, según título, de 74 hectáreas, más o menos, y que linda: al Norte, con la sucesión Duarte; al Este, con don Manuel Amaro Almada; al Sud, con don Manuel Aparicio González, y al Oeste, con doña María Eduviges González, con don Manuel Amaro Almada y con don José Montero. Esta fracción tiene de base dieciocho pesos la hectárea; 3.o Otra fracción de campo situada en Sarandí de Barceló, 3.a sección, compuesta de una superficie de 118 hectáreas 0609 centiáreas y 60 decímetros, y linda, según título, por el Norte, con doña Virgilina González de González; por el Sud, con la sucesión de don Protasio Duarte; por el Este, con doña Claudina Matilde González de González, y por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, dividiendo con campos de doña Braulina González de Almada. Esta fracción tiene de base veinte pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases referidas; B) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se considerará aceptado el título del inmueble vendido, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto, a cuyo efecto se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, los títulos y planos respectivos; C) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser

publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días; expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Dic.1.o-3262-v.dic.20.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Santiago Ziegler, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, y en el lugar donde se hallaba el taller del nombrado Ziegler, se va a proceder a la venta en remate público de los bienes de la quiebra, consistentes en un galpón de zinc, mercaderías, máquinas y demás útiles de dicho taller, cuyo detalle el señor rematador insertará en los carteles respectivos. Se previene que las ventas son al contado. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3258-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Pedro Mas, se hace saber que el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Andes, hoy 25 de Mayo, lindando: por el Norte con Agustín Aragone, y por el Oeste con Lorenzo Iribar. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 3 019 pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 28 de 1919. — Miguel Federico.

Dic.4-3325-v.dic.20.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Hermenegilda Rodríguez, solicita la venta en remate de un bien ganancial, en autos contra su esposo Nicolás Rodríguez, por divorcio", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, y de la hora nueve a la diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del infrascripto Escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Un terreno solar con las poblaciones que contiene (tres piezas de material, techo de fierro, una ídem de fajina, techo de paja), compuesto, aquél, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; situado en esta ciudad, y lindando: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sud, Nicolás Alesandre; Este, Pedro Pastorini, y Oeste, hace esquina con la calle Misiones. El expediente relativo al bien que se remata se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Diciembre 5 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3420-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos "Sucesión de Venancia de la Llana", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras anexas, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de mil novecientos treinta metros cuadrados, lindante: al Nordeste, con la calle Brígido Silveira; al Nordoeste, con la calle Tapes; al Sudeste, con don Luciano Alonso y al Sudoeste, con don Juan Podestá. Dicha finca ha sido tasada en la suma de 450 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras de su tasación; que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3211-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que en el juicio ejecutivo seguido por los señores Salvanelli y Volante con Ubil y Alcira Cuadra, por cobro de adoquinado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto Escribano como Actuario especial, el día diez de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio, consistente en un terreno y el edificio en él construído, sito en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalado con el número 140, lindando: por el fondo, con don Pedro Piernavide; por un costado con doña Rosa Cuba, y por el otro, con doña Antonia Ortiz de Ynzaurralde. Se previene que dicha propiedad fué tasada en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que no se admite oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suma en el acto de serle aceptada, como garantía de dicha oferta. Por más datos, ocurrir al Juzgado de Paz de la primera sección, donde se encuentra el expediente. — Minas, Noviembre 21 de 1919.— Luis Ruy Etcheverritto, Actuario Especial.

Nov.25-3117-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Roque Petroni, sucesión", se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de la cantidad de ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana 158 de esta ciudad, compuesto de un área superficial de cuatrocientos noventa y cinco metros dos mil doscientos seis centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en una línea de doce metros setenta centímetros, con la calle Colón; por el Sud, igual extensión, con Felipe Acosta; por el Este, treinta y nueve metros veinticinco centímetros, con Francisco y Pedro Ardanaz, y por el Oeste, formando dos pequeños martillos, tres líneas, una de diecisiete metros veintisiete centímetros con Enrique Fontans o sucesores de éste, otra de ocho metros sesenta y dos centímetros, lindera con Alfonso Damasco, y otra de trece metros treinta y seis centímetros con el mismo señor Damasco. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos del inmueble se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3204-v.dic.15.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Teodora Gularte de Arrebillaga, sucesión", se hace saber que el día 23 del mes en curso, y a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en publico remate de los solares 6 y 8 de la manzana 281 de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil quinientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.5-3354-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha, Albino Sánchez y Virgina Mesa, sucesiones", se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, y a las once horas, el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en almoneda pública, al mejor postor, de los derechos que, proindivisos con los menores Leopoldina, Francisco y Esteban Sánchez, corresponden a Miguelina, Atanasia, Balbina, Alfonsina, Enrique y Alejandrina Sánchez, a una extensión de campo de 2 hectáreas 93 áreas 38 centímetros y 70 decímetros cada una, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, lugar denominado Zapucay, compuesta en conjunto de 26 hectáreas 40 áreas 48 centiáreas, más o menos, de la sucesión de doña Virgina Mesa de Sánchez, la que se ubicará, una vez enajenada la totalidad de la fracción, dentro de estos límites: sobre la divisa de la lindera Clara Lina Mesa, por dos lados con don Ramón Jauregui, y por otro con la sucesión de Ana da Cunha, rumbo Norte. — Rivera, Noviembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.29-3248-v.dic.15.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", se hace saber que el día 18 del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo ubicada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos treinta y tres metros siete decímetros, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con la fracción adjudicada a doña Dolores Gutiérrez; por el Este, con Rosauro Santos (hijo); por el Sur, con Francisco Viojo y Antonio Duomarco Arce, y por el Oeste, con campo de doña Rosa P. Lascano de Olaizola; yendo en esta fracción de campo referida comprendida la parte que heredó don Ramón Pío Gutiérrez, y cuyos derechos a las cuatro hectáreas ocho mil seiscientos diecinueve metros diez decímetros también se rematan. Dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos tercera spartes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3179-v.dic.17.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE DE HACIENDAS

Judicial, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en el establecimiento de la sucesión de don Nicolás Pedroarena, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del señor Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: cincuenta y cuatro vacunos, ciento veintitrés lanares y dos yeguarizos, teniéndose como base para los vacunos el precio de treinta pesos cada uno; para los lanares el precio de cuatro pesos cada uno, y para los yeguarizos el de doce pesos cada uno, y no se admitirá oferta que no cubra el precio fijado, debiendo hacerse la venta al contado, depositándose su importe en la Sucursal del Banco de la República, a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena. — Salto, Noviembre 29 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes: Uruguay 432 (Salto).

Dic.2-3247-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Juan José Dutra y doña Práxedes Joaquina Dutra, en los autos sucesorios de don José Eustaquio Dutra, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda pública del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión nombrada: Un terreno con la finca y demás accesorios y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 75, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centíme-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

tros de fondo, formando esquina a las calles General Flores y Lavalleja, lindando con las expresadas calles por los dos frentes, y por los demás costados con don José Masurriaga y sucesión Manuel Irigoyen. Se hace saber igualmente: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.5-3379-v.dic.20.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veintidós de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de don Marcelo Bas. Derechos hereditarios adquiridos en la sucesión de don José Antonio Bas sobre una fracción de campo ubicada en los Ceibos, 2.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites generales: al Este; Tomás Jefferies; Oeste, Cuchilla Dionisio; Sur, Arroyo de los Ceibos, y Norte, Arroyo Porongos; los que se componen, según se manfiesta, de sesenta y cuatro hectáreas. Se previene: 1.o Que dichos derechos han sido tasadas a razón de veinte pesos hectárea, o sea en la cantidad total de mil doscientos ochenta pesos; 2.o Que dicha tasación servirá para base de la venta, no aceptándose oferta que no la supere; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3401-v.dic.22.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Jefatura de Policía, denuncia la existencia de unos animales vacunos en campo de Victorio Borzini, cuyos dueños se ignoran", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 16 horas, y en el paraje arroyo San Francisco Grande, establecimiento de don Gilberto A. Braga, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, al remate de los siguientes animales vacunos: Un buen pampa de esta marca , con la señal de horqueta y martillo por abajo en cada oreja; un buey pampa de esta marca , con la señal de horqueta en la oreja derecha y martillo por arriba y por abajo en la izquierda; una vaca overa colorada, con una cría, con la marca borrada; una vaca rosilla, con una cría de un año y medio, más o menos, con esta marca en la pierna izquierda y esta otra en la espalda, y señal de muesca por arriba en la oreja izquierda; una vaca pampa, al parecer sin marca, y con la señal rasgada la punta de la oreja izquierda. Las crías son orejanas de marca y señal. Los bueyes han sido tasados a setenta pesos cada uno y las vacas y crías a razón de veinticinco pesos la pieza, importando doscientos sesenta y cinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 6 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3434-v.dic.20.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor J. A. Silva el establecimiento de "Hotel y Rotisserie Solís" y "Biógrafo Parlante", sito en esta ciudad, con frente a la plazoleta Solís, esquina a la calle Juncal. Por consiguiente, cito a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos en forma ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Cuareim número 1513, dentro del término legal. Y a los efectos que corresponden por derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José Sindin.

Nov.5-2593-v.dic.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad Emilio Sonderegger Hermanos. — Costa del Cufré, Diciembre 5 de 1919. — Emilio Sonderegger. —Otto T. Sonderegger. — José Sonderegger. —Rodolfo Sonderegger.

Dic.11-3480-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a los señores Galileo Pedro Pastore y Jesús Felipe Chelle la casa que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la calle San José esquina de Artigas. — Mercedes, Noviembre 15 de 1919. — Urruela y Viñuela.

Dic.10-3455-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Calvete y Varela, en el ramo de colchonería, en la calle Misiones número 1311, quedando a cargo de el activo y pasivo el señor Calvete. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Antonio Calvete. — Ramón Varela.

Dic.5-3456-v.dic.31.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad Gilardi y Abriel en el taller electro-mecánico, quedando Gilardi con el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Giardi y Abriel.

Dic.9-3430-v.dic.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Baldomero Rodríguez y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán número 2949, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ernesto Zurla.

Dic.9-3415-v.dic.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Basalo y Manuel Basalo el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle 1.o de Mayo sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Fernández Hno.

Dic.9-3416-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José Pose los útiles y existencias del comercio de carbonería establecido en la casa números 1626 y 1630 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Manuel Cousillas.

Dic.6-3395-v.dic.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, hemos disuelto la sociedad ganadera que en este Departamento giraba bajo la firma de Roberto y Pedro Díaz. — Salto, Noviembre 10 de 1919. — Roberto Díaz. — Pedro Díaz.

Dic.5-3366-v.dic.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Eleodoro Echave las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Grito de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 1.o de 1919. — Miguel Rumi.

Dic.5-3367-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Calabria y José Pales el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Jesús Irujo.

Dic.5-3355-v.dic.26.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Pedro Bustelo la casa de comercio en ramos generales de mi propiedad, establecida en el Departamento de Río Negro (Paso del Bellaco). Los que se consideren acreedores o con derechos, por cualquier concepto, a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Antonio Pons.

Dic.5-3362-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público qué he acordado vender a la firma Viuda e Hijos de de León Benites mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería y billar, establecida en Piedras Coloradas, Departamento de Florida. Por lo que ruego a los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas a la escribanía de don Angel C. Asuaga, en Sarandí Grande, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Benito M. Sastre.

Dic.5-3350-v.dic.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Serafín Couto y Joaquín Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid número 1554, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Joaquín C. Couto.

Dic.5-3364-v.dic.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Nicolás y Manuel Uria y Pedro Jaunarena la casa de negocio que en el ramo de tienda y sastrería tengo establecida en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Continuación Agraciada números 76 al 82, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi exclusivo cargo A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Carlos Alberto Chiesa.

Dic.5-3373-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Juan Fernández y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 552, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Basilio Antón.

Dic.5-3358-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio señor Dante Righi la mitad que me corresponde en la casa de comercio que gira en los ramos de café y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza Independencia nú-

mero 1370, denominada bar "La Tarde", debiendo todos aquellos que se consideren con derecho presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. —Francisco Repagliatti.

Dic.4-3341-v dic.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que en escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Ambrosio T. González, se disolvió totalmente la sociedad comercial que existía entre los firmantes. — Artigas, Noviembre 26 de 1919. — D. Occetti. — Mario Castro.

Dic.2-3?33-v.dic.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participio que he contratado vender a favor de don Manuel Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Enrique Selazco.

Nov.25-3109-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Ferrari el comercio que con la denominación de agencia de transportes "La Uruguaya" tengo establecido en la Estación del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Antonio Angel Costa. — José Ferrari.

Nov.28-3192-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar el ramo de herrería y carpintería, establecido en Colón, 9.a sección del Departamento de Montevideo, y con la firma de Antonio Alba e Hijo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1919.—Antonio Alba.

Nov.27-3185-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio en particular y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor José F. Rossi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual Correale e Hijo, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del ex socio señor Julio Correale. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Santa Lucía, Noviembre 24 de 1919.—Pascual Correale e Hijo.

Nov.27-3180-v.dic.17.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he resuelto vender al señor Luis Montoli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1358. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Alfredo Caballero.

Nov.27-3172-v.dic.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Dante Castello la casa de comercio y fábrica de coronas y flores artificiales que tenemos establecida en la Plaza Libertad números 1162 y 1340. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919.—Montedónico y Praderi.

Nov.21-3039-v.dic.10.

Venta de farmacia

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos celebrado un compromiso de compraventa del establecimiento de farmacia sito en esta ciudad en la calle Constituyente número 1801, y denominado "Farmacia Carpi". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término legal en dicho domicilio con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Pedro Carpi. —Jaime Mayor Souza.

Nov.25-3138-v.dic.15.

Venta de panadería

Comunico que he vendido a los señores Alvarez y Ginart la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vadal, de la ciudad de San José de Mayo, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Ernesto Barcia.

Nov.20-3016-v.dic.10.

Al público y al comercio

He prometido en venta a don Carlos Marchi las existencias de mi carpintería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—José Terevinto.

Nov.22-3073-v.dic.12.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Rogelio Vila la finca Municipio número 2126, de esta ciudad, incluso los armazones, mostradores, hornos, máquinas amasadora y sobadora y demás que se utilizan en el negocio de panadería denominado "La Tortolesa", de doña Armelinda Silla o Silva, instalado en dicha propiedad. En su consecuencia, se llama a los acreedores de dicha panadería, conocida por "De Silla", y equivocadamente patentada por de "Armelinda Silva" (debía decir Armenlinda Silla de Cantore), para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor González, Rincón 507, dentro del término de treinta días de la fecha, de 14 a 17 horas, para su recuento y anotación, previos a su pago. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Segundo Fascioli. — Armelinda Silla de Cantore.

Nov.25-3144-v.dic.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández Alzamora mi negocio, consistente en la casa de pensión denominada "Petit Hotel", situada actualmente en la Avenida General Rondeau números 1610 y 1612. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse durante el tiempo que acuerda la ley.—Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—Isabel Finochio, viuda de Flaquer.

Nov.24-3101-v.dic.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el diez de Noviembre de 1919 ante el escribano Bismarck Suárez disolvimos la sociedad que tenía con don Eleodoro Echave en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de E. y J. Echave en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando con el activo y pasivo el ex socio Joaquín Echave. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1919. — Joaquín Echave.

Nov.29-3226-v.dic.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Agustín Unzaga las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919.—Antonio Freiría.

Nov.24-3100-v.dic.15.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha 22 de Noviembre de 1919, autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito he vendido a don Rómulo Escudero la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenía establecida en el barrio "Las Delicias", de la ciudad de Minas, habiendo quedado el suscripto a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Próspero Rebolledo.

Nov.25-3116-v.dic.15.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Bella y Bega, en la calle Reconquista esquina Zabala, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Isaac Bella. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso a cobrar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Isaac Bella. — Salomón Bega.

Nov.25-3128-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaramos que hemos disuelto la sociedad Braganca y Giordano Boero que en esta plaza operaba en consignaciones y comisiones en general. Queda como dueño del activo y único responsable del pasivo el señor Antonio Giordano Boero, quien continuará los negocios bajo su misma firma: A. Giordano Boero. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919. — Braganca y Giordano Boero.

Nov.27-3166-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se participa que por escritura ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, el que suscribe, Juan Costa, ha prometido vender a los señores Pedro Satragno y Juan Bracco el establecimiento comercial de su propiedad, denominado "Barraca y Calera de la Unión", el cual desde ya gira por cuenta de dichos señores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores y todo el que pretenda algún derecho deben pasar dentro del término de treinta días a percibir sus importes en los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, en el mismo establecimiento, Avenida 8 de Octubre número 425, numeración antigua (Maroñas); límite con la Unión. Transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. —Juan Costa.

Nov.25-3134-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Antonio Marañón las existencias de mi casa de comercio situada en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para serles satisfechos sus importes. — Tomás Gomensoro, Noviembre 26 de 1919. — Arturo Abelleira.

Nov.27-3189-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto incorporar un socio comanditario a la firma E. Vázquez, propietaria del almacén "Al Tope", instalado en la esquina de las calles Municipio y Lavalleja, de esta Capital. La sociedad a constituirse se hará cargo del activo y pasivo de la referida firma E. Vázquez.—Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—E. Vázquez.

Nov.24-3166-v.dic.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Dionisio Pereyra el comercio que en el ramo de comestibles y puesto de verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Toribio Ramírez.

Dic.4-3348-v.dic.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, José A. Fabricio y Servando Píriz, hacemos saber que desde el día de la fecha hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza con el nombre de "Carnicería del Progreso", bajo la razón de José A. Fabricio y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José A. Fabricio, y se llama a los acreedores a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Diciembre 1.o de 1919. — José A. Fabricio. — Servando Píriz.

Dic.4-3335-v.dic.25.